

Este libro compuesto de cien folios útiles y destinado a conservar las actas de sesiones del Ayuntamiento de Manzanares, ha sido sellado en todos sus hojas con el de esta oficina y reintegrado con los pliegos de protesta de pagos al Estado clases 1^o y 3^o números A.0.645,646 y A.0.136.497 importantes ciento cincuenta y cuatro.

y en virtud de lo prescripto en la siguiente
ley del 1^o de Junio, autorizo esta noticia en Ciudad Real
el cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro



Al Administrador de Rentas
P.A.
Santis de Cíenes



Supletoria de
30 Junio 1934

En la Ciudad de Manzanares a diez
la de Junio de mil novecientos treinta y cuatro,
siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se reunieron
en la Sala Cabildaria, bajo la Presidencia del Señor Al-
calde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales Don
Pedro Gallego Sánchez-Pil, Don Vicente Moraleda Posa, Don
José González Calero Parra, Don Francisco Fernández de Simón
León, Don Bernardo Sánchez de la Serrana, Don José María
Fernández Pacheco Durán y Don Juan López Cerezo, provia-
ciarios curada al efecto, con objeto de celebrar sesión suple-
toria a la ordinaria que el dia veintiocho del actual, no
pudo tener lugar, por falta de numero.

Diose lectura al borrador del acta de la anterior, que
fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron los Factos y Boletines recibidos durante la
semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones
que tienen relación con el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una reclamación de Don José María
Lorenzo Errafo, como arrendatario de la Plaza de Toros,
solicitando por las razones que expresa, que se le sustituya
ya la plaza a que atañe la cláusula 6º del contrac-
to por una personal que ofrece de Don Domingo Ortega
y de su hermano Don Rafael Lorenzo Errafo.

Pide, asimismo, que el importe de mendicidad, se
sea sustituido por el importe de lo que se recaude por
entradas al desencadenamiento de los toros en la Plaza,
en día o dos antes de la corrida.

A pesar del informe de la Comisión de Hacienda
que obra al pie de la extractada instancia, a propues-
ta del Señor Fernández de Simón, que hizo resaltar la
importancia que, a su juicio reviste el primer punto de
los solicitados, el Ayuntamiento acordó, por unanimi-
dad, que quede sobre la mesa a estudio de los Señores
Concejales, con los debidos asentamientos.

Se hizo otra instancia del arrendatario del Gran Teatro,
Don José Cobos Remacha, por la que, alegando dificulta-
des de orden económico que encuentra en su desempeño
de agravadas por numerosas, y en virtud de que aqué-

Fianza del
Arrendatario
de la Plaza de
Toros



Mas lleguen a alcanzar proporciones que le impidan encontrarla solución dentro de su buen uso, solicita la rescisión del contrato celebrado con el Ayuntamiento, referente al Gran Teatro de esta Ciudad. Termina intercediendo que se le conceda una prórroga de tres meses, para satisfacer el alquiler del mes de Junio, que adecuada, por igual concepto.

Figura, a continuación, el siguiente informe:

Resisión del Contrato de arrendamiento del Gran Teatro

La Comisión Municipal de Hacienda, visto el presente escrito de Don José Cobo Remacha, arrendatario del Gran Teatro, después de un moderado estudio, pasa a informar, en el sentido siguiente: No procede, a juicio de esta Comisión, que se conceda la prórroga de tres meses que se solicita, para el abono del alquiler del Teatro, correspondiente al mes de Junio actual, que se encuentra pendiente de pago.

Por la condición vigésima segunda del contrato, el arrendatario se obliga a ingresar en la Caja Municipal el importe del mismo, por doceas partes y por anticipado, dentro de los diez primeros días de cada mes. - No solo ha incumplido el arrendatario esta obligación, sino que en el mismo escrito que informamos, pide la rescisión del contrato, por su sola iniciativa y conveniencia y sin tener en cuenta los evidentes perjuicios que tal rescisión origina al Ayuntamiento. - Ante la eventualidad, mas que probable, de que este Señor Arrendatario siga defiendo incumplidas sus obligaciones contractuales en cuanto al pago del arrendamiento, llegando a ocurrir al Municipio perjuicios irreparables, esta Comisión estima que el Ayuntamiento debe acordar la inmediata rescisión del contrato que pide el arrendatario, con pérdida de la fianza que tiene depositada a responder de sus gastos. Del importe de esa fianza se resarcirá el Ayuntamiento de la mensualidad impagada del mes de Junio; y el romanente lo percibirá como principio de la indemnización de perjuicios que el arrendatario le origina con su falta de cumplimiento del contrato; es perjuicio de que después, con seriedad

y justicia, la Corporación pueda fijar la cuantía definitiva de esos perjuicios que en todo caso, serían reclamables al referido arrendatario. Señor Cobo Remacha. El Ayuntamiento, no obstante, acordaría lo mas conveniente. Avanzanares veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, clausó a la categoría de acuerdo sobre el mencionado informe de la Comisión de Hacienda.

El Señor fernández de Simón, recuerda que el aparato de cinema Gespräch, propiedad del Ayuntamiento, le llevó a Madrid el arrendatario Señor Cobo para repararlo, y debe hacerse un cuento para sacar su instalación en su sitio.

El señor González Porrà, manifiesta a su vez, que todos los cueros y aparatos que el Señor Cobo llevaba en el Gran Teatro, se encuentran hoy en el Teatro de Verano, que explota dicho Señor.

La Presidencia se da por enterada de las dos indicaciones que anteceden.

A continuación, se da lectura al siguiente expediente:

Decreto. - Visto el proyecto de obras de saneamiento del llamado Pasco de los Pinos que se acompaña y los acuerdos de la Comisión especial administradora de los fondos de la decima con destino al paro obrero, a el mismo, teniendo en cuenta la crisis por la que vienen atravesando los obreros del ramo de construcciones de la localidad y la conveniencia de darles la más pronta intervención así como la de evitar los males olores que se desprenden de la alcantarilla descubierta existente en dicho Pasco y que molestan y perjudican más al público en esta época del año en que con más frecuencia concurre a los Pasos públicos, informese por los Señores Secretario e Interventor municipales y por la Comisión municipal de Hacienda, respecto al procedimiento legal que podría adoptarse para exceptuar de las formalidades de rebeldes la realización de las

Saneamiento del Pasco de los Pinos



citadas obras y llevarlas a cabo por el sistema de Administración, ya que se hace de encargo de verdadera urgencia. - Se acuerda, manda y firma el Señor Alcalde Presidente Dto. Eugenio Cobos Pachano en Manzanares a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. - Eugenio Cobos. - P. S. M. = El Secretario. - Ant^o Morata. - Rubricado. - Hay un sello que dice: = Alcaldía de Manzanares.

Informe del Secretario: El que suscribe, Secretario de este Ayuntamiento, cumpliendo lo que se le ordena por el Decreto de la Alcaldía que precede dice: Que siempre que por el Ayuntamiento se reconozca y apruebe en la forma que previene el artículo 165 del Estatuto municipal, la urgencia del caso, podría declararse la ejecución de rebasta que determina el num. 4 del artículo 164 del mencionado Estatuto y realizar estas obras por el sistema de administración. - Manzanares veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. - Ant^o Morata. - Rubricado. - Hay un sello que dice. - Secretaría Municipal. - Manzanares.

Informe del Interventor: El Interventor municipal que suscribe, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía que precede y visto el informe que respecta al mismo emitido el Señor Secretario de esta Corporación, dice: Que de acuerdo con lo que en dicho informe se expone, siempre que el Ayuntamiento acuerde que se trata de un caso de reconocida urgencia que no da lugar a los trámites de rebasta, en la forma que establece el artículo 165 del Estatuto municipal, puede exceptuarse de la necesidad de rebasta la ejecución de estas obras, como incluidas en el número 4 del artículo 164 del mismo Estatuto, pudiendo en este caso adjudicarse libremente o realizarse por el sistema de Administración. - Esto no obstante, y con el fin de conseguir las mayores garantías posibles en bien de los intereses municipales, sería conveniente que el Ayuntamiento acordara la celebración de una subasta de carácter local, con plazos razonables, para que pudieran concursar a ella los constructores y contratistas de la población

en lo que posiblemente se conseguiría alguna economía en la ejecución de estas obras. - Manzanares veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. - Cl. Tercero. - Rubricado. - Hay un sello que dice. - Intervención Municipal. - Manzanares. Informe de la Comisión de Hacienda. - La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el Proyecto de obras de saneamiento del llamado Paseo de los Pinos, los acuerdos adoptados por la Comisión administradora de los fondos de la decima condonación al paro obrero y el Decreto de esta Alcaldía e informes de los Señores Secretario e Interventor que preceden dicen: Que en cuanto hay conforme el proyecto de obras en cuestión, cuya propuesta de contrata asciende a pesetas veinticinco mil doscientas setenta y seis con ochenta y cinco céntimos. Que existiendo realmente en la localidad paro obrero en los talleres de construcciónencialmente, para que hubiera de ser acometida en los meses próximos, y estando proyectadas estas obras para remediar el paro obrero, está bien justificada la razón de urgencia que establece el num. 4 del artículo 164 del Estatuto municipal, estimando por tanto que el Ayuntamiento puede acordarlo así, receptionando de los trámites de rebasta la ejecución de estas obras que podría adjudicarse libremente o llevar a cabo por el sistema de Administración. - Que no obstante, y con el fin de procurar las mayores garantías en bien de los intereses municipales, el Ayuntamiento deberá celebrar una subasta entre constructores y contratistas de la localidad, que pueda ser anunciada seguidamente dando solo un plazo de ocho días para la presentación de solicitudes y sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas y económicas que forma del Proyecto en cuestión, con lo que seguramente se podrá conseguir la mayor economía posible en la realización de estas obras. - Pudiendo las condiciones económicas que figuran en el pliego correspondiente, deberán añadirse las siguientes:
a) La recepción provisional de estos obras habrá de efectuarse



tuarse en los ocho días siguientes a la terminación de las mismas.

b) La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la fecha de la provisional durante el plazo de garantía, serán de cuenta del contratista las reparaciones de los desperfectos que causaren imputables a la construcción, conservando éstas las obras.

c) La fianza definitiva se devolverá al contratista tan pronto como el Ayuntamiento haya aprobado la recepción definitiva de las obras.

El Excmo. Ayuntamiento no obstante acordaría lo que contiene más conveniente. - Manzanares veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro. - P. Gállego = Eugenio Lobos. - José M^a Fernández = Rubénach.

Siguientemente, a requerimiento de la Presidencia, el Secretario que suscribe, emitió el siguiente informe:

"Por el núm. 9 del artículo 164 del Estatuto Municipal de 9 de Marzo de 1924, vigente en la actualidad como precepto reglamentario, se exceptúan de las formalidades de subasta o Concurso "los contratos de reconocida urgencia, que por causas imprevistas demanden un pronto servicio que diese lugar a los trámites de la subasta".

Declarada así por el Ayuntamiento, la que es objeto de este expediente, se hace preciso dar cumplimiento al imperativo del artículo 165 del mismo Cuerpo legal, que exige para el acuerdo, el voto favorable "de las dos terceras partes de votos de la Comisión Municipal Permanente".

Desaparecida esta institución, que en su tiempo de vigencia, estaba constituida por el Alcalde-Presidente y los cuatro tenientes de Alcalde que a este Ayuntamiento se atribuyeron, no existe organismo que la haría reemplazar en sus funciones y facultades. Es de presumir, por analogía, que, en caso de urgencia, como el que nos ocupa, habría de ser válido el voto favorable de los que, caso de existir la institución, habrían de componerla.

Robustec, a mi juicio, este criterio, el hecho de exigir el artículo 165, citado, el voto favorable de las dos terceras partes del Ayuntamiento (P^r), para dar validez a todos los demás excepciones de subasta o concursos que establece el art. 164; y solo si de las dos terceras partes de la Comisión Permanente, para la excepción por urgencia de-

conocida, que nos interesa. Ello potestará, el desgaste del legislador de facilitar y simplificar, en lo posible, los trámites y requisito de su expediente, basado precisamente en la urgencia pública que se menciona arriba.

Pentada esta doctrina, el Secretario que suscribe, teniendo en cuenta lo beneficio de la obra en progreso y la urgencia declarada, no halla inconveniente en que se adopte el acuerdo de efectuarla por Administración, con el voto favorable de los cinco titulares que en su caso, hubieren constituido la Comisión Municipal Permanente, a que alude el art. 165, completado por los votos de los otros cinco Señores Concejales que, habitualmente, asistió a las sesiones.

Con ello, estima el que suscribe, que se garantiza completamente el requisito del respectivo artículo 165, sin ocasionar al Pueblo, en general, el perjuicio que experimentaría por la dilación indefinida de una obra, de carácter sanitario y de interés vital, por ir contra el paro obrero. - Delación solo expuesta por la contumacia de los Señores Concejales que, sistemáticamente, no asisten a las sesiones del Ayuntamiento desde hace seis meses, a pesar de los requerimientos y sanciones a que han sido sujetos. La corporación con su recto criterio, acordaría lo mas conveniente.

El Ayuntamiento identificado totalmente con el informe del Secretario, acordó por unanimidad, elevar á la categoría de acuerdo suspuesto, el informe transcrit de la Comisión de Hacienda, facultando a la Comisión de Fomento para que redacte y publique el pliego de condiciones de la subasta local con plazos restituyentes, que el propio informe propugna; celebrándose, en su día la apertura de pliegos y subrogación de adjudicación en la sesión mas próxima que el Ayuntamiento de celebre.

Se leyo, a continuación, la cuenta en extracto queriendo el Agente es la Capital D. José Cruz Prado, seguida del informe de la Comisión de Hacienda, que, textualmente, dice:



"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto y examinado el extracto de cuenta que procede, rendido por el Agente en la Capital Don José Cruz Prado y correspondiente al 3º trimestre del año actual y convenientemente aprobados por el Señor Interventor municipal, dice: Que son conformes las partidas que en dicho extracto se incluyen, a excepción de los quince pesetas que caían con fecha 6 de abril por suscripciones a la Faceta de Administración local, cargo pago se hizo oportuna y directamente por estas oficinas. Que el saldo resultante es fuco de Pesetas 25.987'35 a favor del Ayuntamiento en lugar de Pesetas 25.972'35 que arroja dicho extracto y que se ha recibido resguardo que acredita el ingreso hecho por el Señor Cruz Prado a la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Español de Crédito por Pesetas 25.972'35, por cuya razón queda en poder del referido Agente un saldo de 15,00 pesetas a favor del Ayuntamiento y que habrán de figurar en la cuenta del tercer trimestre.

Esta Comisión se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento la aprobación del extracto de cuenta referido en la forma que ante se indica.

El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente. Manomenos quedándose la summa de mil novecientos treinta y cuatro. Siguieron las firmas:

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y convirtió en acuerdo suyo, el transcurto informe de la Comisión, favorablemente informadas por la propia Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas:

"Al Jefe de Vigilancia por socorros facilitados a individuos pobres detenidos por dicha jefatura; pesetas, veinte. Al Señor Alcalde y Ceniciente Alcalde Señor Fernando de Simón por sus gastos de viaje a Madrid comisionados para gestionar asuntos de interés municipal; pesetas, doscientas noventa con treinta y cinco centimos. Al Agente en la Capital Don José Cruz Prado por gastos de correo, Tintores y reintegros supeditados en el 3º trimestre

Cuenta del Agente en la Capital en el 2º trimestre de 1934

Cuentas de Gastos

actual; pesetas, ciento sesenta y cuatro con treinta centimos. A José Cabrerizo por uniformes de verano para Alguaciles y Guardias municipales; pesetas, doscientas ochenta y cuatro. A varios segun cuenta justificada por gasto de material y entretenimiento del matadero municipal; pesetas, cien con cuarenta centimos. A varios segun cuenta justificada por material de escritorio invertidos en las oficinas de la Secretaría municipal; quinientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos. A varios segun cuenta justificada por material de escritorio invertidos en la Oficina de Intervención municipal; pesetas, doscientas cien con cuarenta centimos. A Casa Redoyne y Barique Pérez por material de escritorio suministrado a la oficina de Depósito; pesetas, cuarenta con setenta y cinco centimos. Al Portero Manuel Cans por gastos menores y limpieza de oficinas municipales en el 3º trimestre actual; pesetas, ciento ochenta con noventa centimos. A Alfaro González y Juan L. Carravillo por gastos de entretenimiento de inspecciones de aguas y saneamiento; pesetas, ciento cuarenta y dos con ochenta centimos. Al Capataz Andújar Sanchez por jornales invertidos en el mes actual en la limpieza de la vía pública; pesetas, mil sesenta y cinco con diez centimos. A Isabel López y Jerónimo Ruiz por jornales de limpieza del Laboratorio municipal y gasto de material del mismo; pesetas, ciento treinta y ocho. A varios segun cuenta justificada por material y gasto de entretenimiento de la Casa de Socorro; pesetas, ciento cincuenta y ocho con noventa y cinco centimos. A varios segun cuenta justificada por socorros y gasto de conducción de pobres transcurtos pagados en el mes actual; pesetas, ciento diecioce con cincuenta centimos. El desvío de la Delegación local del Consejo del Trabajo por dictos de Vocales y gastos de dicha Junta en el 3º trimestre del año actual; pesetas, ochocientas dos con treinta y cinco centimos. A J. López de los Mozos, por material impresión suministrado a la oficina de colocación de obreros;

pesetas, ochocientos cincuenta céntimos. Al Capataz Andrés Sanchez por jornales invertidos en el mes actual en obras de conservación y embellecimiento de edificios municipales; pesetas, quinientas dieciocho; A varios según cuenta justificada por material y efectos invertidos en obras de conservación y embellecimiento de edificios municipales; pesetas, ochocientos cuarenta y tres con setenta y tres céntimos. El Capataz Andrés Sanchez por jornales invertidos en el mes actual en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública; pesetas, mil seiscientos dos con veinticinco céntimos; A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, ciento ochenta y cuatro con setenta y cinco céntimos. Al Capataz Andrés Sanchez por jornales invertidos en el mes actual en obras de pavimentación de la calle de García Hernández; pesetas; mil quinientas sesenta y seis con quince céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales invertidos en las obras de pavimentación de la calle García Hernández; pesetas, mil cinco con noventa céntimos; Al Capataz Andrés Sanchez por jornales invertidos en el mes actual en obras de reparación del Camino del Cementerio; pesetas, doscientas sesenta y cuatro con cinco céntimos. Al mismo por jornales invertidos en el mes actual en el cuidado y embellecimiento del arbolado y parques públicos; pesetas, mil seiscientas cuarenta y nueve con setenta y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en el embellecimiento del arbolado y parques públicos; pesetas, doscientas cuatro con ochenta céntimos. Al Procurador Don José Cruz Prado por sus honorarios y repellos en el plato contencioso provincial preservado por Don Julio Villacañas y correspondiente al año 1933; pesetas, doscientas dos, con ochenta céntimos.

La Comisión de Hacienda que nombra, visto los precedentes cuentas de gastos y encantandolas debidamente justificadas y ajustadas a sus respectivas consignaciones, se permite proponer al Excmo

Excmo. Señor Alcalde que se sirva prestarles su aprobación. = manzanares veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. = Segun las firmas.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al Agente en la Capital, Don José Cruz Prado, para que perciba de la Excmna Diputación Provincial, la cantidad de mil cincuenta y dos pesetas, en concepto de halles satisfactos por este Ayuntamiento a noches de expositos, durante los trimestres 2º y 3º del año 1933.

Se leyo una instancia de Manuel Camacho Garavito solicitando que se le diera de baja en el Padrón correspondiente, por haberlas vendido, las dos caballerizas que le fueron adquiridas al fallecimiento de su padre político Don Felipe Maeso Gilloso. Y visto los informes favorables de la Administración de Postas Municipales y de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la solicitud solicitada.

A continuación, se leyo una instancia escrita por los Modicos con ejercicio en esta población, Don Juan José Muñoz de la Espada y Don Alfonso Fernández-Pachas, en su nombre y el de sus restantes compañeros, según manifiesta que dice:

"Al Ayuntamiento. = Los que suscriben, modicos con ejercicio en esta Ciudad, en su nombre y en el de los restantes compañeros, a esa Corporación Municipal tienen el honor de expresar: Que dada la importancia de las condiciones sanitarias actuales, que tienen como principio básico, el perfecto funcionamiento de las colectividades como fuente de progreso de las poblaciones que marcan a la cabecera, en materias de salubridad e higiene, y teniendo en cuenta la deficiente organización de los servicios sanitarios de esta Ciudad, en la que se pierden los fueros que violadamente hacen a diario los numerosos enfermos personales, se debe esterilmente por medio de coordinación organizada, y con el fin de corregir y sanar estas deficiencias, a esa Excmna Corporación, para su desinteresado concurso para: Establecer un Centro de

Haberes a nodrizas de expositos

Baja en el padrón de prestación personal

Servicios sanitarios

lario Rural, Centro que ya funciona oficialmente en poblaciones similares a estas y que aquí por la proximidad a Valdepeñas, por ahora sería difícil implantar oficialmente. - En dicho Centro se instalarían una serie de consultas regulares y armónizadas en las que estarían representadas - Puericultura. Reconocimiento pre-natal y de embarazadas. Higiene escolar. Venereología y Sifilis. Ginecología. Enfermedades de los Ojos. Garganta, nariz y oídos. Radiología. Laboratorio. - Dichas consultas serían en su vertiente de tipo profiláctico es decir; como educadoras para prevenir enfermedades de las comprendidas entre las especialidades citadas. Se haría además un fichero estadístico de la población sanitariamente y se haría también la inspección médico-escolar con los fichos infantiles correspondientes. - Se dispondría a su vez de cuatro enfermeras que tendrían el carácter de visitadoras para seguir a través de las casas la dirección y orientación en los tratamientos, vigilando la higiene infantil y haciendo la historia familiar de cada enfermo. - Solo con lo anteriormente mencionado como muestra de lo que un Centro de esta naturaleza puede hacer, saltan a la vista del mas modesto, las ventajas de su Institución semejante, pero es que además hay que tener muy en cuenta que estos Centros desempeñan a su vez un alto papel educativo y social. - Como oportunadamente el Ayuntamiento dispone de elementos propios para este, podría establecerse rápidamente casi sin desembolso alguno. - Se encontraría también una economía en el presupuesto de suministro de medicamentos, al organizarse tratamientos que ahora se hace dispersando. - Como una de las dificultades sería la posesión de un aparato de Rayos X, los feriantes ofrecen también desinteresadamente los de su propiedad, para utilizarlos con los enfermos del Centro. - En el Departamento que actualmente ocupa la Casa de Socorro y Laboratorio, hay locales suficientes para adaptar el funcionamiento simultáneo de los servicios de socorro y laboratorio que actualmente tiene el Ayuntamiento con los de este Centro, mediante unas pequeñas modificaciones. - Nos ponemos incondicionalmente a disposición del Ayuntamiento para aclarar las dudas

que este escrito pudiera sugerir, rogando a la Corporación lo estudie y forme con el calor que merece, para llevar a cabo una obra tan altruista que elevaría grandemente el nivel científico y sanitario de Manzanares por su importancia tiene derechos. - Manzanares veinte febrero de mil novecientos treinta y cuatro. - J. M. de la Espada. = Alfonso G. Pecharromán.

El Señor Fernández de Simón propuso, y así quedó acordado, por unanimidad, que se confiera un voto de confianza al Señor Alcalde-Presidente, para que lleve a cabo las obras necesarias, estimando el escrito apizado, y entendiéndose con los médicos que lo suscritos, para llevarlas a efecto, y una vez realizado el proyecto, que de acuerdo a la Corporación, para su aprobación definitiva.

Se dio lectura a otro escrito del Director del Laboratorio Municipal Don Matías Camacho Ruiz-Escudero, oponiéndose a la creación del Centro de Sanidad Rural a que alude el acuerdo anterior, alegando las razones siguientes:

"En primer lugar, es improcedente que estando en funciones la Casa de Socorro y Laboratorio o anexas de hecho estos importantes servicios, para implantar otros más complejos, sola vez que hay se dispone de las dependencias precisas y cualquier aumento de servicios haría imposible su perfecto cumplimiento pues seguramente en la combinación entra superar los dormitorios del médico de guardia y practicante y un laboratorio. - En segundo lugar, solo para el Centro primario de Sanidad, habrá falta de 10 a 12 habitaciones completamente independientes para los consultas principales, Puericultura, Sifilis-Venereología, que darían seguramente un contingente diario de 40 a 50 enfermos, pues tiene derecho a tratamiento todo el que lo solicite, esto sí no es la Beneficencia. - En tercer lugar se precisa como mínimo el siguiente personal, Médicos de seis a ocho. Practicantes tres: enfermero tres: mesas de servicios dos: Un dentista. Un escribiente. - Hay que estudiar detalladamente la ejecución

Opinión de D. Matías Camacho

presupuesto, pues todos los gastos que se requieren tienen que ser aprobados por la Dirección General de Sanidad y serán abonados una tercera parte por el Estado y las tres partes por el Ayuntamiento que hace la proposición. Así se explica que Ayuntamientos insignificantes en cuanto a presupuesto como Moral y Coromarca contribuyan con casa y 3000 pesetas anuales, Infante haría ofreciendo casa y 6000 pesetas y así sucesivamente; este presupuesto ofrecería en proporción al personal que tenga y número de enfermos en tratamiento. Para más detalle verá lo provenido en el Reglamento 7 Marzo 1933 y Orden Ministerial 23 de Junio del mismo año. Es de suma importancia que antes de decidir esta Corporación por hacer el aprobamiento a la Inspección Provincial de Sanidad coludir y se asocie el problema planteado y no se deje alusinar de torcidas interpretaciones, que redundarían en perjuicio de los servicios hoy establecidos en la Casa de Socorro y Laboratorios mostrando un gran desdor a estas Instituciones por parte de quienes sustenten el criterio de cercenar sus servicios.

Una instancia de Jesús Calavera Sanchez, solicitando licencia para celebrar una carrera ciclista a Valdecabras y subvención para ella, pasó por unanimidad, a la Comisión de festejos.

Se leyo otra instancia que suscribe Antonio Lorente Luján, de estos vecinos, solicitando licencia para instalar un establecimiento de cervecería en los Procos del 11 de Abril entre Mayferango y San Antón, que tendría de duración, hasta fin de Septiembre.

Siguió, a continuación, los siguientes informes de las Comisiones respectivas:

Informe de la Comisión de Gobernación. La Comisión municipal de Gobernación que suscribe, vista la instancia que procede, no ve inconveniente en que se acceda a lo que en ella se solicita, a condición de no dar derecho a utilizar terreno alguno del jardín y siempre que la Comisión de Fomento se cuide de que la construcción a realizar contribuya al buen ornato de los paseos y no perjudique

Licencia para instalar una cervecería en el Paseo 11 de Abril

la libre circulación del público en dichos paseos. El Ayuntamiento no obstante se acordaría lo que estime más conveniente.

Manzanares veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas de la Comisión.

Informe de la Comisión de Fomento. La Comisión de Fomento que suscribe, vista la instancia que procede y el informe emitido por la Comisión de Gobernación, estiman igualmente que no deba concederse el derecho a utilizar terreno del interior del jardín, y es cuanto a lo demás, que puede accederse a lo que se solicita encargando al Ayuntamiento a esta Comisión para que se acuerde con el solicitante, fijar las condiciones de la instalación en la forma que resulte decorosa y no perjudique el tránsito público. El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente.

Manzanares veintina de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas de la Comisión.

Informe de la Comisión de Hacienda. La Comisión municipal de Hacienda que suscribe vista la instancia precedente y los informes emitidos por las Comisiones de Gobernación y fomento, estiman que al acordar el Ayuntamiento esta concesión, debe imponerse al solicitante el pago de un canon de cien pesetas por la temporada de Verano y sin perjuicio de los demás arbitrios municipales porque le corresponda contribuir. El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente.

Manzanares a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, es armónica con los procedentes informes.

A continuación, se dio lectura a la siguiente comunicación de la jefatura del Circuito Nacional de ferries especiales:

“El Sr. Director general de Caminos, con fecha 15 del corriente dice a esta Jefatura lo que sigue:

“Vista la instancia en que la Alcaldía de Man-



Pavimentación
de la travesía del
Círculo

manares eleva en su phisa de que el proyecto de riego asfáltico próximo a ejecutarse en aquella travesía de la carretera de Madrid a Cádiz, a cargo del Circuito nacional de firmes especiales, sea sustituido por otro de adoquinarlo. Se basa: - Tanto los informes del Ingeniero encargado e Ingeniero Jefe de la Sección Sur potenciando la conocencia de no demorar la ejecución de las obras contratadas, por exigirlo el mal estado actual del firme, sin perjuicio de que, dada la corta duración del afirmado que se va a realizar y el enorme tráfico de dicha travesía, se hace indispensable dotarla de un pavimento de gran resistencia en la parte no adoquinada todavía, a cuyo fin se propone por la Jefatura de dicho Circuito que se regrese al Ayuntamiento de Manzanares para que por su pleno se tome el acuerdo de cooperar al adoquinado en ejecución conforme a lo que previene la R. O. de 5 de Junio de 1917 (G. E.) sobre mejora de pavimento de travesías, para proceder a la rodadura y tramitación del oportuno proyecto, dejando aparte la obra de sustitución del paso a nivel existente en dicha travesía que por su excesivo coste sería objeto en su día del oportuno proyecto. - Esta Dirección general ha resuelto denegar la petición formulada por el Ayuntamiento de Manzanares en lo referente a la sustitución del proyecto suscitado, y que el pleno de dicho Ayuntamiento tome el expreso acuerdo de contribuir al adoquinado de su travesía con arreglo a la clasificación que le corresponda para ordenar la redacción del proyecto y someterlo a la tramitación ulterior que es la citada disposición de 5 de junio de 1917 (G. E.) se indica: - Lo que hace Vd. para su conocimiento y efectos: - Ma- dris, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro. - El jefe del Circuito: firma ilegible. - Pu- blicado: -

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó, por unanimidad, que quede sobre la mesa para resolución un escrito de Don Matías Camacho Ruiz Escrivans, de

Aparatos para
el Laboratorio

Gestión en Ma-
drid

saltando la necesidad de actuar al laboratorio Municipal, que dirige de varios ensayos y aparatos para desinfección de viviendas y preparación de reactivos, para por acuerdo unánime a las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

El Señor Presidente relató el resultado de su viaje a Madrid en compañía del Señor Fernando de Soria, en el que visitaron al Lebrero Don Francisco Murcia, cumpliendo el acuerdo de la sesión anterior, para recabar y satisfacer su demanda de honorarios, habiendo rogado dicho Señor, por unidad particular con ellos, a cobrar cantidad alguna por sus servicios.

En su vista propuso que se le haga un obsequio, consistente en un objeto de arte u otro de utilidad y ligno del roble y de los servicios del Señor Murcia.

El Ayuntamiento por unanimidad, confirió a la Presidencia un voto de confianza, para que, en representación del Ayuntamiento, adquiriese un regalo adecuado y lo ofreciera a dicho Señor.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veinticinco horas y cinco minutos, el Señor Presidente, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que, el Secretario, Certificó:-

Olegario Flores

Bernardo Sanchez José Jimenez

J. Morato



Supletoria del
7 Julio 1934

En la Ciudad de Manzanares a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sánchez-Gil, Don Vicente Moraleda Sosa, Don fernando Fernández de Simón León, Don Bernardo Sánchez de la Serna, Don José María Fernández-Pacheco Domínguez y Don Juan López Cordero, previa citación que al efecto se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que, por falta de número de Señores asistentes, no pudo tener lugar el día cinco del actual.

Diose lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Al darse cuenta del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de julio último, regulando el mercado de trigo, el Ayuntamiento cumpliendo el artículo 8º del mismo, acordó por unanimidad, designar al Concejál Don Lázaro Carrón Romero, para que presida la Junta local de contratación de trigo, que el mencionado Decreto crea.

Se levió una instancia del arrendatario de la Plaza de Toros Don José María Lorente Arroyo, solicitando que para los festivos taurinos que organice con motivo de la próxima feria, se sean condonados cuantos arbitrios gravos dichos festivos devolviesen, asimismo, la cantidad correspondiente al Ayuntamiento como recargo municipal de la contribución industrial.

A propuesta del Señor Fernando de Simón, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad que se invite al Señor Lorente a que haga el ingreso que debió efectuar en el mes actual relativo al alquiler de la Plaza de Toros, y una vez verificado esto, se tratará de las demás peticiones que tiene formuladas.

Se dio lectura a la relación de cuentas por servicios municipales, que la Intervención presentó a la Capi-

sión de Hacienda para su examen y aprobación, que son como sigue:

"El Interventor municipal por sus gastos de viaje a Ciudad Real es 5 del actual llamado por el Excmo. Señor Gobernador Civil para asuntos de interés municipal; pesetas, veintitrés, por sesenta y cinco centavos. A Electrica Centro España S. A. por alumbrado público ordinario correspondiente al mes de junio del año actual, pesetas, mil doscientas cincuenta y seis con sesenta centavos. A Electrica Centro España S. A. por alumbrado público extraordinario correspondiente a igual mes, pesetas, novecientas diecisiete con cuarenta y nueve centavos. A la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares" por coste de 49 bocas de riego instaladas en la vía pública, pesetas, cuatro mil veintiuno sesenta y cinco. Al farmacéutico Don José Rubio por medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de junio del año actual, pesetas, mil doscientas tres con cuarenta centavos."

figura a continuación, el siguiente dictamen:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, revisó las cuentas que preceden y encontrándolas bien fiscalizadas y ajustadas a las consignaciones correspondientes, se permitió proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y pago. - Igualmente proponen la aprobación y pago provisional por falta de la consignación suficiente, de Pesetas, seiscientas nueve con diecisiete centavos importe de suministros facilitados a la Guardia Civil en el pasado mes de junio por el Contratienda de este servicio Don José Sánchez Camacho. - El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estimare más conveniente. - Manzanares veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas de la Comisión"

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y elevó a acuerdo susp., el manuscrito informe.

En igual forma, quedó aprobada la distribución de fondos por capítulos y artículos del vigente Presupuesto, que para el mes de julio actual, ha formulado la Ofi-

Cuentas de gas
y luz

Distribución de
fondos



cina de Intervención.

Seguidamente, se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Informe de la Comisión de Hacienda:

Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, vistos y examinados detenidamente el Estado comparativo de ingresos en el primer semestre de los años 1933 y 1934; el Avance de la situación de esta Hacienda municipal en fin del pasado mes de Junio y la situación de consignaciones del Presupuesto prorrogado; documentos que presenta el Señor Interventor municipal, tienen el honor de informar a la Corporación:

Que el Estado comparativo de ingresos, da un resultado aparente de Pesos 11.912'14 como disminución de ingresos pero en realidad, este decrecimiento es de bastante mayor importancia. Las Pesetas 50.740'18 que aparecen como aumentos, no obedecen en realidad a mayores rendimientos obtenidos, pues los conceptos que acusan estos aumentos, en su casi totalidad corresponden a ingresos de cuantía poco variable que ingresan durante el año mas pronto o mas tarde y que en este año han ingresado en el 3º trimestre mientras que en 1933 ingresaron en el trimestre tercero. Luego esas Pesos 50.740'18 no pueden considerarse como aumentos en la recaudación en relación con el año anterior. En cambio, de las pesetas 652'32 que aparecen como ingresos de monos, hay una 30.000- por lo menos, que acusan un verdadero decrecimiento en el rendimiento de los arbitrios municipales, siendo los conceptos anotados a continuación los que mas sensiblemente acusan esa disminución:

	Pesetas
Reconocimiento sanitario de vinos	7.674'53
Pesas y Medidas	3.946'11
Mataderos	1.316'63
Pueblos públicos	2.099'00
Consumo de carnes	7.456'90
Ide de bebidas	9.458'68

Se ve bien claro, que las principales fuentes de ingresos que nutren el presupuesto municipal disminu-

yeron su rendimiento en proporción importante.

El Avance de la situación de la Hacienda de este Municipio en fin del primer semestre, acusa también, naturalmente, un déficit para el 2º trimestre de pesos 35.653'45, con lo que el superávit existente en fin del año anterior, que importaba unas 106.000-pesetas, queda reducido en fin del pasado junio a pesos 17.588'36. Muestra pues el primer semestre de este año, un déficit de unas 58.500-pesetas, que están representadas por las 30.000-pesetas de menor rendimiento en ingresos y otras 28.000-que prácticamente importan los débitos que se incluyen por los contratos de obras en la casa n° 35 de la calle del Calzedillo y en las nuevas escuelas del barrio de "El Calvario" el pago de compra de la casa n° 35 de la calle del Calzedillo y la aportación para sostentamiento del Colegio de 2º enseñanza; pagadas todas para las cuales no existen consignaciones en el presupuesto prorrogado.

La situación de las consignaciones del Presupuesto vigente de gastos que sigue siendo el mismo del año anterior prorrogado por el Decreto de 3 de Enero último, acusa la existencia de dotaciones innecesarias, pues que no pueden transpirarse por tratarse de un Presupuesto que no está prorrogado por el Ayuntamiento y también por las especiales circunstancias por que viene atravesando esta Corporación y en cambio faltan otras que son necesarias y muchas de las existentes son insuficientes para atender a las necesidades actuales.

Como consecuencia de esta situación anormal, el Sr. Interventor informa a esta Comisión, de los pagos que por acuerdos del Ayuntamiento van hechos de modo provisional y sin formalizar y que se anotan a continuación:

Primer pago de compra de la casa	Pesetas
num. 1 de la calle Empedrada	7.500'00
Gastos de servicios de quintas	518'06
Dos mesadas de supervivencia a la viuda del Guardia municipal Timoteo Alcántara	277'35
Cuenta y sigue	8.295'41



Pesetas
-8.395'41-

Clima anterior

Dos mesadas de supervisión a la Vida del quaran-	
dio municipal Emilio Muralo Sancho	277'35
Id. id a la Vida del jefe bando Alfonso Gómez.	136'80
Pensión a la Vida del Secretario Don Eugenio Páez	1.328'12
Suministros a la Guardia Civil	1.784'80
Seguro de incendios por madera ó tumulto popular	1.669'79
Jornales a vigilantes temporeros de la Adminis-	
tración de Renta	1.037'50
A la librería Encobar por gastos de la fice-	
la del Libro	486'00
Tercer punto importan Pesetas =	18.005'77

que han sido pagadas sin la oportuna consignación, infringiendo por tanto las disposiciones reglamentarias en la materia. Están pendientes de pago algunas cuen- tas, y entre ellas, una de cincuenta y siete pesos para la pavimentación de la calle de García Fernández que significa mas de 3000-petas y para cuyo gasto no existe con- signación suficiente.

Todo esto denota que por las especiales condiciones en que este Ayuntamiento funciona, la Corporación está incurriendo en situaciones gravemente ilegales, situación que va haciendo innostenible y que no debe prolongarse si los concejales que la componen y que habitualmente asisten a las sesiones, quieren evitar la responsabilidad en que involuntariamente estas incurriendo.

La Comisión estima pues, que ha llegado el mo- mento de que la Corporación dando cuenta exacta de la situación porque abreviera, adopte las actitu- des que estime oportunas en violación de que las anomalías que actualmente ocurren, puedan con- tinuar por mas tiempo.

El Exmo. Ayuntamiento se obstante acordaría lo que estime más conveniente - manzanares seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro. Sigue las firmas de la Comisión.

La Corporación quedó enterada.

Cueva "Pocillo de Maximo"

En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor moraleja propuso que una Comisión del Ayuntamiento visite la Cueva llamada del "Pocillo de Maximo" donde se han descubierto va- rias especies de cristalizaciones, para ver lo que allí existe y por si fuese conveniente presentar a los Poderos Públicos que se la declarase monumento Nacional, si de ello era digna.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad que la Comisión de Fomento, robustecida por algun otro Con- cejal que quiera sumarse, practique la visita interesa- da y envíe el informe que estime pertinente.

Prosiguiendo otros asuntos a tratar y siendo las re- ventidas horas y treinta minutos, el Señor levan- to la sesión, extendiendo la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico -

Don Eugenio Cobos

Alfonso Gómez
Eugenio Fernández
J. L. Corzo
Fernando Fernández

Supletoria de
14 Julio 1934

En la Ciudad de Manzanares a catorce de julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veinte y dos horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Al- calde Don Eugenio Cobos Pacharr, los Señores



Concejales: Don Pedro Gallego Sánchez-Gil, Don Vicente Moraleda Posa, Don Francisco Fernando de Domínguez Lecuona, Don Leónardo Carrillo Romero y Don Juan López Correa, previa citación que al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria á la ordinaria que no pudo tener lugar el día doce del corriente, por falta de número.

Diose lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Seguidamente, se dio lectura al siguiente escrito:

"Al Exmo. Ayuntamiento"

"El Secretario de la Corporación, que suscribe, tiene el honor de dirigirse respetuosamente á aquella para recordarle que el cargo de Oficial 1º de Secretaría, se encuentra vacante desde hace mas de seis meses. D. habiendo multiples servicios que cumplir con escaso personal que los desempeña, como consta á la Corporación, estimaría conveniente que esta acordara cubrir la plaza mencionada, siquiera fuese con carácter interino, sin perjuicio de convocar en su dia la correspondiente oposición, para preverla en propiedad.

Robustec, asimismo, este criterio, el hecho de hallarse el Archivo Municipal en completa desorganización, con evidente perjuicio de todos los servicios que en dicho Archivo tienen su guia y fuente de información, siendo así que á los funcionarios con que hoy contamos, no puede desplazárselos de los que desempeñan en la actualidad, para dedicar á uno ó á varios á la mencionada organización ya que dejarían desatendidos los que les competen, de carácter precioso e importante.

Por las razones expuestas, el que suscribe suplica á la Exma. Corporación, que adopte un acuerdo en consonancia con la idea apuntada al principio.
Mancoros, catorce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Oficial 1º de Secretaría, interino

Seventa y cuatro.- Anl. Morata. Redactado."

El Señor López Correa, resó de la palabra á continuación. Y, a propuesta suya, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar Oficial 1º de Secretaría, con carácter interino y con el haber anual con que figura en Presupuesto, a Don Antonio Caba Vera, de estos vecinos, que ya tiene solicitada la plaza con antelación; sin perjuicio de convocar, oportunamente, las correspondientes oposiciones, para su posesión en propiedad.

Se dio lectura a un escrito de la Agrupación Local de Trabajadores de la Banca, que dice:

"Estando próximas las fiestas de fin de esta población, y existiendo un Decreto promulgado con fecha 28 de Octubre de 1931, en el cual se autoriza a los Ayuntamientos á declarar tres días festivos y feriados inhábiles, cada año, esta Agrupación considerando que con motivo de las fiestas antes citadas se presenta una buena ocasión para que el Exmo. Ayuntamiento haga uso de la facultad que le concede el mencionado decreto y entendiendo que no se irroga perjuicio alguno ni al Comercio ni a la Industria, y también habiendo cuenta de que en numerosos pueblos de esta y otras provincias, en años anteriores y en el presente han sido concedidos los días á que anteriormente se hace mención, nos permitimos dirigirnos a ese Exmo. Ayuntamiento solicitando de su Concejo Municipal que los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Agosto, sean declarados festivos e inhábiles. Mancoros a once de Julio de mil novecientos treinta y cuatro."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la petición que contiene la instancia transcrita; y, en su consecuencia, declarar fiestas locales y, por tanto, inhábiles, los días 8, 9 y 10 de Agosto de cada año, en uso de las facultades que le concede el Decreto de 28 de Octubre de 1931.

Se leyó una instancia del Director de la

Petición de anticipo

Banda Municipal Don Julian Sanchez Maroto
Carrasco, solicitando un anticipo de cuatrocienlos
pesetas, sobre el aumento de sueldo que le correspon-
de en virtud de la Ley de 20 de Diciembre de 1932,
creando el Cuerpo de Directores de Bandas de Música.
figura, a continuación el siguiente informe.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe,
vista la instancia que preocupa y considerando que no
está aprobado por el Ayuntamiento el aumento de
sueldo a que se refiere, ni existe por tanto consigna-
ción apropiada para ese gasto, estima que la
Corporación debe desestimar la petición que en la mis-
ma se hace, por no haber medio legal para po-
derla atender. = El Exmo Ayuntamiento no obstante
acordaría lo que estime mas conveniente. = Mansan-
narens trece de julio de mil novecientos treint
y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó
en armonia con el transcritto informe de la Comi-
sión de Hacienda.

Se leyo, a continuación la siguiente relación
de Cuentas de ingresos por recaudación de Obli-
tios Municipales, que presenta la Administración
de Rentas, como correspondiente al mes de junio
del año actual:

	Pesetas
Reconocimiento sanitario de Vinos	3.533 85
Casas insalubres	630 30
Derechos de enterramientos en el Cementerio	137 50
Colocación de lápidas en el Cementerio	68 "
Peras y Medidas	2.563 83
Amonestación ó repeso	150 75
Licencias de servicios de ayuda en el Mercado	30 "
Mataderos	3.734 31
Sallo municipal	183 60
Evacuatorios públicos	40 "
Inspección y reconocimiento sanitario de reses	3 "
Renta de salas de los Paseos	135 30
Rodeo ó arrastre por la vía pública	30 50

14

	Pesetas
Puertas y ventanas	12 50
Desajuste de canalones y otros en la vía pública	4.780 67
Carruajes y Circulos de recorros	300 "
Carnes frescas y saladas	7.790 72
Bebidas espumosas y espirituosas	1.309 01
Multas impuestas por la Alcaldía	145 "
Desajuste de canalones y otros en la vía pública de 1932	52 98
Id. id. id. de 1933	2.698 33
Postación personal de transportes de 1930	20 "
Id. id. id. de 1931	30 "
Id. id. id. de 1932	150 "
Id. id. id. de 1933	75 "

Figura a continuación, el siguiente informe:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe,
vistas las cuentas que preceden que se presentan firma-
das de conformidad por el Interventor de la Admi-
nistración, las encuentran conformes y proponen al Exmo
Ayuntamiento se sirva aprobar su aprobación. La Cor-
poración no obstante acordaría lo que estime mas conve-
niente. = Mansanarens trece de julio de mil novecien-
tos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, hizo acuerdo sobre
el anterior informe de la Comisión de Hacienda.

Favorablemente informadas por la propia comisión, el
Ayuntamiento aprobó, por unanimidad y acuerdo el pa-
go de las siguientes cuentas de gastos:

"A los Señores Bayar Hermanos y Compañía por suscrip-
ción en el año actual a la revista "La Administración
Práctica"; pesetas, dieciocho con veinte centimos: Al
Señor Alcalde Presidente por sus gastos de viaje a
Ciudad-Réal en 7 del actual para gestionar asuntos
de interés municipal; pesetas, treinta y una con no-
venta centimos: Al Instituto Floronto por los tratamien-
tos enterrarios con destino a individuos enfermos
y pobres; pesetas, sesenta y dos con setenta centimos: A "Edu-
cación Maestro Espanol" por material pedagógico
suministrado a las nuevas Escuelas del Barrio de
"El Calvario"; pesetas, mil veinticuatro con ochenta centimos."

Cuentas de Gastos

Ingresos



La Comisión de Hacienda que suscribe, visto los procedentes cuentas y encartuladas debidamente justificadas y ajustadas a las respectivas consignaciones, se permite proponer al Exmo. Ayuntamiento se sirva prestar su aprobación.- Mansanares trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.- Siguen las firmas de la Comisión.

A continuación, se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Informe de la Comisión de Hacienda.

“Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, dicen: Que han examinado los documentos que constituyen la cuenta justificada de Ingresos y Gastos, que vende el Señor Depositario de los fondos municipales y que corresponde al segundo trimestre del año actual, encontrándola de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, en cuanto a la forma; bien justificadas las operaciones que comprende, que resultan conformes con los libros de la contabilidad municipal y que aparecen favorablemente informadas por el Señor Interventor. Dadas estas cuentas los resultados siguientes:

	Pesetas
Existencia del trimestre anterior	161.877'36
Ingresado durante el 2º Trimestre	<u>148.692'60</u>
Total	310.569'86
Traído durante el 3º Trimestre	161.446'87
<u>Existencia que pasa al tercer trimestre</u>	<u>149.133'59</u>
Diferencia	55.039'62
Existencia en efectivo	94.093'97
<u>Igual</u>	<u>149.133'59</u>

En su virtud, esta Comisión se permite proponer al Exmo. Ayuntamiento se sirva acordar la aprobación de la Cuenta justificada de Depositaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, con los resultados que anteriormente se indican. La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente.- Mansanares trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.- Siguen las firmas de la Comisión.”

Cuenta de Candas des del 2º Trimestre tre de 1934

nares trece de julio de mil novecientos trece.
La y cuatro.- Siguen las firmas de la Comisión.”

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar el informe que procede y elevarlo a la categoría de acuerdo de la Corporación.

En igual forma quedó aprobado el Anteproyecto de Presupuesto para 1935 que cumpliendo el mandato legal, ha formulado el Secretario que suscribe, de acuerdo con los datos facilitados por la Oficina de Intervención. Se dio lectura a un escrito de Don José Díaz Pascual Calero, como heredero de su hermano Don Miguel Garralón Calero Rubio, a quien perteneció la sepultura perpetua nº 8, fila 1º Zona 5º de este Cementerio Municipal, solicitando licencia para trasladarla a otra a su difunta hija Dolores Romero de Arriba y Penalosa, que falleció en este Cementerio Parroquial y que falleció en 26 de Marzo de 1931.

La Corporación, por unanimidad acordó conceder la licencia solicitada.

A continuación, se dio lectura al siguiente informe:

Informe de la Gerencia de Hacienda.

“La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el ofrecimiento hecho por Don Miguel Fuertes, Representante de la Sociedad “La Calera” de Madrid, y considerando conveniente el precio de setenta y ocho pesetas la tonelada de carbón antracita cribado, que ofrece, y que es ésta la época más apropiada para la adquisición de ese combustible, se permiten proponer al Ayuntamiento se sirva acordar la adquisición de 30 toneladas de la citada clase de carbón, destinado a la calefacción del Palacio Municipal, cuyo importe habrá de pagarse cuando se disponga de la oportuna consignación y desde luego, dentro del año actual.- El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime mas conveniente.- Mansanares trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.- Siguen las firmas de la Comisión.”

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, elevar a acuerdo mío, el informe transcritto.

Poco seguido se dió lectura al siguiente escrito:
"Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).= El que suscribe, Ramón Gascuña y Martín, de profesión Arquitecto, domiciliado en Madrid calle de Juan de Mena nº 35 y con cédula personal correspondiente, a Vd con el debido respeto expone:= Fue con fecha cinco de septiembre de 1931, el Ayuntamiento de Manzanares convocó un concurso de proyectos para la reforma del Gran Teatro de esa ciudad, al cual concursó, el que suscribe, acudió con un proyecto entregando a su dictado tiempo.= Fue teniendo en cuenta la dificultad que impone la ejecución del referido concurso cuando de momento no han de ser realizadas las obras y el Ayuntamiento debe economizar gastos.= Fue considerando que el trabajo presentado merece alguna compensación, siquiera sea para gastos.= Solicito con el debido respeto tenga por presentada esta solicitud y en su consecuencia de las órdenes oportunas para que honrando los intereses del Ayuntamiento y los del que suscribe sean rebajadas del premio anunciado quinientas pesetas y abonadas las mil a que queda reducido.= Ramón Gascuña y Rubicado.
figura al pie, el siguiente informe:

Informe de la Comisión de Hacienda:
"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y examinados los antecedentes necesarios, resulta: Que este Ayuntamiento en 5 de Septiembre de 1931 acordó convocar un concurso entre Arquitectos, de proyectos para la reforma del Gran Teatro, señalando un premio de 1.500- ptas para el que resultara elegido mas los honorarios de dirección de obra en su caso y quedando de propiedad del Ayuntamiento el proyecto premiado. Fue en el Boletín Oficial de la provincia nro. 116 correspondiente al dia 7 de Septiembre de 1931, aparece inserto el anuncio del concurso citado y en

el cual constan las condiciones anotadas. Fue en el presupuesto de aquél año figura una consignación de 2.500- pesetas para abonar al pago de este premio y de los gastos que ocasionara el Tribunal de Arquitectos que había de examinar los proyectos que se presentaran y proponer al Ayuntamiento el que ha sido visto debiera elegirse y premiarse. Fue ha dicho concurso, no se presentó mas proyecto que el presentado por el Arquitecto Don Ramón Gascuña Martín. Fue sin duda, por la razón de no haber concursado mas que un proyectista, el Ayuntamiento entendió que no procedía el nombramiento del Tribunal de Arquitectos, ya que no habría medios de elegir y no se habían conseguido mas que ocupar un nuevo gasto al Ayuntamiento por la actuación del Tribunal referido, lo que dio por resultado el que el Ayuntamiento no volviera sobre este asunto ni abonara al pago del premio anunciado, para el cual se vieron pasando es las liquidaciones anuales de Presupuesto las 1.500- ptas convencidas, auxiliantes de pago. Fue en el pasado mes de Julio, se recibió en esta Alcaldía la instancia que se acompaña, suscrita por el Arquitecto Don Gascuña, en solicitud de que se resolviera el concurso en cuestión, cargo documento fechado a esta Comisión, que entiendo conveniente que por su Presidente Don Pedro Gallego se hiciera una gestión cerca del Sr. Gascuña para ver de conseguir el que este Sr. limitara en lo posible sus derechos, siempre que el proyecto presentado quedara de propiedad del Municipio por si en algun tiempo pudiera conveniente utilizarlo, y que realizadas por el Sr. Gallego esas gestiones han dado por resultado la presentación de la presente instancia en que el Sr. Gascuña limita la cantidad a percibir por el premio anunciado a la suma de mil pesetas. Es su

virtud y siendo indiscutible a nuestro juicio el derecho del reclamante a percibir el premio acordado, y la obligación del Ayuntamiento a resolverlo de acuerdo con las condiciones anunciadas, esta Comisión estima, que se ha realizado una labor conveniente a los intereses municipales y que la Corporación puede acordar el pago de las mil pesetas que ahora se reclaman en concepto del premio en cuestión. - El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente. - Manzanares ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.
Fiquen las firmas de la Comisión.^{ss}

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el precedente informe, que quedó convertido en acuerdo de la Corporación.

Por último, se dio lectura al Acta de apertura de pliegos para la subasta local con plazos restringidos, para la ejecución de las obras de construcción de un colector en el llamado "Paseo de los Pinos" de esta localidad. El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente, la subasta, al mejor postor Don Esteban Díaz Alba, que se compromete a realizar las obras mencionadas, en la cantidad de 30.760 ptas, acatando las demás bases del pliego de condiciones formuladas.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente Acta, de la que yo, el Secretario, Certifico:

Alcaldes oficiales

Luis Armas Latorre

Subasta del Collec-
tor del Paseo de los
Pinos

Supletoria de
21 Julio 1934

En la Ciudad de Manzanares a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sánchez Gil, Don Vicente Moretada Rosa, Don Francisco Fernández de Lemos Losa y Don Eduardo Carrasco Romero, previa citación que al efecto se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día diecisiete del actual, no pudo tener efecto por falta de número.

Diese lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, se aprobó una cuenta de Dos faimes Muñoz de la Espada, por setenta y cinco pesetas, de tres radiografías a los enfermos pobres Francisco Deliz, Dolores Ferraro y Francisco Serbano.

Recibido un oficio de la Alcaldía de Cornellana, invitando a la Corporación al Congreso municipalista que se celebraría en Gijón los días 9 al 12 de Agosto proximo, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de una instancia del Gerente de Aguas Potables y Alcantarrillado de Manzanares A.C. Don José Díaz Pino Moreno, solicitando el local del Gran Teatro para la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, que tendría lugar a las diez horas del día veintidós del corriente.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

En igual forma, se acordó conceder una licencia análoga a los Señores Presidente y Secretario de la "Asociación de Inquilinos" para celebrar en el Gran Teatro, una Junta General Ordinaria, el día veintidós del actual, a las nueve horas.

Id. à la Asociación
de Inquilinos



Subasta de suministros a la Guardia Civil

Se dió lectura al acta de apertura de pliegos para la subasta del servicio de suministros de raciones de papa y caballa a fuerzas de la Guardia Civil; acordándose, por unanimidad, adjudicar definitivamente dicha subasta al único licitador, Don José Sánchez-Migallón Camacho, que ofrece verificar el servicio a los precios siguientes: Ración ordinaria de cuatro kilos de caballa, una peseta treinta y cinco centimos; Ración ordinaria de seis kilos de papa, cuarenta y ocho centimos.

En la sección de recogos y preguntas, el Señor fernández de Simón, uso de la palabra para manifestar que, teniendo noticias de que por el Ministerio de Instrucción Pública se proyecta dejar sin efecto la creación de Colegios Subvencionados de 2^a enseñanza, y entendiendo que el Ayuntamiento tiene el deber de velar por que el aquí existente, no solo subsista sino que se convierta en Instituto elemental, cumpliendo así un anhelo ferviente del Pueblo, en general, propuso que se concediera al Señor Alcalde un voto de confianza para que designe una Comisión que, presidida por él, se traslade a Madrid, donde fuese preciso y gestionara activamente la conversión indicada, valiéndose de todos los medios a su alcance.

La proposición del Señor fernández de Simón, fue elevada, por unanimidad, a acuerdo de la Corporación.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiendo la presente acta, de la que fué el Secretario, Luis María Llorente.

Luis María Llorente
LL

En la Ciudad de Mataró a veintidós de julio de mil novecientos veintiún y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Pedro Gallego y Sanchez-Peláez, primer Teniente Alcalde, los Senores concejales Don Vicente Moraleda Tosa, Don Luis de Carrion Ramon y Don Francisco Macia Faravilla, previa citación al efecto acordados de mi el Oficial Mayor de Secretaría en funciones de Secretario al objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día veintidós del actual que no pudo tener lugar por falta de numero de Senores Concejales para formar acuerdo.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden de lectura al tomador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Dada lectura a las disposiciones de interés contenidas en los Boletines y Gacetas recibidos desde la última sesión, se acordó cumplimentar las disposiciones relacionadas con el Ayuntamiento.

Dada lectura a la relación de gastos por servicios municipales que la Oficina de Intervención presenta a la Comisión municipal de Hacienda para su examen, e informadas favorablemente por dicha Comisión, se aprobaron, por unanimidad y se acordó el pago de las siguientes cuotas:

A Eléctrica Centro España S.A. por alumbrado público ordinario correspondiente al mes de julio del año actual pesetas mil doscientas cincuenta y seis con setenta centimos; A la misma por alumbrado público extraordinario correspondiente a dicho mes, pesetas novecientas diecisiete, por cuarenta y nueve centimos; Al Capitán Andrus Sanchez por jornales invertidos en la limpieza de la vía pública durante el mes de julio del año actual, pesetas ochocientas cuarenta y seis con veinticinco centimos; Al mismo por jornales invertidos en el mes de julio del año actual en obras de conservación y entretornamiento de edificios



municipales; pesetas, sesenta y cuatro y tres con cuarenta centavos. El mismo por fornales invertidos en el panado mes de julio en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública; pesetas, doce mil sesenta y cuatro y una con cincuenta y cinco centavos. El mismo por fornales invertidos en dicho mes en la custodia y entretención del arbolado y Pavos públicos; pesetas, mil seiscientas veinte, con noventa y cinco centavos. El Director de la Banda municipal cuenta de lo consignado para pago de conciertos públicos y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual; pesetas, ochocientas diez. A Don Salvador Amorós, por contratación de la casa número 25 de la calle de Colodito, adquirida de dicho Señor y correspondiente al año 1933 y primer semestre de 1934. Con cargo a Imprevisto por tratarse de un gasto obligatorio sin consignación expresa; pesetas, trecientas noventa y siete con noventa y seis centavos.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista las cuentas de gastos que proceden y encontrandolas bien justificadas y ajustadas a las distintas consecuencias a que corresponden se permiten proponer al Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y pago. El Ayuntamiento de no obstante acordara lo que estime más conveniente. Mananares veintiocho de julio de mil novecientos veintiuno y cuatro. - Segundas las firmas de la Comisión.

Seguidamente se les cuenta de las liquidaciones que presenta "Electricos Centro España S. A." por el recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad de los meses de Marzo, Abril y Mayo del año actual, que en fundo informan pesetas 2.675'09; y, visto el informe favorable que respecta a las mismas emitido la Comisión municipal de Hacienda, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad preclarles su aprobación.

A continuación se dié lectura a un informe suscrito por varios Señores Beneficentes referente a la confección de un nuevo pliego de condiciones para el arriendo del Gran Teatro y terminada su lectura seguidamente quedó de base para el arriendo en subasta pública del Gran Teatro municipal desde el 15 de Septiembre del corriente año al 14 del mismo mes del año mil novecientos treinta y nueve, que es como sigue:

"Pliego de condiciones para sacar a publica subasta el arriendo del Gran Teatro de esta Ciudad".
Primera: El arriendo se verifica por tiempo de cinco años que comienzo en 15 de Septiembre de 1934 terminando en 14 de Septiembre de 1939.

Segunda: Tendrá lugar en publica subasta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto de 2 de Junio de 1934, verificándose el remate en la Casa Consistorial de esta Ciudad, ante el Señor Alcalde o Encóntrate de Alcalde en su caso delegue, otro Señor testigo y con asistencia del Secretario de la Corporación que hará fe del acto.

Tercera: El tipo ó precio que ha de servir de base a la subasta es el de diez mil pesos cada año.

Cuarto: Los licitadores, presentarán sus proposiciones en la Secretaría municipal con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y resguardo que acredite el ingreso en la Caja municipal, o en la General de Depósitos de pesetas quinientas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, como fianza gravacional.

Quinto: El arrendatario depositaría como fianza definitiva el veinte por ciento de la cantidad anual en que se haya hecho el renta y adjudicación del servicio.

Sexta: Ademas de la fianza a que se refiere la condición anterior, y para garantizar al Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran afectarle como dueño del edificio Gran Teatro por faltas del arrendatario en el pago de Contribuciones, Címbro del Estado, Impuesto de Monotributado, Derechos Reales, Sociedad de Autores, Comités Partidarios, Comisiones mixtas de espectáculos, Defensa Cinematográfica y cualquier otro gravamen que afecte al funcionamiento del Teatro, el arrendatario prestará fianza ó garantía personal que el Ayuntamiento encuentre suficiente



para cubrir todas estas responsabilidades. El falta de garantía personal a satisfacción del Ayuntamiento, el arrendatario ingresaría en la Caja municipal como fianza especial para responder de las responsabilidades indicadas, la suma de dos mil quinientas pesetas en efectivo.

A los efectos expresados en el párrafo anterior, el arrendatario presentaría en la Intervención municipal durante los cinco primeros días de cada mes, los documentos que la situación hallarse al corriente en el pago de todas las contribuciones y derechos que por tales conceptos deba satisfacer. En el caso de incumplimiento de alguno de los pagos a que por las expresadas causas viene obligado, el Ayuntamiento dispondría para cumplirlos de la fianza especial depositada para este objeto o reclamando la cantidad que proceda al fiador personal. Si transcurridos ocho días, este no hubiera reajustado la cantidad reclamada o el arrendatario no hubiera cumplido la fianza especial, el Ayuntamiento podría acordar la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que fueran sujetos, tanto el arrendatario como el fiador personal, si lo hubiera.

Para comprobar el cumplimiento de las cláusulas de este contrato, y especialmente en lo que se refiere al pago de las contribuciones y derechos a que atañe esta condición, el Alcalde podría nombrar Inspector o Inspector, cuya autoridad será acatada por el arrendatario y por sus dependientes.

Sexta: Será obligación del arrendatario satisfacer al personal del Teatro el importe de sus haberes por cada función que se celebre con arreglo a los acuerdos viéntes adoptados por los Comités Paritarios y Comisiones mixtas de espectáculos de Madrid, y en cuanto al rembaramiento de personal se atenderá a lo dispuesto por aquéllos organismos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de nom-

brar el Consejo encargado de la custodia y limpieza del Gran Teatro, siendo de cuenta del arrendatario el pago de los gastos que dicha limpieza signifique y ocasionen.

Octava: El Alcalde podrá obligar al arrendatario a que provea de personal suficiente al teatro en el tiempo que permanezca abierto a fin de satisfacer las necesidades del público.

Novena: El Ayuntamiento se obliga a no autorizar a personas ni entidades de ningún género para que en el teatro se den funciones líricas, dramáticas y cinematográficas, siendo facultad exclusiva del arrendatario autorizar la realización de aquellas funciones sea cualquiera el carácter de las mismas.

Décima: El Ayuntamiento se reserva el uso del teatro durante la semana de Carnaval y los cinco días anteriores y cuatro posteriores de la misma para explotarlo en la forma y modo que templa por conveniente, sin que ello pueda dar motivo al arrendatario para reclamación alguna.

Undécima: El arrendatario no podrá disponer en forma alguna del Palco pronostic lateral siguiendo curso sus adhesos se reserva el Ayuntamiento y del que dispondrán es la forma que estime más conveniente la Alcaldía.

Dúodecima: El arrendatario no podrá sin previo permiso de la Alcaldía sacar del local del Teatro material o efectos que pertenezcan al mismo, incurriendo en caso contrario en la multa de UN PESETA que sera hecha efectiva del depósito constituido, sin perjuicio de reintegrar inmediatamente las efectos a su dueño con las gastos incidentes de incurrir en la sanción penal procedente si no lo verificara.

Décima Tercera: El Ayuntamiento satisfará la contribución urbana correspondiente al edificio; pero sin de cuenta del arrendatario las demás contribuciones e impuestos que gravan el Teatro, así como también el pago



de los anuncios de esta subasta y reintegro del expediente.

Décima cuarta: El arrendatario atenderá con verdadero celo a la limpia y buen estado de los retretes y urinarios de servicio público dentro del Gran Teatro, para garantizar la higiene y salubridad de los locales y comodidad del público. Las deficiencias que en este servicio se advirtieren, pondrá el Ayuntamiento subanarlas con cargo al arrendatario.

Décima quinta: Es obligación del arrendatario el atender, por su cuenta a la conservación y reparación de la edificación existente en el edificio, así como también llevar a efecto con extraordinaria urgencia las reparaciones que por el uso se hagan necesarias en los encres del edificio y las mejoras que requiera la comodidad del público, las cuales quedarán a beneficio del local a la terminación del contrato.

Es asimismo de su obligación y cuenta la instalación de un sistema de alumbrado supletorio y propio para funciones de cine, y para cualquier otra clase de espectáculos, que a fincio del Ayuntamiento se estime suficiente y cuyas pruebas habrán de efectuarse dentro del primer mes del contrato ante una Comisión que el Ayuntamiento designe.

Décima sexta: El arrendatario queda obligado a ejecutar las medidas que la superioridad adopte para asegurar la tranquilidad del público en los espectáculos y garantizar el buen funcionamiento de los mismos sin que tenga derecho a reclamar minoración en el precio del contrato si aquellas medidas lo obligaran a realizar gastos que considerara onerosos.

Décima séptima: Si el arrendatario explotará por su cuenta el ambiente ó repostería en todos los actos que se realizaren en el Teatro a excepción del Carnaval, así como también los anuncios del telón por el tiempo de duración del contrato, entendiéndose que los anunciantes que hagan uso de este medio de publicidad, se obligarán contratar con el arrendatario por el tiempo de duración del arriendo. El trato y dibujos que los partidarios harán de figurar en estos anuncios, se presentarán

previamente por duplicado en esta Alcaldía, sin cuya autorización no podrán inscribirse en el telón correspondiente.

Décima octava: El Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer gratuitamente del local del Gran Teatro para ser utilizado por si mismo ó por otras entidades ó particulares a quien fuere oportuno cederlo, siempre que lo estime conveniente no siendo para actos de los que se expidan en la condición múnica y en días y horas en que no acostumbre a dar funciones el arrendatario.

Décima novena: Este contrato se hace a riesgo y ventura su propietario y contratista pedirá baja en el precio del remate ni modificación en ninguna de sus condiciones.

Vigésima: El contratista quedará obligado a autorizar las obras que el Ayuntamiento acuerde realizar en el Teatro y el acceso a las dependencias de la planta superior del edificio, excluida del arriendo, por la persona instalada ó que se instale en el fúner ó vertebrado, a cuantas personas tengan necesidad de concursar a aquellas dependencias en relación con los servicios municipales que en la misma se instalen.

Vigésima primera: El bastante de poderes, caso necesario, se llevará a efecto por cualquiera de los tratados en ejercicio con residencia en esta Ciudad.

Vigésima segunda: El arrendatario queda obligado a ingresar en la Caja municipal el importe anual de este contrato, por docenas partes y por anticipado dentro de los doce primeros días de cada mes.

Vigésima tercera: El arrendatario se hará cargo del aparato de proyecciones cinematográficas, decorado, mobiliario, y efectos del Gran Teatro, mediante inventario en que se hará constar el estado de conservación en que cada cosa se encuentre, quedando obligado a entregar todo ello a la terminación del contrato en el mismo estado, cuando se tiene en cuenta las reparaciones normales que exigir la debida conservación y entretenimiento de aparatos.



y efecto, y que no fueran debidas a causa de fuerza mayor o independientes de la actuación y voluntad del arrendatario o de sus dependientes.

Vigesima cuarta: Si a la terminación del contrato no tuviese el Ayuntamiento nuevo contratista, se entendería aquél prorrogado hasta que realizadas las subastas obtenga el Ayuntamiento la excepción que determina el artículo 164 del Estatuto municipal.

Vigesima quinta: El arrendatario queda obligado a la inmediata instalación de un aparato sonoro de proyecciones cinematográficas. Este aparato será de buena marca y condiciones a finos del Ayuntamiento, ante el cual habrán de realizarse las pruebas oportunas. Canto este aparato como los de alumbrados supletorios, quedarán de la propiedad del arrendatario que podría retenerlos a la terminación del contrato.

Vigesima sexta: Para las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, el arrendatario se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad, siendo de su cuenta todos los gastos que al Ayuntamiento se ocasionen al tener que acudir a los tribunales por incumplimiento de alguna de las condiciones de este contrato, incluso los de Abogado y Procurador.

Mansanares quince de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 6º-4,50 pesetas)

D..... vecino de..... con cédula personal de la Tarifa....
clase... nro... expedida en... de.... de 19... enterado del
anuncio y Pliego de condiciones establecidas por el
Ayuntamiento de Mansanares para el arriendo del
Gran Teatro, aceptandolas en su integridad, se com-
promete a satisfacer por dicho arriendo la cantidad
de..... pesetas anuales. (expresado en letra)

(fecha y firma del proponente)
El Ayuntamiento por unanimidad acordó de con-
formidad con el informe emitido por la antigüedad

Comisión, aprobar el pliego de condicio-
nes inserto.

Se dio lectura a otro escrito firmado por varios Se-
ñores Concejales referente al Colegio subvencionado de se-
gunda Enseñanza de esta Ciudad, que copiado a la
letra, dice:

Los que suscriben, Concejales del Ayuntamiento de este
Ciudad, previamente citados por el Señor Alcalde y ba-
jo su presidencia, reunidos en el despacho de la Alcaldía, dicen
que por el Señor Alcalde se les han hecho conocer las noti-
cias que circulan ocasionalmente por los declaraciones hechas
por el Exmo Señor Ministro de Instrucción Pública y
publicadas por la prensa, de los que parece desproviverse
la posibilidad de que pudiera suprimirse por el Gobierno
el Colegio subvencionado de segunda enseñanza estable-
cido en esta Ciudad; que dada la indudable conveniencia
y necesidad del referido establecimiento, que lejos de ser
suprimido deberá elevarse a la categoría de Instituto
de segunda enseñanza, y los consideros gastos que se nu-
mpien al Ayuntamiento su instalación en la Ciudad,
se ha creído de verdadera urgencia y necesidad el
nombramiento de una Comisión municipal que se tras-
lade inmediatamente a Madrid, para que ejerciendo
una acción conjunta con otra Comisión de padres de
familia vecinos de la Ciudad, que con el mismo obje-
tivo de ir también a Madrid, procuren gestionar y con-
seguir del Ministerio de Instrucción Pública la conti-
nución de este Colegio y a ser posible su elevación
a la categoría de Instituto.

Que habiendo otros asuntos de interés municipal que
gestionar en Madrid, se aproveche este viaje para
a la vez realizar las gestiones mas procedentes en favor
de los intereses generales de la Ciudad.

Que se designas para realizar este viaje y gestiones a
los Señores Alcalde presidente, Teniente de Alcalde
D. Francisco Fernández de Simón; Concejal D. Juan
López Forero y al Secretario de esta Corporación D.
Antonio Morato, y que se autorice al Señor Alcal-



de para que efectue los gastos necesarios y que estime, pertinente para el mejor resultado de la gestión que se le encienda; presentando las cuentas oportunas al Ayuntamiento para su aprobación y dandole cuenta de las gestiones realizadas.

Los que suscriben puzo, se permitan proponer al Ayuntamiento la aprobación de las determinaciones a que se refiere la presente.

La Corporación no obstante acordara lo que estimare más conveniente a los intereses municipales.
Mansanares a veinticinco de Julio del mil novecientos treinta y cuatro. - P. Gallego - Juan Maeso - Vicente Moraleda. - Rubricados.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con el anterior escrito, convirtiéndolo en acuerdo de la Corporación.

Seguidamente se dio lectura a una enmienda suscrita por el vecino Juan López Pérez Moncada, en solicitud de que se le derriere un tramo de terreno en la Carretera de Madrid. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento.

Ultimamente dié lectura a un escrito de Don Manuel Franco de Luna vecino de Sevilla Aparcador Titular en solicitud de que le sea adjudicada la plaza de Aparcador de este Ayuntamiento que considera vacante.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de estimar dicha petición por estar cubierta dicha plaza y que así se le notifique al interesado.

Abierta la sección de proposiciones, ruego y proponerla el Señor Presidente expone que ha estado con la Comisión nombrada para hacerse entrega de los sellos y demás enseres del Gran Escoba, en presencia del que fué contralista Don José Trobo Bernacha, y comprobarlo con el Inventario, resulta que falta un aparato de perfeción que según ha manifestado el Señor Trobo lo tenía en Madrid no pudiéndole hasta dentro de unos quince días.

El Ayuntamiento acuerda se sirva oficio duplicado al Señor Trobo Bernacha con el fin de que el lunes dia treinta a las dieciocho horas se persone en el despacho de esta Alcaldía para dar solución a este asunto.

No habiendo ningún otro Señor que hiciera uso de la palabra el Señor Presidente declaró terminada y levantada la sesión, cuando eran las veintidós treinta horas, de todo lo que, así como de lo contenido en este acta, y el Secretario accidental, certificó:-

Eugenio Gómez
J. L. C. - Leónoro Fernández

Supletoria de
4 Agosto 1934

En la Ciudad de mansanares a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Gómez Chichane, los Señores concejales Don Pedro Gallego Sánchez-Gómez, Don Vicente Moraleda Sosa, Don Francisco Fernández de Simón León, Don Ricardo Carrón Romero, Don Juan López Corso, Don Bernardo Sanchez de la Torreana y Don José Gamallo Calder Parra, previa citación que, al efecto se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que, el dia dos del corriente, no pudo tener efecto por falta de número.

Diose lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las Partidas y Boletines recibidos



durante la semana, y se acordó complementar aquellas liquidaciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

A continuación se da la siguiente relación de cuentas de gastos por servicios municipales que la Intervención presenta a la Comisión de Hacienda para su examen e informe:

"A los Señores Alcalde Presidente, Teniente Alcalde Don Francisco F. de Simón, Concejal Don Juan López Sors y al Secretario Don Antonio Morata, por sus gastos de viaje a Madrid a gestionar la contratación del Colegio subvencionado de 2^{da} enseñanza y otros asuntos de interés para este municipio; pesetas, ochocientos setenta y cuatro con diez centimos; A Vicente Marzo de Madrid, por coste de una pluma obsequio de oro, obsequio destinado por el Ayuntamiento al Alcalde de Madrid Don Francisco Murcia en razón a los asesamientos y consultas evacuadas gratuitamente por dicho Señor, con referencia a litigios municipales; pesetas, doscientas cincuenta; A José Cabrerizo y Cano Nieto por dos uniformes de verano y cuatro gorras para empleados municipales; pesetas, cien y ochenta y seis; A Manuel Camacho, Juan J. Collado y Juan L. Carrillo por veinte metros onanqueras y gastos de entretenimiento del material del servicio contra incendios; pesetas, setenta con diez centimos; A D. J. Lello y Antonio Díaz por un brazo y otros gastos de entretenimiento de alumbrado público extraordinario; pesetas, setenta y seis con veinticinco centimos; A Antonio García y Fernández Martín por 18 escobas y 3 latas de "flet" para limpieza del Matadero municipal; pesetas, cuarenta; A Profrorito Collera por 280 kilos de cal suministrada para entretenimiento del Matadero; pesetas, cuarenta y cuatro; A varios según cuenta justificada por material y herramientas invertidas en obras de conservación y entretención de edificios municipales; pesetas, ochocientas sesenta y seis con ochenta y seis centimos; A José Parades por 10 metros cúbicos de arena y 18 metros cúbicos de grava para las obras de pavimentación de la calle García Fernández; pesetas, trescientas diecisiete; A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidas en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, quinientas tres con noventa centimos; A Pedro López y Marcelino Rodríguez por ciento treinta y ocho escobas para la limpieza de los Paseos públicos y arreglo de un aparato de riego; pesetas cien con sesenta centimos; A varios según cuenta justificada por material y repartido suministrado a la Bandera municipal; pesetas, ciento setenta y cuatro con noventa y cinco centimos.

ochenta y seis con sesenta y cinco centimos; A Carlos Ferrero y otros por coste y gastos de instalación de un ventilador y otros gastos de material de las oficinas del Juzgado municipal y Registro civil; pesetas, ciento treinta y ocho con sesenta y cinco centimos; A la farmacéutica Dña Dolores Jiménez por medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de julio del año actual; trescientas dos mil noventa y ocho con veinticinco centimos; A Don Matías Camacho por dos radiografías hechas a los enfermos pobres Francisco Ortez y Francisco Fernández; pesetas, treinta; A Ramón Almela y Angel García por libros y sellos de cauchí para la Oficina de colocación de obreros; pesetas, veintisiete con cuarenta y cinco centimos; El vario, según cuenta justificada por material y efectos invertidos en obras de conservación y entretención de edificios municipales; pesetas, ochocientas sesenta y seis con ochenta y seis centimos; A José Parades por 10 metros cúbicos de arena y 18 metros cúbicos de grava para las obras de pavimentación de la calle García Fernández; pesetas, trescientas diecisiete; A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidas en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, quinientas tres con noventa centimos; A Pedro López y Marcelino Rodríguez por ciento treinta y ocho escobas para la limpieza de los Paseos públicos y arreglo de un aparato de riego; pesetas cien con sesenta centimos; A varios según cuenta justificada por material y repartido suministrado a la Bandera municipal; pesetas, ciento setenta y cuatro con noventa y cinco centimos.

Figura a continuación el siguiente informe:
El Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto las cuentas que proceden y encantándose han justificadas y acopladas a las consignaciones correspondientes, se permite proponer al Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y pago.



Igualmente propone a la Corporación se sirva acordar la aprobación y pago de modo provisional, de la adjunta cuenta de luminarios facilitados a la Guardia civil en el pasado mes de julio, que importa: pesetas, seiscientos una con cuarenta centimos, por tratarse de un gasto de carácter obligatorio y sin la consignación presupuestaria oportuna.

El Ayuntamiento no obstante, acordaría lo que estime mas conveniente: Manzanares tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Siguiendo las firmas de la Comisión".

El transcritto informe, mereció aprobación unánime, quedando convertido en acuerdo de la Corporación.

favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, las siguientes cuentas de ingresos presentadas por la Administración de Rentas Municipales, correspondientes al mes de julio ultimo:

	PESETAS
Reconocimiento sanitario de vinos	158'75
Entoramientos	185'00
Pesas y Medidas	2.306'76
Draque de canalones y otros en la vía pública	4.857'11
Maladero	3.123'00
Carnes frescas y saladas	8.754'75
Bebidas espumosas y espirituosas	1.780'53

La Comisión de Hacienda que suscribe, visto las precedentes cuentas de recaudación y encontrandolas conformes a permisos propuestos al Exmo. Ayuntamiento se sirva prestarles su aprobación. manzanares tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Siguiendo las firmas

En igual forma, fue aprobada la distribución de fondos por Capítulos y Artículos del siguiente Presupuesto ordinario que, para el año de Agosto actual, presenta la Oficina de Intervenciones.

Todo seguido, se dió lectura al siguiente informe: "informe de la Comisión de Hacienda". La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el presupuesto que presenta la Casa Ramon Soler de

Ingresos

Aparato de desinfección para la Casa de Socorro

Barcelona, de aparatos de desinfección, dicen: Que estando completamente instalado el aparato de desinfección existente en la Casa de Socorro, es de absoluta necesidad la adquisición de un paralelo con que poder atender debidamente al servicio de desinfección. Que con el fin de proceder con el mayor acierto en esta adquisición, se permitió proponer al Exmo. Ayuntamiento se sirva autorizar al Señor Alcalde, para que debidamente asesorado por los Señores Medicos, Inspector municipal de Sanidad, etc., y adquiera un aparato de desinfección con cargo a la consignación correspondiente, dando cuenta a la Corporación oportunamente para la aprobación y pago del coste de dicho aparato. La Corporación no obstante acordaría lo que estime mas conveniente: manzanares tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Siguiendo las firmas de la Comisión".

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la catedralica de acuerdo rúpido, el transcritto informe de la Comisión de Hacienda.

Se dio lectura a una instancia de José Muñoz García, vecino de membrilla, que comparece en nombre de su hermano Juan, que se encuentra en Cuenta y que figura en el Padrón de Población Personal, según robo que se le presenta por transportes de foodra correspondiente a una caballería que fue vendida para membrilla en febrero de 1733. Termina rogando se condane el expresado robo.

Figura a continuación, un informe de haber comprobado la veracidad de la alegación, establecido por la Administración de Rentas Municipales, y otro favorable de la Comisión de Hacienda, visto lo cual, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad estimar la instancia extractada.

Se levió un escrito de Félix Calavera Sánchez, por el que solicita licencia para celebrar una carrera infantil de bicicletas, con motivo de las proximas fiestas, pidiendo, además, una subvención para ella.

Subvención para una Carrera de Bicicletas



El Ayuntamiento, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de festivos, acordó por unanimidad, autorizar la carrera y conceder dos premios, de cincuenta y veinticinco pesetas, respectivamente.

Se dio lectura al proyecto confeccionado por el Alcaldes de Municipal, por encargo de la Comisión especial administradora de la octava de contribución con destino al paro obrero, según certificación de acta, que también se leió, de la sesión que aquél organismo celebró el 31 de julio último, para la construcción de un colector de aguas desde la terminación de la Calle del Mayorga hasta unir con la alcantarilla de la Sierra del Olmo, pasando por el portero, cuyo importe total del Presupuesto es de cuatro mil novecientos setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos. El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el proyecto presentado y acordó que las obras se realicen por el sistema de Administración.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor González Párra propuso que, como en años anteriores, se den dos comidas a los pobres, con motivo de la próxima feria de esta población. El Ayuntamiento lo acordó así por unanimidad, facultando a la Presidencia para que, con la Comisión de festivo, proceda a su organización.

Al felicitas del Señor Fernández de Simón, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, dirigirse a la Compañía de los ferrocarriles de M. L. y C. para que autorice viajar en los trenes expresos con los billetes de ida y vuelta a que dan derecho las tarjetas de idoneidad creadas para ese fin, pudiendo de esta forma hacer en el día el viaje a Madrid.

Propuesto por el Señor González Párra, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, ejir al Contratista la como fianza a que se refiere la base sexta del Convenio, la cantidad de 35.000 pesetas, por la corrida de toros que tiene anunciada para el día 11 del actual, y 5.000 pesetas por la novillada que ha de

Hora de sesión

Instituto

celebrarse en la noche del mismo día once.

También se acordó celebrar la próxima sesión ordinaria a las 11 horas y 30 minutos en lugar de la hora corriente, es decir a ser de feria y fiestas.

Por último, la Presidencia dio cuenta de la buena impresión que ha hecho de sus gestiones en Madrid, la Comisión desplazada para recabar del Ministerio de Instrucción Pública, la conversión en Instituto elemental del Colegio subvencionado de 2^º enseñanza de esta Ciudad.

El Plenariamente, quedó entrado.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiendo la presente acta de la que firmó el Secretario y certificó:

Orcíndro foto

Fernando Gómez Serrano

Supletoria de
11 Agosto 1934

En la Ciudad de Manzanares a once de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala particular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde

Collector al final de
la Calle del Mayo-
ränge

Billetes de ida y
vuelta

Fianza del Contra-
tista de la Plaza
de Toros



Don Eugenio Cebos Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sánchez-Gil, Don Francisco Fernando de Hernán León, Don Ricardo Carrón Romero y Don Bernardo Sánchez de la Torre, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el dia nueve del actual, no pudo tener efecto por falta de numero, habiéndose cursado para ambas, la oportuna citación.

Dijo lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Fazetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Asuntamiento.

Dijo cuenta de las reclamaciones formuladas contra el Padron de Cédulas Personales formulado para el presente ejercicio. Del Asuntamiento acordó, por unanimidad, que pasase á informe de la Comisión de Hacienda.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las doce horas, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiendo la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico:

Burgueros

Bernardo Gaudí

J. B. Orive

J. Burgueros Burgos

En la Ciudad de Monegros a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del

Señor Alcalde Don Eugenio Cebos Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sánchez-Gil, Don Vicente Moratóla Sora, Don José González Esteban Pava, Don Francisco Fernández de Tomás y Don Juan López Corso, con objeto de celebrar es segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia diecisiete del actual, que no pudo tener lugar por falta de numero de Señores Concejales, para tomar acuerdo, asistidos de mi el Oficial Mayor de la Secretaría en funciones de Secretario por enfermedad del propietario, habiéndose cursado para ambas, la oportuna citación.

Declarando abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se dio lectura a las disposiciones de intercantonadas en los Boletines y Fazetas recibidas desde la ultima sesión, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Asuntamiento.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del Estatuto municipal anunciar al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazos de veinte días, la subasta para el arriendo del Gran Teatro municipal con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar a las doce horas del dia siguiente al en que se cumplirán los veinte días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial. Los licitadores presentarán sus proposiciones en las Oficinas de esta Secretaría municipal todos los días laborables y horas de 10 a 12, hasta el dia anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Dada lectura a diecisiete instancias presentadas por vecinos de esta ciudad en reclamación contra el Padron de Cédulas personales las que han sido informadas por la Comisión de Hacienda; el Ayun-

Somiento por unanimidad acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, que lo hace en sentido favorable para las presentadas por los señores Rodríguez Díaz Pinzón, Don Bartolomé Rodríguez Gómez, José Pérez Saliente, José Francisco Jiménez Cane, Don Luciano Infante Sánchez, Don Gregorio Sánchez Maroto Morenón, Don Miguel Simón Pastor, Don Faustino Sello Enrique, Don Andrés López Frasoli, Don Juan José Fernández Pacheco, Don Benito Ramón Gómez, Don Francisco Pedrero y García Robles, Don Joaquín Peña Caba y Don José Antonio Martínez Achaín; es sentido negativo la que presenta Don Ramón Mario Campuzano proponiendo se clasifique en la tarifa 1^a clase 15 la correspondiente a Don Benito Martínez Pérez Saliente y en la tarifa 1^a clase 12 la de Don Pedro Sánchez Blanco Piñella.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos y preguntas usa de la palabra el Señor Moraleda manifestando que a requerimiento de los vecinos dueños de casa de la calle de Menéndez Pelayo ha querido visitar a dicha calle y ha podido comprobar que no existen luces en el alumbrado eléctrico y por tanto cree conveniente que siendo una calle donde habitan muchos vecinos se le ponga alumbrado.

Usa de la palabra el Señor Presidente expresando que efectivamente son justas las quejas de los vecinos pues únicamente existe en dicha calle una luz que ha cobrado uno de los vecinos pagandole de su bolsillo particular y por tanto propone a la Corporación y así se acuerda por unanimidad se instalen tres luces con cargo a los fondos municipales.

Yo habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente declaró terminada y levantada la sesión, cuando eran las veintidós horas, de todo lo que, así como de lo contenido en este acta, yo el Secretario accidental, certifico =

Onofre Gómez

José Jiménez

H. Corzo



Suplitoria de
25 Agosto 1934

En la Ciudad de Manizales a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capital, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Canoafale, Don Pedro Gallego Sanchez-Gil, Don Vicente Moraleda Lasa, Don Francisco Fernández de Simón, Señor Don Bernardo Sánchez de la Scrana, Don José González Calero Parra y Don Juan López Corzo, plena citación que, al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que, el día veintitrés del actual, no pudo tener lugar, por falta de numero de Señores asistentes.

Dijo lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un proyecto confeccionado por el Arquitecto Municipal, para la construcción de un muro de contención y relleno en el llamado Camino de la "Madre Vieja", cuyo presupuesto importa la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuatro centimos; habiendo sido aprobado por la Comisión Administradora de la Decima de la Contribución con destino al pago obrero, con cujos fondos ha de ser realizada la obra, en sesión celebrada por aquel organismo en veinticinco del actual, según certificación de que se dio lectura. Y el Oficio

Muro de Conten-
ción en el "Camino
de la Madre Vieja"



La Comisión de Hacienda que suscribe, visto los precedentes cuentos de gastos y encontrandolas debidamente justificadas y aprobadas a sus respectivas constituciones, se permite proponer al Exmo. Ayuntamiento se sirva prestar su aprobación. - Mansanares veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas de la Comisión.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Juan José Nieto-Sandoval y Camarena, en la que manifiesta que lleva en arriendo un terreno de tierra propiedad del Ayuntamiento, sitio "Vereda de Valencia" conocido por "Mulladar", y terminando el contrato el dieciocho del actual, solicita prorroga por seis años haciendo una rebaja prudencial en el precio del arriende, por estimar este bastante elevado, por los daños que en la finca causan los perros vagabundos.

Figura, a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Informe de la Comisión de Hacienda."

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto la instancia que precede, dice: Que a su juicio, no hay inconveniente en prorrogar por seis años el contrato de arrendamiento a que se refiere y que corresponde a la finca inventariada con el n.º 33 en 1º de Enero del año actual y que por lo que respecta al precio del arrendamiento, no procede su reducción y debe seguir siendo el mismo de treinta pesetas anuales que figura en el contrato firmado con fecha 14 de Julio de 1931, que habrá de continuar su firme en todas sus condiciones, y a todo lo cual deberá prestar su conformidad el arrendatario. - El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente. - Mansanares veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, en armonía con el transcurrido informe de la Comisión.

Certificación de obra realizada, en el Colector del Barrio de los Tinios

Sancionó, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al proyecto y que se realicen las obras por administración Previamente aprobada por la Comisión Administradora de la Decima de la Contribución, con destino al paro obrero, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad y acordó el pago de la primera certificación de obra realizada en el Colector del Paseo de los Pinos, que importa siete mil nuevecientas sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos, según la atajada certificación, expedida por el Oficinador Municipal, Director facultativo de las obras

favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas:

"A la Compañía Telefónica Nacional por abono al servicio de teléfonos en los meses de Junio y Julio del año actual; pesetas, trescientas sesenta y siete con sesenta céntimos. A las oficinas de Telégrafos y Teléfonos por telegramas y telefonemas expedidos por la Alcaldía en Junio y Julio para asuntos de interés municipal; pesetas, ciento setenta y cuatro con setenta y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por suministro de aguas y saneamiento en edificios municipales y gastos de entretenimiento de instalaciones; pesetas, ochocientas noventa y nueve con setenta y cinco céntimos; A varios según cuenta justificada por suministro de aguas y saneamiento en evacuatorios públicos y gastos de entretenimiento de los mismos; pesetas, doscientas cuarenta y nueve con noventa y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por coste de las comidas dadas a los pobres en los días 11 y 13 del actual con motivo de la feria anual de la Ciudad; pesetas, mil ochenta con cincuenta céntimos. A Francisco Gómez y Antonio López por premios acordados para las sorteo de bicicletas celebradas en las ferias del año actual; pesetas, setenta y cinco. A matías Cuello y Vídua de Eugenio Robles por dulces, vinos, refrescos y cigarrillos servidos a la Presidencia en las corridas de toros de año actual; pesetas, trescientas una con veinticinco céntimos.

Cuentas de Gastos

Arrendamiento del Terreno de Tierra conocido por "Mulladar"



Denuncia sobre
las aguas de
Siles

Se leyo otro escrito que firma el vecino Panvale Torres Camacho, en el que denuncia como ex Administrador de la Sociedad "Agua de Siles", que carece de condiciones de salubridad; la toma de aguas de aquella, en el sitio denominado "Los Pedriza", las que, por caer a la interpiez y llevar 40 años sin limpiar, mezclando estas aguas con las del nacimiento principal, constituyen un foco de infecction, peligroso para el vecindario. Termina ofreciéndose para acompañar, sobre el terreno a cualquier inspección de Sanidad, y demostrar su denuncia.

El Ayuntamiento, a propuesta del Señor Fernández de Limón, acordó por unanimidad, que por la Alcaldía, se tramita legalmente la denuncia, pasándola a la Inspección municipal de Salud.

No habiendo otros asuntos á tratar y siendo las veintidós horas y veintimina minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extolucionándose la presente acta, de la que yo, el Secretario, Certifico =

M. Cerrudo Gómez

Románel Sanchez

Serrano Gómez

J. L. Corzo

Supletoria de
18 Septiembre 1934

En la Ciudad de Manzanares á primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Coba Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sánchez-Gil, Don Vicente Moraleda Tosa, Don José González-Calero Parra, Don Francisco Fernández de Liñán León, Don Ricardo Carrillo Romero y Don Juan López Corzo, previa citación que, al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria si la ordinaria que el dia treinta de Agosto ultimo, no pudo tener efecto, por falta de número.

Diose lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos:

"A Eléctrica Centro España S. A. por alumbrado público ordinario correspondiente al mes de Agosto del año actual; pesetas mil diecisiete cincuenta y siete con sesenta centimos. A la misma, por alumbrado público extraordinario correspondiente á dicho mes de Agosto; pesetas novecientas diecisiete con cuarenta y nueve céntimos. Al Capataz Andrés Sanchez, por formados invertidos en segundo mes en la limpieza de la vía pública; pesetas novecientas cincuenta con cincuenta céntimos. Al mismo por igual concepto en obras de conservación y entretención de edificios municipales; pesetas, ciento ochenta y seis. Al mismo por igual concepto en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública; pesetas, tres mil quinientos noventa y seis con noventa y cinco céntimos. Al mismo por igual concepto en la custodia y entretención del arbolado y Paseos públicos; pesetas, mil seiscientos noventa con

Cuentas de Gastos



veinticinco céntimos: El Director de la Banda municipal a cuenta de lo consignado para pago de conciertos públicos y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual, por las, ochocientas diez.

La Comisión de Hacienda que suscribe, viudas las precedentes cuentas y encontrandolas debidamente justificadas y ajustadas a sus respectivas consignaciones, se permiten proponer al Exmo. Ayuntamiento se sirva prestarla su aprobación.- Manzanares treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- Siguen las firmas de la Comisión"

En igual forma, se aprobó la relación de ingresos que rinde la Administración de Rentas Municipales, relativo al mes de Agosto último, previo el informe favorable de la propia Comisión.

PERDIDAS

Reconocimiento sanitario de vinos	1.843'36
Derechos de enterramientos en el Cementerio	330'00
Pesas y Medidas	4.056'08
Matadero	2.870'92
Desague de canalones y otros en la vía pública	1.854'18
Carruajes de buey	133'00
Cárnicos frescos y salados y volatería	8.125'48
Bebidas espumosas y carbonatadas	14.941'51

La Comisión de Hacienda que suscribe, viudas las precedentes cuentas y encontrandolas conforme, se permiten proponer al Exmo. Ayuntamiento se sirva prestarla su aprobación.- Manzanares treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- Siguen las firmas"

Tambien, por acuerdo unánime, se aprobó la liquidación de fondos por Capítulos y artículos del regente Prencipal que, para el mes de Septiembre actual, formulará la Oficina de Intervención:

Acto seguido, se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Informe de la Comisión de Hacienda"

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, viola la cuenta justificada que se acompaña y que corresponde a la inversión dada a las mil pe-

Cuenta

setas programadas en dos de marzo por Libramiento a justificar num. 338 y en contrario conforme dicha cuenta y los justificantes que la acompañan, se permiten proponer al Exmo. Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y que se una al Libramiento expuesto.

La Corporación no obstante acordaría lo que sea mas conveniente: manzanares treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- Firman las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, por unanimidad, convierte en acuerdo suspira al transcurrido informe.

A continuación, se dio lectura al siguiente expediente:

DECRETO- Viendo el proyecto de obras de encauzamiento llamado "Camino del Calicanto" que se acompaña, y el acuerdo aprobatorio de la Comisión especial administradora de los fondos de la séptima con destino al paro obrero, a él unido, y teniendo en cuenta la aguda crisis de paro involuntario por que atraviesan los obreros del ramo de construcción, informarse por los Honores Secretario e Interventor municipales y por la Comisión municipal de Hacienda, respecto al procedimiento legal que podría utilizarse para exceptuar de las formalidades debatorias de subasta la ejecución de dichas obras, ya que se trate de un caso de verdadera urgencia.- Se acuerda, manda y firma el Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Cobos Chicharro, en Manzanares a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- Eugenio Cobos T.S.M.- El Secretario.- Am. Morato. Rubricados.

INFORME DEL SECRETARIO- El que suscribe, Secretario de este Exmo. Ayuntamiento, cumpliendo lo que se le ordena por el Decreto de la Alcaldía que precede, dice: Que siempre que, por el Ayuntamiento se reconozca y apruebe en la forma que prohíbe el artículo 165 del Estatuto municipal, la urgencia del caso, podría declararse la excepción de subasta que determina el num. 4 del artículo

Ingresos

Distribución de fondos



164 del mencionado Estatuto y realizar estas obras por el sistema de administración.- Mansanares veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- Ante notaria.- Rubricado.

INFORME DEL INTERVENTOR.- El Interventor municipal que suscribe, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía que precede y visto el informe que respecta al mismo emitido el Señor Secretario de esta Corporación, dice: Que de acuerdo con lo que en dicho informe se expone, siempre que el Ayuntamiento acuerde que se trata de un caso de reconocida urgencia que no da lugar a los trámites de subasta, en la forma que establece el artículo 165 del Estatuto municipal puede exceptuarse de la necesidad de subasta la ejecución de estas obras como incluidas en el num. 4 del artículo 164 del mismo Estatuto, fundiendo en este caso adjudicarse libremente o realizarse por el sistema de administración.

Esto no obstante, y con el fin de conseguir las mayores garantías posibles en bien de los intereses municipales, sería conveniente que el Ayuntamiento acordara la celebración de una subasta de carácter local, con plazos razonables, para que pudieran concursar a ella los constructores y contratistas de la población en lo que probablemente se conseguiría alguna economía en la ejecución de estas obras.- Mansanares veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- A. tercero.- Rubricado

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.- La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el Proyecto de obras de ensanche del Camino del Calicanto, el acuerdo aprobatorio de la Comisión administradora de los fondos de la décima con destino al fisco obrero y el Decreto de la Alcaldía e informe de los Señores Secretarios e Interventor municipales que preceden, dice: Que encuentran conforme el proyecto de obras en cuestión cuyo presupuesto de contrata importa pesetas dos mil novecientos noventa y dos con ochenta y seis centimos; que cumpliendo realmente en la localidad el fisco obrero, en los del anno

de construcción esencialmente, está bien justificada la razón de urgencia que establece el num. 4 del artículo 164 del Estatuto municipal; estando por tanto que el Ayuntamiento puede acordarlo así, exceptuando de los trámites de subasta la ejecución de estas obras, que podrá adjudicarse libremente o llevarse a cabo por el sistema de administración.

Que no obstante, y con el fin de procurar las mayores garantías en bien de los intereses municipales, el Ayuntamiento, deberá celebrar una subasta entre constructores y contratistas de la localidad, que puede anunciarse seguidamente dando solo un plazo de ocho días para la presentación de licitaciones y sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas y económicas que forma parte del Proyecto en cuestión, con lo que seguramente se podría conseguir la mayor economía posible en la realización de estas obras. Que a las condiciones económicas que figuren en el pliego correspondiente, deberánadirse las siguientes:

- a) La recepción provisional de estas obras habrá de efectuarse en los ocho días siguientes a la terminación de las mismas.
- b) La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la fecha de la provisional durante curso plazo de garantía, serán de cuenta del contratista las reparaciones de los desperfectos, que por causas imputables a la construcción, se advirtieren en las obras.
- c) La firma definitiva se devolverá al contratista tan pronto como el Ayuntamiento haya aprobado la recepción definitiva de las obras.- El Exmo Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente.- Mansanares treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- Siguieron las firmas.

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, el Secretario que suscribe, emitió el siguiente informe: "Por el numero cuatro del artículo 164 del Estatuto municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, vigente en la actualidad como precepto reglamentario,



se exceptúan de las formalidades de subasta ó concurso "las contratas de reconocida urgencia, que por causas imprevistas demanden un pronto servicio que digne lugar a los trámites de la subasta".

Declarada así por el Ayuntamiento, la que es objeto de este expediente, se hace preciso dar cumplimiento al imperativo del artículo 165 del mismo Cuerpo legal, que exige para el acuerdo, el voto favorable "de las dos terceras partes de los votos de la Comisión Municipal Permanente".

Deshaciida esta Institución, que en su tiempo de vigencia, estaba constituida por el Alcalde Presidente y los cuatro Tenientes de Alcalde que a este Ayuntamiento se atribuyen, no existe Organismo que la haya reemplazado en sus funciones y facultades. Es de presumir, por analogía, que, en casos de urgencia, como el que nos ocupa, habría de ser válido el voto favorable de los que, caso de existir la Institución, hubieran de componerla.

Robustec, a mi juicio, este criterio, el hecho de exigir el artículo 165, citado, el voto favorable de las dos terceras partes del Ayuntamiento Pleno, para dar validez a todas las demás excepciones de subasta ó concurso que establece el artículo 164; y solo el de las dos terceras partes de la Comisión Permanente para la excepción por urgencia reconocida, que nos interesa. Ello patentiza, el designio del legislador de facilitar y simplificar, en lo posible, los trámites y requisitos de un expediente, basado precisamente en la urgencia pública que su ejecución reviste.

Sentada esta doctrina, el Secretario que suscribe, teniendo en cuenta lo beneficioso de la obra en proyección y la urgencia declarada, no halla inconveniente en que se adopte el acuerdo de ejecutarla por administración, con el voto favorable de los cinco titulares que en su caso, hubieren constituido la Comisión Municipal Permanente, a que alude el artículo 165, compuestos por los votos de los otros cinco Señores Concejales que, habitualmente asisten a las sesiones.

Con ello, estima el que suscribe, que se garantiza cumplidamente el requisito del referido artículo 165, sin ocasionar al Pueblo, en general, el perjuicio que experimentaría por la dilación indefinida de una obra, de carácter sanitario y de interés vital, por ir contra el paro obrero, dilación solo explicada por la contumacia de doce Señores Concejales que, sistemáticamente, no asisten a las sesiones del Ayuntamiento desde hace seis meses, a pesar de las招聚aciones y convocatorias a que han dado lugar.

La Corporación con su visto criterio, acordaría lo más conveniente.¹⁵

El Ayuntamiento, identificado totalmente con el informe del Secretario, acordó, por unanimidad, elevar a la categoría de acuerdo susp. el informe transcurrido de la Comisión de Hacienda, facultando a la Comisión de Fomento para que redacte y publique el Pliego de condiciones de la subasta local, con planos resueltos, señalándose, a petición del Señor Moraleda, hasta las doce horas del día ocho del corriente, para la recepción de pliegos; y para las doce horas y treinta minutos del mismo día, la diligencia de apertura de los mismos; deliendo tener lugar la adjudicación definitiva, es la primera sesión que el Ayuntamiento celebre.

Denuncia del Dn^o Taderero de Juan Camacho Alcaraz

Se dió lectura a una instancia de Don Antoni Rodríguez Castrillo, de esta vecindad, con domicilio en la calle Arroga núm. 10, es la que expone: "Que el edificio destinado a matadero particular propio de Don Juan Camacho Alcaraz y con su frente a la calle de los Monjas, lindante con la casa número diez de la calle de Arroga de que es dueño el exponente, tiene hechos unos barrancos para el depósito de aguas de sales y machazas durante el tiempo de funcionamiento de la industria a que se destina, que no dejan revivir las condiciones necesarias, cada vez que sus aguas se filtran al piso de la casa propia del exponente, inutilizando sus aguas y produciendo sus olores molestos que es fuco constante de infección. - Que esto viene



sucediendo hace unos seis años, impidiendo al licente utilizar el paro de su propiedad y con la canastas de amena para la salud de su familia y vecinos, sin que, hasta la fecha y a pesar de haberle comunicado anteriormente a la Alcaldía, haya conseguido hacer prevalecer su derecho. Por todo ello y teniendo en cuenta la preocupación de esta Alcaldía por los problemas de la sanidad. A. V. suplico: Que teniendo por hecha esta denuncia, se sirva ordenar las inspecciones necesarias para comprobar su veracidad y una vez hecho, siguiendo los trámites legales, se oblique al Señor Camacho el sancamiento de su propiedad en forma bastante para evitar el perjuicio que a mi propiedad se causa".

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar a la Presidencia para que, siguiendo los trámites legales, haga lo más conveniente para la corrección de la deficiencia denunciada.

A continuación, de órdenes de la Presidencia, se dictó la a la ley de siete de julio en relación con los de viviendas de Marzo del año actual, que señala normas para que los Ayuntamientos puedan recabar

Subvenciones para remediar el paro obrero

de los Poderes Públicos, subvenciones que, con destino a remediar en lo posible el paro obrero, tengan su empleo en la realización de obras públicas cuyos proyectos estén confeccionados y no hagan temer efectividad por falta de numerario, siempre que puedan llevarse a cabo antes de final de este año.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar a la Presidencia para que, por los medios más adecuados, se dirija, en su nombre al Gobierno, con el designio de recabar, amparándose en las leyes mencionadas, subvención suficiente a efectuar las obras de adaptación del edificio destinado a Colegio subvencionado de 2º enseñanza, cuya construcción en Instituto elemental se pretende, según el proyecto confeccionado por la Oficina técnica de subsistencia de la enseñanza religiosa, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Por último, y a propuesta de la Presidencia, el Ayun-

Prestamos del Servicio de Crédito Agrícola

tamiento acordó unánimemente, dirigirse por conducto del Señor Alcalde al Ministerio de Agricultura, en suplira de que dicta una disposición encaminada a que el Crédito Agrícola, facilite anticipos a pequeños vitivinicultores, con garantía de suya, en lugar de mosto, con lo que experimentarían aquello una gran facilidad para la próxima campaña de vendimia que, en otro caso ha de constituir un conflicto para la elaboración de vinos por estos pequeños agricultores.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión extenziendole la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico:

Eugenio Chirarro *José Gómez*

J. Gómez
J. Gómez

**Supletoria de
8 Septiembre 1934**

En la Ciudad de Murcia a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunió en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chirarro, los Sres. Concejales Don Pedro Gallego Sanchez-Gil, Don José González-Chirarro

Porr, Don Francisco fernandez de Simón Leor, Don José María fernández Pacheco Durán y Don Juan López Corco, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el dia seis del corriente, no pudo tener efecto por falta de numero.

Diose lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Se dió lectura a la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de treinta y uno de Agosto ultimo, inserta en la Gaceta de Madrid de primero del actual, que en su artículo 3º dispone que todos los antiguos Institutos Locales, Elementales y Colegios Subvencionados, queden durante el curso próximo como Institutos Elementales de 2º ensenanza, siempre que los Ayuntamientos acuerden el cumplimiento del Decreto del propio ministerio, de seis de Agosto ultimo (Gaceta del 7). Y lido este, que en su artº 10, señala las obligaciones de los Ayuntamientos que se encuentren en ese caso para conservar los nombrados Centros de enseñanza, el Señor fernandez de Simón hizo notar la importancia que tiene para manzanares la conversión de su Colegio subvencionado en Instituto elemental y la rebaja que representa en la subvención que los Ayuntamientos tienen que aportar al Estado para el mantenimiento de dichos Centros. Y a su propuesta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aceptar por su parte cuantas obligaciones le incumben para este fin por el Decreto de seis de Agosto y orden de treinta y uno del mismo mes presentando a la Presidencia para que, en cargo al Presupuesto ordinario es farmacias, haga frente a las obligaciones señaladas.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

“Informe de la Comisión de Hacienda”

La Comisión municipal de Hacienda que sucrece, vis-

Conversión del Colegio subvencionado en Instituto elemental y aceptación de obligaciones

Cuentas de Farmacia y otras

bos las dos cuentas que se acompañan y presenta la Farmacia. Sencilla sobre todo Galanas por medicinas suministrada a enfermos pobres en el pasado mes de Agosto, por un importe de pesetas dos mil setecientas treinta y tres con cincuenta centimos la primera y de pesetas quinientas noventa y cuatro con setenta y cinco centimos la segunda dicen; “Se tiene una cuenta que la consignación actualmente disponible para este gasto, es de pesetas dos mil setecientas treinta y cinco con veinti centimos, el Ayuntamiento puede aprobar la aprobación y pago de una de las cuentas presentadas, la primera de ellas que importa pesetas dos mil setecientas treinta y tres con cincuenta centimos y otra cuante a la segunda que importa pesetas quinientas noventa y cuatro con setenta y cinco centimos, se permiten proponer a la Corporación se sirva acordar su aprobación y autorizar al Señor Alcalde para que disponga su pago en forma provisional, por tratarse de un servicio de carácter obligatoria.” Ademas y teniendo en cuenta el importe excesivo de las cuentas en cuestión, en relación con lo que vienen importando en meses anteriores, se permite rogar al Señor Alcalde, que evitándose con los Señores Médicos Titulares, recabe de ellos el que sin descuidar las necesidades de los enfermos pobres, sea el modo de limitar en lo posible la importancia de este gasto que va alcanzando ya proporciones extraordinarias. Igualmente proponen a la Corporación se sirva acordar la aprobación de la cuenta adfunta por suministros facilitados a la Guardia Civil en el pasado mes de Agosto por el Contratista de este servicio Don José Sanchez Migallón, que importan pesetas quinientas setenta con treinta y seis centimos y autorizar al Señor Alcalde para que frague este gasto provisionalmente, toda vez que no existe consignación suficiente en el Presupuesto prorrogado. El Exmo Ayuntamiento no obstante recordaría lo que estime más conveniente. manzanares siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas de la Comisión”



El Ayuntamiento por unanimidad, cloró a acuerdo cuyo el transcribo informe.

Se leyo una instancia de Don José Juarez y otros vecinos, intercavando que se instale una lámpara del alumbrado público en la Callejuela de la Iglesia, ya que por la ocurrencia allí existente, se pone el sitio a evacuación público. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó estimar esta petición.

Se leyo una instancia de Don Pedro José Rodríguez González-Nicolas, Inspector Veterinario municipal, por la que solicita que se le considere baja en el ejercicio de dicho cargo, en perjuicio de los derechos de jubilación que presuma, accídele.

Expuso la Presidencia, que la instancia abarca dos aspectos: el de la baja y el de la jubilación, por lo que propone que se acepten la primera y pasara el asunto de la jubilación a las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Así quedó acordado, por unanimidad.

Se dio cuenta de otra instancia suscrita por Trinidad Mararro Mararro, en la que solicita que se le ceda el Gran Teatro para dar funciones de "Cine" mudo, hasta tanto que se establezca la subasta anunciada al nuevo arrendatario, comprometiéndose a satisfacer al Ayuntamiento cuarenta pesetas, por funciones que celebre.

Segura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Informe de la Comisión de Hacienda"

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que procede, estima que el Ayuntamiento puede acordar acceder a lo que se solicita, imponiendo la cuota de alquiler de veinticuatro pesetas por día de función que se celebre en el Gran Teatro, hasta tanto que tome posesión del mismo el nuevo Contralista. - El Exmo Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. - Marzo-nares siete de Septiembre de mil novecientos veintiún y cuatro. - Siguen las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el transcribo informe.

A continuación, leyo el siguiente informe de la Comisión

Lámpara de alumbrado público

Dimisión del Veterinario Sr. Rodríguez

Alquiler del Gran Teatro

ión de Hacienda:

"Informe de la Comisión de Hacienda"

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la proposición que se acompaña y que corresponde al seguro de incendios de la casa comprada por el Ayuntamiento a los Señores Juarez, con destino al establecimiento del Colegio subvencionado de 3^o enseñanza que los Señores Juarez tenían contratando con la Compañía aseguradora "El Norte", por un valor de sesenta mil pesos y prima anual de cuarenta y cinco pesetas, contrato que tiene la duración de diez años; y considerando que es obligatoria para el Ayuntamiento la renovación del seguro de sus edificios, salimos que la Corporación puede aprobar este contrato y autorizar al Señor Alcalde para su firma y pago provisional de la primera anualidad, debiendo hacerse constar en la poliza correspondiente el uso a que este edificio está destinado y la bonificación de 20% en la prima, que corresponde por tratarse de un edificio público de servicio y propiedad municipal. - El Exmo Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente. - Marzo-nares siete de Septiembre de mil novecientos veintiuna y cuatro. - Siguen las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, por unanimidad, cloró a acuerdo cuyo el mencionado informe de la Comisión de Hacienda.

Así quedó, se leyo una instancia de Don Francisco Soria Muñoz, de estos vecinos, que dice:

"Que en virtud de lo que en el informe de la Comisión de Hacienda se menciona, ha sido requerido por la Agencia Ejecutiva de la Administración de Rentas Municipales de esta población, mediante cédula de notificación, para que ingrese la cantidad de quinientas cincuenta y una pesetas catorce céntimos, por un documento que se dice, suerte, por el concepto de pesos y medidas del presupuesto de 1934, cantidad que lleva ya consigo el recargo del diez por ciento si el ingreso se realiza dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación, y que se elevaría al veinte por ciento si transcurre tal plazo. Verdadero estipuló ha causado al que recorre la notificación aludiida, pues-

Seguro de la Casa Instituto

Instancia del Sr. Lorano sobre arbitrios

Yo que es la primera noticia que llega a su conocimiento de la obligación en que se halla de tributar por el concepto de peras y medidas. Toda vez que no se ha realizado acto alguno que de origen a la exacción del impuesto, salvo el de campaña de uva en la última campaña por la que, en oportunidad, se salvo. Es indudable que se trata de un error de la Administración de Rentas. Como dejé indicado tiene satisfecho el impuesto correspondiente a la compra de uva que realizó y si bien como exportador de vinos verifica operaciones de venta del elaborado en sus bodegas ello no se obliga a tributar por el abusivo impuesto por los razonamientos siguientes: 1º = Porque las ventas verificadas en la localidad solo obligan al comprador al pago del impuesto siempre que el vendedor haya producido el correspondiente aviso a la Administración de Rentas. (Artículo 3º de la Ordenanza en relación con el mismo del R. D. de 7 de Julio de 1891.) 2º = Porque las ventas que se efectúan fuera de la localidad por exportación de vinos, cuyo carácter ostenta el recurrente, satisfaciendo la contribución industrial que le corresponde, se hallan exceptuados de una manera terminante del pago del arbitrio (Párrafo 3º del artículo 6º de la Ordenanza para la exacción del impuesto). - Y como no existe ningún otro hecho que origine la obligación de tributar al que nombra por el impuesto de peras y medidas. A la Alcaldía Suplico que teniendo por producido en tiempo y forma el presente escrito, se sirva admitirlo y concurriendo las condiciones exigidas en el párrafo 1º del artículo 260 del Estatuto Municipal, vigente por Ley de la República de 15 de Septiembre de 1931, suspenda el expediente de apremio que se tramita y una vez que por el recurrente se comprueba la improcedencia de la reclamación que se le hace dejar sin efecto el expediente tramitado por carencia de razón legal para exigir el pago del impuesto y por vicios de procedimiento, con reserva de sus derechos para establecer en su día las acciones judiciales que sean procedentes contra los funcionarios que pretendieron la exacción de la abusiva ca-

sidad. Todo es procedente en justicia que pide. - Mananares, tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Sigue la firma.

Por Decreto de la Alcaldía, pasé este escrito a informe de la Administración de Rentas Municipales, que lo avocó en el sentido siguiente:

"El Administrador de Rentas Municipales que suscribe recibe la precedente instancia, dice: Que es perfectamente legítima la exacción de quinientas cincuenta y una pesetas con catorce céntimos que tiene en descubierto Don Francisco Lázaro Muñoz y que ha pasado a la Oficina Ejecutiva por su morosidad en el pago, no existiendo, enor alguno en la Administración de Rentas. - Que al oírse la exacción, es la venta de vinos realizada por el recurrente a Vicente Fernández, de Villena, por mediación del Comisionista Don Leopoldo Martín, por un total de diecisiete cincuenta y un mil novecientos cincuenta litros, cuyas facturaciones conciernen al día 18 de Octubre y terminaron el 27 de Diciembre de 1933, según nota adjunta extraída de los libros de esta Estación del ferrocarril. En ellos figura como remitente, la propia casa Fernández. Ello demuestra que la operación de venta de vinos la realizó el Señor Lázaro en Mananares, al no ser como exportador como en su escrito asegura. - Que estas ventas se realizaron sin que el vendedor avisara a la Administración, por cuya motivo, queda obligado al pago del arbitrio (artículo 3º de la Ordenanza núm. 7 de arbitrios de este Ayuntamiento). Lo contrario, procedentemente de lo que el Señor Lázaro alega en el apartado 1º de su descargo. Estos avisos, se realizan por medio de papelerías duplicadas que se destinan una a la Administración y otra se entrega al vendedor para que siempre pueda acreditar lo que el Señor Lázaro no puede demostrar ahora: Que dio el correspondiente aviso. Este Señor no cumplió este requisito; quedando obligado al pago del arbitrio. - El apartado 3º del descargo que el Señor Lázaro pretende hacer, es falso en su totalidad. Ni se trata de una venta fuera de la localidad, ya que como acreditar los libros de la Estación, la venta se con-



nunció en Mancanaro, ni Don Francisco Lorano es exportador de vinos, ni satisface la contribución industrial que le correspondería ni figura en la matrícula con ese carácter ni con ninguna que se le parezca. En dicho documento solo figura como almacinista de hierros. - Por las razones expuestas, es la Administración estima perfectamente legal y justa la ejecución, con las costas y gastos a que haya sido llevado al conseguir con su moralidad que este asunto se encuentre ya en poder de la Caja de Seguro Efectuativa. - Mancanaro Acta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Notario S. de la Mancanaro. - Rubricado.

Siguiendo a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Informe de la Comisión de Hacienda"

"La Comisión municipal de Hacienda, que suscribe, vista la instancia que precede de Don Francisco Lorano Muñoz y subiguiente informe del Señor Administrador de Rentas Municipales, tiene el honor de dictaminar, para ante el Exmo. Ayuntamiento, en el sentido siguiente: - Que estima perfectamente razonada y atendible la alegación formulada por el Administrador de Rentas Municipales, por lo que considera que debe desestimarse la instancia del Señor Sagazan Muñoz y declarar legítima la ejecución de 551'14 pesos, de que se trata, doliendo seguir por sus trámites, el procedimiento ejecutivo iniciado, por la moralidad del deudor. - Entiende asimismo, esta Comisión, robusteciendo el criterio expresado en el párrafo anterior, que la reclamación del Sr. Sagazan, es inadmisible, por haber fallado, a su vez, al requerirlo imperativo del artículo 95º del Estatuto de Recaudación, que preceptúa la necesidad de que los interesados acompañen a sus solicitudes, para que tenga efecto la suspensión del procedimiento de apremio, las cartas de pago justificativas de haber ingresado, como depósito, el importe total del débito; y el 25% del mismo para garantir el de los recursos o dietas, costas y gastos. Considerada inadmisible la reclamación, se de sobreto, en vista de las circunstancias concurrentes, la intención, de-

mostrada, del Señor Lorano, de defraudar al Ayuntamiento, incurriendo sin duda, en la sanción que prevé el artículo 7º de la Constitución num. 1, que ante saliente. Esta intención, llevada a la práctica en todos los actos que viene realizando desde que se sometió a su cargo la ejecución de que se trata, culmina con los procedimientos del comiso que sirve de base a este expediente, en el que, valiéndose de argumentos sofistícos, falsos, y conviniendo requisos imprescindibles, pretende claudicar un cargo legítimo. El fraude es patent. Su denuncia infundada, representa para el Ayuntamiento un perjuicio insufrible que compone, en forma cumplida, el mencionado artículo 7º de la Constitución, al provenir que los defraudadores serían castigados con multa equivalente al doble de los derechos defraudados". - Estima, pues, esta Comisión, que debe aplicarse al recurrente Don Francisco Lorano Muñoz, la multa que prescribe el citado artículo. - El Exmo. Ayuntamiento, no obstante, acordaría con su mejor criterio, lo mas conveniente. - Mancanaro Acta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas."

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes los informes transcritos y elevarlos a la categoría de acuerdo de la Corporación.

Se dio lectura a un expediente iniciado por Decreto de la Alcaldía, que sigue así:

Decreto: "Visto el proyecto de obras de "Prolongación del Paseo del Parque de los Pinos" que se acompaña, y el acuerdo aprobatorio de la Comisión especial administradora de los fondos de la Séptima con destino al parque obrero, a el único, y teniendo en cuenta la aguda crisis de paro involuntario porque atravesaran los obreros del ramo de construcción, informese por los Señores Secretarios e Interventores municipales y por la Comisión municipal de Hacienda, respecto al procedimiento legal que podría utilizarse para exceptuar de las formalidades legales de rebastir la ejecución de dichas obras, ya que se trata de un caso de verdadera urgencia. - Lo acuerda,

Prolongación del Paseo del Parque de los Pi- nos



munda y firma el Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Pintos Chicharro, en Manzanares a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.- Eugenio Cobos.- P.S.M.- El Secretario.- Ante Morata.- Rubricado.

Informe del Secretario: El que suscribe, Secretario de este Exmo. Ayuntamiento, cumpliendo lo que se le ordena por el Decreto de la Alcaldía que precede, dice: Siempre que por el Ayuntamiento se reconozca y apruebe en la forma que previene el artículo 165 del Estatuto municipal, la urgencia del caso, podrá declararse la excepción de subasta que determina el num. 4 del artículo 164 del mencionado Estatuto y realizar estas obras por el sistema de administración.- Manzanares seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.- Ante Morata.- Rubricado.

Informe del Interventor: El Interventor municipal que suscribe, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía que precede y visto el informe que respecta al mismo emitido el Señor Secretario de esta Corporación, dice: Que de acuerdo con lo que es dicho informe se expone, siempre que el Ayuntamiento acuerde que se trate de un caso de reconocida urgencia que no dé lugar a los trámites de subasta, en la forma que establece el artículo 165 del Estatuto municipal, puede exceptuarse de la necesidad de subasta la ejecución de estas obras como incluidas en el num. 4 del artículo 164 del mismo Estatuto, pudiendo en este caso adjudicarse libremente o realizarse por el sistema de administración.- Esto no obstante, y con el fin de conseguir las mayores garantías posibles en bien de los intereses municipales, sería conveniente que el Ayuntamiento acordara la celebración de una subasta de carácter local, con plazos establecidos, para que pudieran correr a ella los constructores y contratistas de la población, lo que probablemente se conseguiría alguna economía en la ejecución de estas obras.- Manzanares seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.- G. Tercero.- Rubricado.

Informe de la Comisión de Hacienda: La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el proyecto de obras de Prolongación del Paseo del Pasaje de los Pintos,

el acuerdo aprobatorio de la Comisión administradora de los fondos de la alcuna con destino al paseo obra y el Decreto de la Alcaldía e informe de los Señores Secretarios e Interventor municipales que preceden, dicen: Que encontraban conforme al proyecto de obra en cuestión, cuyo presupuesto de contrato importa pesetas nueve mil ciento veinte con cuarenta y nueve centimos. Que existiendo realmente en la localidad el paseo obra, en los del ramo de construcción esencialmente, está bien justificada la razón de urgencia que establece el num. 4 del artículo 164 del Estatuto municipal; estimando por tanto que el Ayuntamiento puede acordarlo así, exceptuando de las trámites de subasta la ejecución de estas obras, que podría adjudicarse libremente o llevarse a cabo por el sistema de administración.- Que no obstante, y con el fin de procurar las mayores garantías en bien de los intereses municipales, el Ayuntamiento, debería celebrar una subasta entre constructores y contratistas de la localidad, que puede arrematarse seguidamente dando solo un plazo de ocho días para la presentación de licitaciones y sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas y económicas que figura parte del Proyecto en cuestión, con lo que seguramente se podría conseguir la mayor economía posible en la realización de otras obras.- Que las condiciones económicas que figuran en el pliego correspondiente, deberán arrancar las siguientes:
 a) La recepción provisional de estas obras habrá de efectuarse en los ocho días siguientes a la terminación de las mismas.
 b) La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la fecha de la provisional durante cuyo plazo de garantía, serán de cuenta del contratista las reparaciones de los desperfectos, que por causas imputables a la construcción, se adviertan en las obras.
 c) La firma definitiva se devolverá al contratista tan pronto como el Ayuntamiento haya aprobado la ejecución definitiva de las obras.- El Exmo. Ayun-



lamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente, manzanares viernes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Siguen las firmas de la Comisión¹⁵

Siguientemente, a requerimiento de la Presidencia, el Secretario que suscribe, emitió el siguiente informe:

"Por el numero cuatro del artículo 164 del Código municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, vigente en la actualidad como precepto reglamentario, se exceptúan de las formalidades de subasta o concurso "los contratos de reconocida urgencia, que por causas imprevistas demandan un pronto servicio que dice lugar a los trámites de la subasta".

Declarada así por el Ayuntamiento, la que es objeto de este expediente, se hace preciso dar cumplimiento al imperativo del artículo 165 del mismo Cuerpo legal, que exige para el acuerdo, el voto favorable "de las dos terceras partes de votos de la Comisión Municipal Permanente"¹⁶

Desaparecida esta Institución, que en su tiempo de vigencia, estaba constituida por el Alcalde Presidente y los cuatro Tenientes de Alcalde que a este Ayuntamiento se atribuyen, no existe Organismo que la haya reemplazado en sus funciones y facultades. Es de presumir, por analogía, que, en casos de urgencia, como el que nos ocupa, habría de ser válido el voto favorable de los que, caso de existir la Institución habrían de componerla.

Robusteciendo mi criterio, este hecho de exigir el artículo 165, citado, el voto favorable de las dos tercera parte del Ayuntamiento Pleno, para dar validez a todas las demás excepciones de subasta o concurso que establece el artículo 164; y solo el de las dos terceras partes de la Comisión Permanente para la excepción por urgencia reconocida, que nos interesa.ello justifica, el diseño del legislador de facilitar y simplificar, lo más posible, los trámites y requisitos de un expediente, basado precisamente en la urgencia pública que su ejecución reviste.

Antes de esta doctrina, el Secretario que suscribe, teniendo en cuenta lo beneficioso de la obra en proyecto y la

urgencia declarada, no halla inconveniente en que se adopte el acuerdo de efectuarla por administración, con el voto favorable de los cinco titulares que en su caso, hubieren constituido la Comisión Municipal Permanente, a que atañe el artículo 165, completados por los votos de los otros cinco Señores Concejales que, habitualmente asisten a las sesiones.

Con ello, estima el que suscribe, que se garantiza completamente el requerido del respectivo artículo 165, sin perjudicar al Pueblo, en general el perjuicio que experimentaría por la dilación indefinida de una obra, de carácter sanitario y de interés vital, por ir contra el paro obrero, dilación sólo soportada por la contumacia de doce Señores Concejales que, sistemáticamente, no asisten a las sesiones del Ayuntamiento desde hace seis meses, a pesar de los requerimientos y sanciones a que han dado lugar.

La Corporación con su recto criterio, acordaría lo mas conveniente¹⁷

El Ayuntamiento, identificado totalmente con el informe del Secretario, acordó, por unanimidad, elevar a la categoría de acuerdo simple, el dictamen trascrito, de la Comisión de Hacienda; facultando a la Comisión de Fomento para que redacte y publique el Pliego de Cau-
dacione para la subasta local con plazos restringidos que el propio dictamen propugna, celebrándose el acto de apertura de pliegos el dia quince del actual, a las doce horas y veinte minutos, y la adjudicación definitiva, en la primera sesión que el Ayuntamiento celebre.

Inmediatamente, lleva que fue el acta de apertura de pliegos celebrada hoy para la subasta local con plazos restringidos a fin de efectuar las obras de enanche del camino del Calicanto, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, adjudicarla definitivamente, al mejor postor Dos Estelares Díaz Albo, en la cantidad especula de nueve mil seiscientas pesos.

En la sesión de ruegos y preguntas, nació de la palabra el Señor fernández de Simón para formular

Subasta de obras en el Camino del Calicanto

una proposición que espera que sus compañeros de concejo, acopien con simpatía. Propone que, haciendo uso de la economía que pase el Ayuntamiento representa la rebaja en la subvención que debía aportar al Estado para el mantenimiento del Instituto elemental que deja reducida aquella a la mitad. Finalmente, se constituyan por el Ayuntamiento unas becas para muchachos pobres que por su inteligencia y amor al trabajo, lo merezcan. Estima que no se puede emplear mejor la actual economía, que elevando el nivel cultural de esas criaturas que en pobreza les hubiere impedito lograrlo.

Informa que su proposición debe ser aprobada si sus compañeros comparten su criterio, sin tener en cuenta la situación lamentable de los Concejales que tienen abandonadas sus obligaciones como tales, con perjuicio evidente para el Pueblo que les confirió su representación. Estima, por el contrario, que los presentes, hacen honor al mandato que recibieron y lo emplean en beneficio general al adoptar sin vacilaciones el acuerdo que proponen, encaminado a formar un Mamanareco grande, culto y progresivo. Tercera proposición que con cargo al Presupuesto en formación, se acuerde dictar becas, una por cada Escuela de las de hoy existentes en la Ciudad; y que se autorice a la Presidencia para que se dirija en este sentido a los Maestros Nacionales que las desempeñan a fin de que den los nombres de los muchachos que merezcan este beneficio por su pobreza y disposición.

Después de unas palabras de aclaración del Señor Gallego, en nombre de su minoría, el Ayuntamiento, por unanimidad, dio a acuerdo sobre la proposición del Señor fernández de Limón.

A propuesta de este mismo Señor, la Presidencia ofreció llamar a los contratistas de las obras de Alcantarillado para avisar que tapen las ranuras con montones de tierra, como vienen haciendo, en perjuicio del vecindario.

No habiendo otros asuntos á tratar y siendo las veintidós horas y diez minutos, el Señor Presidente levi-

ta la sesión, extendiendo la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico

Quien lo firma

J. J. Jiménez
J. Gómez *Luisino Arrieta*
J. J. Jiménez

Creación de Becas de estudios en el Instituto

Arreglo de calles

Supletoria de 15 Septiembre 1934

En la Ciudad de Mamanara a quinientos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Dignos Encargados Don Pedro Gallego Sanchez Gil, Don José Gonzalo Calder Parra, Don Francisco Fernandez de Simón Líon, Don Ricardo Carrion Romero, Don Bernardo Sanchez de la Torreana, y Don Juan Lopez Corzo, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria á la ordinaria que el día trece del actual no pudo tener efecto por falta de número.

Diese lectura al tenor del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Fazetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Dijo lectura á la certificación de obra realizada en el Colector del Paseo de los Pinos, expedida



Certificación de obra realizada en el Colector del Vascos del Vascos de los Tinos

por el Almacén Municipal y aprobada por la Comisión especial administradora de los fondos de la décima de contribución con destino al para obrero, según certificación de acta, que también se leyo. Importa la obra realizada ochenta mil noventa y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos. El Ayuntamiento, por unanimidad, le puso su aprobación.

Se leyeron dos instancias de Don Pedro Mavarro Fernández Pan y de Don José López Peláez, respectivamente, solicitando, con carácter interino, la plaza de Inspector Veterinario Titular vacante por renuncia de Don Pedro José Rodríguez. Acompañó el primero un certificado de aptitud para servir sanitariamente trabajos industriales y una credencial de jefe de servicio de análisis de este Laboratorio Municipal; y el segundo, un ejemplar del "Boletín de las Asociaciones Provincial Veterinaria de Ciudad Real", donde figura la lista definitiva del Escalaño del Cuerpo de Veterinarios Titulares, en el que consta el nombre del solicitante, con el n.º 81, y un certificado de Méritos expedido por el Señor Director de este Laboratorio Municipal.

Expuso la Presidencia que, sin perjuicio del criterio de los Hombres Concejales, que se encontraban en libertad de votar a quien tuvieran por conveniente, se permitía proponer al Señor López Peláez quien estima por fructuosa que en otras ocasiones lo tenía rendido, que desempeñaría con aprovechamiento y celo el cargo de quien trata.

El Señor fernández de Simón, uso de la palabra para manifestar su opinión de que, desfrutando ya el Señor López Peláez un sueldo del Municipio como Jefe de la sección de Análisis del Laboratorio Municipal debería equitativamente otorgar la plaza, interinamente, al Señor Mavarro.

Sometido el asunto a votación nominal, por acuerdo de la Corporación, votaron en favor de la proposición de la Presidencia, catorce y los Hombres Ga-

Inspector Veterinario interino

Subasta de las obras de prolongación del Ejido del Paseo de los Pinos

Publicidad de la creación del Instituto

Comisión para las propuestas de Beques

Alumbrado de la Calle de Muñoz Ubeda

lago, Carrizo Romero y Sanchez de la Torre, en total cuatro votos, contra tres de los Señores fernández de Simón, López Pérez y González Parra, que votaron la propuesta del primero.

Fue, pues, nombrado, por mayoría, Inspector Veterinario Titular, con carácter interino, Don José López Peláez.

Se dio lectura al acta de apertura de pliegos, celebrada hoy, para la subasta local con plazos restringidos de las obras de prolongación del avance del Paseo de los Pinos, acordándose, por unanimidad, adjudicarla definitivamente al único licitador Don José Calero Antequera, en la cantidad ofrecida de ochenta mil sesenta y tresenta y nueve pesetas.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor fernández de Simón propone que, para dar a conocer en esta Ciudad y pueblos limítrofes la creación de este Instituto elemental del Colegio Subvencionado de 2º en ciencias, se publicuen unos carteles y se redacte un manifiesto que se reparta profusamente y sirva de propaganda con lo que es seguro que aumentará el número de alumnos. Propone que se faculte a la Presidencia para que difunda esta propaganda en la forma más conveniente. Así quedó acordado por unanimidad.

Propuso el mismo Señor fernández de Simón que para juzgar con la debida urgencia las propuestas que formulen los Maestros Nacionales de Secundaria para el Instituto, se nombrase una Comisión de Concejales que entendiera en ello, debidamente facultada para aprobar aquellas si así lo considerara justa. Esta propuesta, fue estimada, acordándose por unanimidad, a iniciativa de la Presidencia, que era Comisión la formen los Señores Gallego y fernández de Simón.

Informado por el vocal de la Comisión de fomento Señor López Pérez sobre la visita realizada a la Calle de Muñoz Ubeda para ver la forma de que quede debidamente alumbrada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, facultar a dicha Comisión para que disponga



lo que estime conveniente a dicho fin.

Queja del Médico
Sr. Alfonso

A propuesta de la Presidencia, se nombró una comisión compuesta de los Señores fernando Pacheco Duran, Sánchez de la Torana, López Correa y fernando de Chamán, para que informasen al Ayuntamiento sobre la procedencia de una queja del médico Señor Alfonso por creerse facultado él solo para operar en el Hospital y no los demás médicos, de la Beneficencia, criterio del que discreparon estos.

No habiendo oídos asunto a tratar y siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Señor Presidente, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que fué el Secretario, Certifico-

Eugenio Gallego

Bernardo Gutiérrez

José Jiménez

Lisardo Carrón

raleda Sosa, Don francisco fernando de León Lecón, Don Lisardo Carrón Romero, Don

Bernardo Sánchez de la Torana y Don José maría fernando Pacheco Duran, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria á la ordinaria que el día veinte del actual no pudo tener lugar por falta de número.

Dijo lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de los siguientes cuentos:

"A la Compañía telefónica Nacional por abono al servicio de teléfonos en el mes de Septiembre del año actual; pesetas, cuenta ochenta y tres con cincuenta centimos: A. Jefe de Vigilancia por secciones facilitadas a individuos pobres detenidas por dicha jefatura; pesetas, ochenta y cinco: A. José Cabrerizo por un plantón unipersonal para un Guardia municipal; pesetas, treinta y seis: A. Carlos Ferrero por efectos de frontería suministrados con destino al matalán del servicio contra incendios; pesetas, envecos cuarenta y cinco centimos: A. Eléctrica Centro España, por alumbrado de la vivienda del Convento del Gran Calle en Lúne, Julio y Pepe últimos; pesetas, envecos ochenta y cuatro centimos. A varios según cuenta justificada por material de escritorio y efectos suministrados á la oficina de la Administración de Rentas municipales; pesetas, cuatrocientas dos con ochenta centimos: A. varios según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio suministrado á las oficinas de Secretaría en el tercer trimestre del año actual; pesetas, sesenta seis con treinta y cinco centimos: A. varios según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio suministrado á la oficina de Intervención en el

Cuentas de Gastos

Supletoria de
22 Septiembre 1934

En la Ciudad de Manzanares a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Encargados Don Pedro Gallego Sánchez-Pel, Don Vicente Mo-

Tercer trimestre del año actual; pesetas, ciento veintia y nueve con media y cinco centimos: A Enrique Pérez por material de escritorio suministrado a la Deportación municipal en el tercer trimestre del año actual; pesetas, cuarenta y ocho con setenta y cinco centimos: A José Mora y Juan J. Collarino por correo de la instalación de telégrafo interior del Palacio Municipal un cuadro para un mapa; pesetas, noventa: A varios según cuenta justificada por gastos de material de las oficinas del Juzgado municipal y Juzgado Civil; pesetas, doscientas once con veinticinco centimos: A la Junta Local de bondad por suscripción al Ejecutivo de Caridad en el tercer trimestre del año actual; pesetas, seiscientas: A la Imprenta Rodríguez por material impresión para la oficina. Al Banco local de 3² encañanza; pesetas, dieciocho: A D. Enrique Pérez por libros facilitados para ciencias. Los pobres de 3² encañanza; pesetas, cincuenta y seis: A varios según cuenta justificada por materiales y efectos invertidos en obras de conservación y embellecimiento de edificios municipales; pesetas, doscientas setenta y nueve con ocho centimos: Al Director de la Banda municipal a cuenta de lo consignado para pago de conciertos públicos y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual; pesetas, ochocientas diez: Al La Unión Musical, Leocadio Fernández y Antonio nobellos por gastos de instrumentos, material y repertorio para la Banda municipal; pesetas, setenta y nueve con ochenta centimos: A Agua Potable y Alcantarillado por 389 metros cúbicos de agua suministrada en regios y fuente. Subvivas o locum de feria del año actual; pesetas, ciento noventa y cuatro con cincuenta centimos.

La Comisión de Hacienda que suscribió estas correspondientes cuentas y encontró las debidas mesas justificadas y apuntadas a sus respectivas consignaciones, se permitió proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva prestarles su aprobación. - El Excmo. Ayuntamiento no obstante acordaría lo que se

dece más conveniente. - manzano viernes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Seguir las firmas.

Se dio lectura a una instancia suscrita por los Maestros de los Escuelas Nacionales de esta Ciudad que expresa: "Que habiendo sido notificado la liquidación practicada por esa Alcaldía, relativa al impuesto de utilidades que grava la consignación que perciben por el concepto de casa-habitación, correspondiente a los años 1931-32 y 33, según la cual han de reintegrar las cantidades a cada uno señaladas y teniendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal figura en el capítulo 1º artículo 7º consignación para el pago de la contribución de utilidades, a ex. Excmo. Ayuntamiento. - Peticionan que, dando una vez mas pruebas del efecto demostrado en todo momento en favor de la cultura del pueblo y de sus Maestros, se dignen admitir esta instancia y acordar les sean perdonadas dichas cantidades correspondientes a los años 1931-32 y 33 y que el referido impuesto de utilidades sea abonado en lo sucesivo con cargo al mencionado capítulo y artículo del Presupuesto Municipal".

Figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede, dicen: Que la consignación a que en ella se alude, se refiere y está calculada únicamente para la contribución de Utilidades de los empleados municipales. Fue para que el Ayuntamiento pudiera pagar las cantidades liquidadas por Hacienda en concepto de Utilidades sobre el alquiler de casa-habitación a Maestros, serán siempre precisa una consignación especial, por tratarse de débitos de años anteriores, ya que se refieren a los años 1931-32 y 33. Que en realidad y por lo que se refiere a la expresa liquidación, al menos, existe la circunstancia de que afecta a todos los Maestros Nacionales que en propiedad vienen, e interinamente otros, han desempeñado escuelas de esta Ciudad en esos tres años, y que muchos de ellos dejaron de actuar aquí, por cuya razón, ha de ser bastante difícil conseguir que paguen

los contenido que los corresponden, pues hasta hoy varios de ellos, cuyo domicilio actual se ignora. = Fue a pesar de esto, que ha de establecer un trato desigual, ya que a unos podría cobrarse y a otros no, esta Comisión, teniendo en cuenta especialmente la falta de consignación presupuestaria necesaria para atender a este gasto y dadas las anormales circunstancias porque abarca este Ayuntamiento en la actualidad, se vi precisada a proponer a la Corporación se sirva tener la instancia en cuenta; = El Exmo Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio resolviera lo mas provechoso. - Mansanares veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siguió las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad, clavó a la categoría de acuerdo sobre el mencionado informe.

Se dió lectura a una instancia de Fernando Calderón, solicitando una subvención de quinientas pesetas, anuladas por el servicio de pompas fúnebres mas el importe de las cajas para pobre, alegando tener que causar alta en la Matrícula Industrial.

La Comisión de Hacienda, había informado en sentido negativo por no encontrar justificada la petición y por carecer de consignación presupuestaria. Y el Ayuntamiento, por unanimidad, convirtió en acuerdo sobre el mencionado informe.

Se bró una comunicación del Inspector Veterinario Don Jesus Lopez Pelaer, que dice:

"Entre las muchas deficiencias que voy encontrando en la Plaza desde el dia en que he comenzado a prestar servicio, hace resaltar a Vd. la mas importante por ser de absoluta necesidad en todo Mercado, que es la falta de agua. Son muchas las operaciones de limpieza que se realizan en Mercado, pero especialmente para el pescado es indispensable la existencia de agua y sitios donde drenar la sucia para evitar que con una pequeña cantidad de ella se llevados diferentes clases de pescados y pescadas, otras operaciones hacerse con el maximo de higiene. = Teniendo en cuenta estas manifestaciones, me atrevo a pedir a Vd. ponga a la digna Corporación que preside la colocación de una fuente con rejilla para drenar las aguas

Subvención a Compras Miembres

Fuente en la Pla. za

socias en el sitio que crea mas adecuado para especialmente el servicio de los horos de renta aparte de las rutas que se Autoridad crea mas conveniente".

Manifestó la Presidencia que recuerda la existencia de un acuerdo de la Corporación encaminado a evitar la deficiencia denunciada. Y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que se revise ese acuerdo y que emita informe la Comisión de Fomento.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente informe:

Informe. Los Concejales que servieron, componentes de la Comisión especial designada por el Exmo Ayuntamiento para examinar las propuestas hechas por los Dignos Maestros Nacionales para obtener los beneficios de las becas creadas por la Corporación y proponer a ésta lo relativo a su concesión definitiva, hacen constar que han examinado todas las propuestas hechas a tal fin y han encontrado que absolutamente todos los en ellos comprendidos podrían ser beneficiados con la concesión de esas becas, ya que tales reservan, a juicio de los que servieron, las condiciones exigidas por el acuerdo anterior del Ayuntamiento. = Se han visto en el caso doloroso de tener que cercenar algunas propuestas, pues éstas excedían de las posibilidades en que habría de desenvolverse la labor de los comisionados, con arreglo al número determinado para esas concesiones. Prestan atención en su ánimo otras muchas razones y intentan tener que dejar privados de esos beneficios a unos cuantos jóvenes dignos de obtenerlos, pero el cumplimiento del deber les obliga a obrar contra su propio impulso, por lo que se permiten recomendar al Exmo Ayuntamiento que, aquéllos a cuyos deseos no puede accederse en estos momentos, sean tenidas en cuenta en ocasiones sucesivas, para si reunen las condiciones actuales, puedan ser preferidos a quienes entonces hicieran reclamaciones para esos beneficios. = He sido criterio de la Comisión fijarse detenidamente en las condiciones de pobreza de los padres de los propuestos y entiendo que todos ellos reúnen estas condiciones, pues no es

Informe y acuerdo sobre las pro- puestas para Be- carios del Instituto

posible que fuera criterio del Ayuntamiento, al tomar el acuerdo de su creación, considerar solamente como necesitadas para estos fines a aquellos padres carentes en absoluto de todo medio de vida. El ferial o retribución percibida por cualquiera de los padres de los propuestos es tan escasa, aunque sea seguro en algunos de ellas, que apenas si se puede permitir subvención a las más urgentes y prioritarias necesidades de sus hogares, cuando más permitiría que sus hijos puedan adquirir los conocimientos culturales que la segunda Enseñanza proporciona. Esto en cuanto a algunos de ellos. Otros, perciben anualmente un tanto más elevados, todos ellos desde luego no superiores a 1000.- ptas anuales, pero estos reunen la circunstancia de ser padres de familias muy numerosas, lo que disminuye la capacidad que un mayor sueldo les puede prestar, ya que con él han de atender necesidades más crecidas y más numerosas por el mayor número de componentes de sus familias. La condición de probada está plenamente justificada en todos los casos que han sido objeto de propuesta. Pero aparte de esa condición había de tenerse en cuenta otra importante, y es que precisando los estudios de Bachillerato, para ser cursados oficialmente, un plazo no menor a diez años, debía tenerse presente que la condición especial de la familia en que recayeran los beneficiarios concedidos por el Ayuntamiento, le permitiera prender de los beneficiados durante ese plazo de tiempo, por no necesitar que el trabajo de los mismos contribuyese a amontar las necesidades familiares, ya que los alumnos que cursan esos estudios no ocasionarían, tal vez, ningún gasto a sus casas respectivas, pero tampoco han de proporcionarlos el beneficio inmediato que con su ferial percibido en el trabajo diario. Es imposible de todo punto estudiárselos con atención y diligencia y emplear al mismo tiempo las actividades de los jóvenes en un trabajo distinto. Como comprendemos la Corporación, es éste un punto importantísimo que la Comisión ha tenido en cuenta para las concesiones que va a proponer, pues no puede dudarse de que un poco imprudentemente, solicitan muchos estos beneficiados,

permear tal vez que en una mañana muy prósima han de necesitar que el esfuerzo de sus hijos les ayude al sostentamiento de sus múltiples necesidades, y, en este caso, muy probable, el Ayuntamiento haría un sacrificio completamente inútil, pues por esas circunstancias quedarían cortados los estudios de algunos de los beneficiados, sin poder obtener el título deseado, que debe ser la aspiración del Ayuntamiento, toda vez, que unos o dos años de Bachillerato, no suponen prácticamente absolutamente nada, si no se logra terminar por completo esa enseñanza secundaria. Con vista de todas estas razones, teniendo las presentes y obrando con absoluta imparcialidad y desinterés, tenemos el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento, que en las diecisiete becas creadas para cursar estudios de Bachillerato en el Instituto Elemental de segunda Enseñanza de esta población en ocho del actual, designe a los jóvenes que en continuación se relacionan: -
Julian Alcolea García. José Dominguez Alarcón. Diego Moreno García. Alfonso López Linares. Bernardo Núñez Fernández. Miguel Romera del Moral. Pedro Camarena López. Cayo Polo del Amo. Emilio Cristóbal Chamorro. Oliva Sanchez Parra. Bibiana Salas Caba. Antonia Ruiz fernández. María Luisa Sanchez de Fernández. Carmen Pabellón y Rebollar. Agustina Gómez Pastrana. Fortunio Cantero Marquez. Felipe Sanchez y Hernández. - Por no hacer interminable este informe no consignamos en él sino los nombres que son objeto de nuestra propuesta, pero no hay por qué decir que nos encontramos a disposición de la Corporación para informarle detalladamente respecto al caso particular de cada uno de los propuestos. A finicio de los que suscriben y como ampliación a lo acordado por el Ayuntamiento la aceptación de estas propuestas y por tanto la creación definitiva de becas a favor de los antedichos, o de quienes el Exmo. Ayuntamiento pudiera acordar, debe hacerse con las condiciones que a continuación se detallan:
PRIMERA = La beca concedida a cualquiera de esos alumn



nos se refiere a los gastos que produciera ocasionar su matrícula, libros de texto y elementos documentales de coste relativamente alto, que precisaran para cursar los estudios de Bachillerato en el Instituto Elemental de segunda Enseñanza de Manzanares.

SEGUNDO: Si por cualquier circunstancia fuese suprimido por la Superioridad el Instituto de referencia, el Ayuntamiento quedaría completamente desligado de todo compromiso con los becarios referidos.

TERCERO: Si lo permitiera la legislación vigente y los becarios desearen realizar con mayor celerridad sus estudios en el dicho Centro, es decir si pudieran cursar, ya ello se decidiesen, mas de un año de estudio excedente uno natural, el Ayuntamiento les prestaría las facilidades necesarias para que pudieran, en esta forma, realizar la labor comprendida, pero siempre dentro de la legislación y precisamente en el Instituto de referencia.

CUARTO: El becario que, por circunstancias no imprevistas ni ajenas a su voluntad, sino por torpeza o poco amor al estudio, fuera suspendido en un curso completo, quitaría sin ningún derecho a la beca y su caso sería objeto de examen por parte del Ayuntamiento, quien podría acordar lo que a su juicio procede, incluso restringir los beneficios que la beca supone de un modo definitivo y sin derecho por parte del beneficiario ni su representante legales a reclamación de ninguna especie. Así mismo podría el Ayuntamiento determinar lo que procediere respecto a los becarios que sufriren sanciones justificadas por parte del claustro del Instituto. Escuanto tenemos que exponer a la consideración del Exmo Ayuntamiento cuyo superior criterio resolució es definitiva. Manzanares veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo saber al tramorito dictámos.

En la sección de ruegos y preguntas, a propuesta del Señor fernández de Simón, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que los alumnos becarios que vienen de terminar en la "Academia Athenas", pasen a continuar

Becarios de la Academia "Athenas"

sus estudios como alumnos especiales al Instituto elemental de 2º ensenanza de esta Ciudad.

Facturas de Cemento

anteriormente, que se abonen provisionalmente con cargo al Presupuesto en formación, las facturas de cemento que tiene presentadas Eustaquio Díaz Alba, para el arreglo de la Calle de García Hernández.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, Certifico.

Lisardo Jiménez
F

Supletoria de

En la Ciudad de manzanares a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales: Don Pedro Patiño Sanchez-Grif, Don Licencio Moraleda, Señor, Don Francisco fernández de Simón,



Pic, Don Evaristo Canio Romero y Don José María Benavente Puchoco Díaz, hicieron citación ciudadana al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria si la ordinaria que el dia veintidós del corriente, no, pudo tener lugar por falta de número.

Dieron lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas:

"Al Agente en la Capital Don José Cruz Prado por gastos decoración, sombra y viento que sufrida en el tercer trimestre del año actual; pesetas, veintiocho con sesenta y cinco céntimos. A las oficinas de Telégrafos y Teléfonos por telegramas y teléfonos expeditos por la Alcaldía para asuntos de interés municipal en Agosto y Septiembre del año actual; pesetas, sesenta y dos con treinta céntimos. A Electrica Centro Españo S. A. por alumbrado público ordinario del mes actual; pesetas, mil doscientas sesenta con ochenta céntimos. A la misma por alumbrado público extraordinario correspondiente al mes actual; pesetas, novecientas diecisiete con cuarenta y nueve céntimos. A la misma por alumbrado extraordinario de los Pasos públicos en la temporada de verano del año actual; pesetas, seiscientos con cuarenta céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento de alumbrado público extraordinario; pesetas, ciento cincuenta y cinco con treinta céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento del Matadero municipal; pesetas, ciento treinta y nueve con ochenta céntimos. Al Portero manual Cano por gastos menores y limpieza de oficinas en el tercer trimestre del año actual; pesetas, doscientas treinta y dos con cincuenta céntimos. A varios según cuenta justificada por suministro de

Cuentas de Gastos

aguas y saneamiento en edificios municipales y gastos de entretenimiento de instalaciones; pesetas, quinientas cincuenta y seis con quince céntimos. A la Sociedad "Agua Potable" por suministro de aguas y saneamiento en evacuaciones públicas; pesetas, ciento cincuenta y dos con sesenta céntimos. Al Capataz Andrés Sánchez por festejos invertidos en el mes actual en la limpieza de la vía pública; pesetas, mil una con treinta céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento del Laboratorio municipal; pesetas, doscientas treinta y cinco con noventa y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento de la Casa de Socorro; pesetas, cuatrocientas veinte y nueve con treinta céntimos. A varios según cuenta justificada por socorros y gastos de condonación de pobres transcurridos en el tercer trimestre del año actual; pesetas, ciento treinta y una con sesenta y cinco céntimos. Al Tesorero de la Delegación local del Banco del Trabajo por dietas a vocales y gastos de la misma en el tercer trimestre del año actual; pesetas, ochocientas diecisiete con sesenta y cinco céntimos. Al Capataz Andrés Sánchez por festejos invertidos en Agosto y Septiembre en las obras de arreglo del Camino de la Madre Vieja en los cinco puentes con fondos de la décima del paro obrero; pesetas, ochocientas quince con quince céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales invertidos en obras de reparación del camino de la Madre Vieja en los cinco puentes con fondos de la décima del paro obrero; pesetas, dos mil seiscientas veinticuatro con cincuenta céntimos. Al Capataz Andrés Sánchez por festejos invertidos en Agosto y Septiembre del año actual en la construcción de una alcantarilla para recogida de aguas de las calles de Mayorga y García Fernández con fondos de la décima del paro obrero; pesetas, mil seiscientos ochenta y nueve. A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidas en la construcción de una



alcantarilla para recogida de aguas de las calles de Mayorazgo y García Fernández con fondos de la décima del pago obres; pesetas, mil ochocientas setenta y tres con treinta céntimos. Al Capataz Andújar Sánchez por fornales invertidos en el mes actual en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública; Pesetas, cinco mil ochocientas diecisiete con quince céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, tréscientas cuarenta y ocho con veinte céntimos. A Pedro López, Alfonso Palloge y Carlos Ferraro por herramientas invertidas en obras de reparación de caminos; pesetas, cincuenta y seis con setenta céntimos. Al Capataz Andújar Sánchez por fornales del mes actual en la custodia y entretenimiento del arbolado y Paseos públicos; pesetas, doscientas ocho con veintisiete céntimos. A Carlos Ferraro y otros por corte de materiales y herramientas invertidos en el entretenimiento del arbolado y Paseos públicos; pesetas, cincuenta y nueve con cuarenta y cinco céntimos.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista las precedentes cuentas de gastos y encontrándolas debidamente justificadas y apuradas a sus respectivas consignaciones, se permite proponer al Exmo. Ayuntamiento se sirva prestarles su aprobación. Manzanares veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas de la Comisión.

Se dio lectura a una carta del Procurador Don Enrique Moraleda Gómez-Silve, dirigida al Señor Alcalde Presidente, solicitando que le sea entregada la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, en concepto de más habilitación de fondos para costas y derechos en el pleito que se sigue por Dos Feliciano Álvarez, hoy sus herederos, contra este Ayuntamiento, sobre pago de 70.911,00 pesetas, incluidos los intereses, y en curso pleito lleva la representación de este organismo. Acompaña

Habilitación de fondos al Procurador Sr. Moraleda



cuenta detallada de gastos. Y figura, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto la carta de felicitación y nota que se acompaña y que el Procurador Don Enrique Moraleda solicita el pago de la cantidad de Pesetas 1.054'85 en concepto de más habilitación de fondos para costas y derechos del pleito seguido contra el Ayuntamiento por los Herederos de Don Feliciano Álvarez, dicen: Que no existe consignación suficiente en el presupuesto vigente para el pago de esta cantidad, pero que concebiéndolo obligatorio este gasto y bien justificada la cantidad que se pide, estiman que el Ayuntamiento puede acordar autorizar al Señor Alcalde para que de un modo provisional y con cargo al Presupuesto que ha de formarse, pague la cantidad en cuestión. La Corporación no obstante acordaría lo que estime más conveniente. Manzanares veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, por unanimidad, clavó á acuerdo sobre el transcripto informe.

Se dió lectura al extracto de cuenta que rendió el Agente de este Ayuntamiento en la Capital, referivo al tercer trimestre del año actual. La Comisión de Hacienda, había informado en el sentido siguiente:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto y examinado el extracto de cuenta procedente que rendió el Agente del Ayuntamiento en la Capital Don José Cruz Prado, por las operaciones realizadas en el tercer trimestre del año actual y resultando conforme con las dertas existentes en la Intervención municipal, se permite proponer al Ayuntamiento se sirva aprobarlo con el resultado que ofrece de Pesetas 1.875'17 como saldo a favor del Ayuntamiento. La Corporación no obstante acordaría lo que estime más conveniente. Manzanares,



veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las firmas de la Comisión.
Y el Ayuntamiento, conformándose por unanimidad con el transrito informe, lo elevó á acuerdo de la Corporación.

Polo seguido, se dio lectura al siguiente oficio del Señor Secretario del Instituto de 2^o ensenanza de esta Ciudad, Don Gregorio Planchuelo:

"Proxima la apertura del Curso 1934-1935 y necesitando este Centro adquirir material y efectos de enseñanza para el mejor funcionamiento de la misma y haciendo uso de la disposición Ministerial de 6 de Agosto próximo pasado por el cual las corporaciones Municipales vienen obligadas á entregar a las Juntas Económicas la correspondiente a su haber de las 2.000'00 pesetas, señaladas en la misma disposición ministerial, para incrementar el material pedagógico, esta Dirección recoga orden a la mayor urgencia se expida el libramiento correspondiente de la cantidad correspondiente. Manzanedo veintiocho Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro."

La Comisión de Hacienda, habrá informado del siguiente tenor:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribió, visto el oficio que se acompaña y en el que el Señor Secretario del Instituto Elemental de 2^o ensenanza coloca el pago de lo correspondiente á un trimestre para incrementar el material pedagógico de dicho Establecimiento, segun está mandado, dicen: Que efectivamente, la disposición ministerial fecha 6 del pasado Agosto obliga á este Ayuntamiento al pago de 2.000'00 ptas anuales por el concepto expresado. Que ya este Ayuntamiento tiene acordado el cumplimiento de las cargas á que se refiere la expresada disposición oficial y que si bien es cierto que no existe aún la consignación necesaria para atender a ese gasto, como quiera que se trata de una atención de carácter obligatorio, por haberse prometido a diez el Ayuntamiento, y dada la conveniencia

Subvención al Instituto

y necesidad de facilitar el funcionamiento del citado Instituto estiman, que el Ayuntamiento puede acordar autorizar al Señor Alcalde para que de un modo provisional y con cargo al presupuesto que ha de formarse, se paguen las siguientes pésetas que corresponden al segundo trimestre de este año, para el concepto de material del citado Instituto elemental de 2^o ensenanza establecido en esta Ciudad. El Ayuntamiento con su elevado criterio resolverá lo que estimé más conveniente. Manzanedo veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo nup, el copiado informe.

En igual forma, se aprobaron otras dos de la Comisión de fomento sobre peticiones formuladas por los vecinos de las Calles de Mayor Vida y Barrionuevo, solicitando la instalación de luces del alumbrado público. Se facultó al Presidente de la citada Comisión, para que ordene la instalación de dichas luces, en los sitios que estime más conveniente.

Recepción provisoria de las obras del colector del Pasco de los Pinos

Se loyo, acto seguido, el acta de recepción provisional llevada á cabo en nombre del Ayuntamiento por el Presidente de la Comisión de fomento, de las obras del colector del Pasco de los Pinos, la cual se ha realizado en perfectas condiciones, según el expuesto documento. La Corporación, quedó enterada y conforme.

A adjudicación de la subasta definitiva del arriendo del Gran Teatro

Se dio lectura, á continuación, al acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta convocada para el arriendo, por cinco años, del Gran Teatro de esta Ciudad.

El Ayuntamiento, la encontró conforme. Y, en vista de que no se ha producido retraso ni protesta alguna, declaró válido el acta de la subasta y acordó, por unanimidad, dejar á definitiva, la adjudicación provisional hecha á favor de Don Pablo Piarrero Moreno, en la cantidad ofrecida de doce mil pesetas,





anuales, aceptando las demás condiciones del Pliego. Si de volver el requerido de depósito al otro licitador, Don Mariano Fernández, debiendo seguir el expediente por los trámites que marca el Reglamento de Contratos Municipales de 3 de julio de 1926.

Sobre la recepción de ruegos y preguntas, explicó la Presidencia el caso del enfermo pobre Pedro Díaz Portales, quien por su estado de inutilidad física, tiene acordado el Ayuntamiento colocarle un carillón con el que pueda transitar, lo que no se había realizado aún por padecer obra enfermedad que le impedía salir a la calle; pero, en la actualidad, ha acudido la familia en suplicia de que se cumpla el acuerdo, acompañando una Certificación del Médico Don Francisco Alonso, en la que afirma que por su estado, le conviene respirar aire libre.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad renunciar a cumplir por medios de la Alcaldía, el acuerdo a que se ha hecho referencia.

Manifestó, reguadamente, el Señor Alcalde, que iba a dar cuenta de un asunto que le era desagradable exponer, pero que se sentía obligado a ello, y por tratarse de un acto de deslealtad del Oficial Mayor de Secretaría, Don Pablo López González-Galván. Fue este Señor recibido en audiencia surgió del Secretario del Ayuntamiento, a la Delegación del Servicio Nacional del Fondo Agrícola, llegada para conferir instrucciones e impresos a fin de facilitar préstamos a pequeños propietarios y agricultores, para la vendimia. Y que, según los mismos Delegados se había asegurado, el Señor López les recibió desdenosamente y les afirmó que el Ayuntamiento no tenía ningún interés ni se proponía intervenir en esa misión que solamente incumbía a la Sociedad Patronal y a la Comunidad de Labradores; recordando con esta conducta una deslealtad para el Ayuntamiento y un particularismo y deseo de hacer política contra él, ya que solía consolarse a dicho funcionario que la Alcaldía y la Corporación Municipal

Carrillo para un
enfermo pobre

Expediente al Ofi-
cial mayor

eran las primeras interesadas en conseguir esa facilidad para el vecindario, en general, sin distinción de partidos ni partidos; y que la primera, había realizado gestiones cerca del Señor Ministro de Agricultura para conseguir este beneficio colectivo. Fernández proponiendo que se instruya expediente para depurar los hechos y sancionar, en su caso, como proceda, al nombrado oficial.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en armonía con la proposición de la Presidencia, a la que facultó para que entrara el expediente acordado.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y cinco minutos, el Honorable Presidente levantó la sesión, extendiéndose la prórroga oacta, de la que fiz, el Secretario, certifico.

Hernández Fernández



Acta de constitución del Ayuntamiento

En la Ciudad de Mamanes a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas se reunieron en la Sala Capitular, previamente citados al efecto los Señores Don Clemente Sanroma Blanca, Don Juan fernández Pacheco Tafolla, Don Francisco de los Camarena, Don José Latorre Muñoz, Don Pedro Lain Gómez, Don Julián Mansanero Sánchez-Migallón, Don Matías Muñoz Gómez, Don Julián Mariano López, Don Pablo Norazco López, Don José Roncero Díaz Sánchez, Don Vicente González Gutiérrez, Don Antonio Cane Marqués, Don Manuel García Pasquale, Don Esteban Fernández Ocaña, Don Francisco López Rodríguez y Don Antonio Rodríguez Hinojosa, bajo la Presidencia del Señor Delegado del Excmo. Señor Gobernador Civil, Don Manuel Ruilanchas López Pelaes, que declaró abierta la sesión.

De su orden, yo, el Secretario, di lectura al oficio de delegación, que literalmente, dice:

"En virtud de las facultades que me otorgan conferidas, he acordado designar a D. Delegado de mi Autoridad, para que personifique en el Ayuntamiento de Mamanes.... proceder a dar posesión de sus cargos de Concejal interinos del mismo, a los Señores nombrados por este Gobierno civil y cuyas credenciales les son adjuntas, así como también a todo lo referente con la constitución legal de dicha Corporación Municipal, para lo que se le concede amplia, e ilimitada Delegación. Los dictos legales que devengue y los gastos de locación que ocasionen, los serán salidos por el Ayuntamiento de referencia. Si digo a D. J. para su conocimiento, efectos y cumplimiento, dandome cuenta del resultado de

su gestión. - Ciudad Real 17 de octubre de 1934. - El Gobernador civil. A. Pérez Maya. Rubricado. - Dr. F. Manuel Ruilanchas López Pelaes, Oficial Delegado del actual Gobierno civil."

Inmediatamente, usó de la palabra el Señor Delegado para expresar el objeto de la sesión, consistente en constituir el Ayuntamiento con los Señores ya la intervención nombradas por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Murió que la Corporación Municipal que venía actuando, ha sido suspendida, en pleno, por dicha Superioridad, en virtud del oficio que expuso si la letra dice:

"Vista Inspección Oficial practicada, de la que aparece comprobada la actividad tendenciosa mantenida por ese Ayuntamiento, los fundados motivos de posible existencia de una relación de concurrencia entre su elemento integrante y los que han perturbado de manera revolucionaria la integridad de España, y el mantenimiento del régimen, y a mayor abundamiento teniendo en cuenta la filiación política que en ellos concurre, y la información plena que a este Gobierno Civil se facilitó de que dicha actividad y prohombres hubieran alcanzado efectividad si no se pusiéran determinaciones acordadas por mi autoridad y fuerza de mis órdenes. - Considerando que las circunstancias expuestas están sucesas en el espíritu y letra del artículo 189 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877. - En uso de las facultades que me otorgan conferidas, he acordado suspender a ese Ayuntamiento. Lo que comunico a D. J. para su conocimiento y efectos. - Ciudad Real 11 de Octubre de 1934. - El Gobernador. A. Pérez Maya. Rubricado. - Dr. Ucaldé del Ayuntamiento de Mamanes".

Expuso que, en la misma fecha once del actual, el Señor Gobernador confirió Delegación especial



de su Autoridad, á favor de Don Clemente Samorma Blanco, para que asumiera la totalidad de las funciones Administrativas de este Municipio, misión que ha cumplido hasta el momento presente, en que va a constituirse la nueva Corporación con los Señores designados.

Dicho acto, dio lectura á las respectivas credenciales que qué entregando, sucesivamente, á sus señatarios presentes, á los que, en el acto, pasaron de sus cargos de Concejales.

Habían excusado su asistencia por hallarse ante de la localidad, los Concejales designados: Don Francisco Larano Muñoz, Don Pedro López Gómez, Alcalde, Don José Pérez González-Espín, Don José María Espinar Díaz-Pérez, Don Adolfo Fernández Pacheco Fernández, y Don Ezequiel García Ucániz. Mas, como estos Señores tenían manifiesta de antemano, la aceptación de sus respectivos cargos, el Señor Delegado les declaró posesionados de los mismos.

Inmediatamente, el propio Señor Delegado, dirigió la palabra á la nueva Corporación Municipal a la que felicitó y deseó el más alto acuerdo en su actuación. Expuso la complacencia del Señor Gobernador Civil, al considerar que los Partidos de orden han prestado su cooperación para la constitución de este Ayuntamiento, del que dicha Superior Autoridad, ejercerá una labor fructífera y beneficiosa para los intereses generales de la población.

Todo seguido, se procedió á la elección de Alcalde-Presidente, en la forma que determinan los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal de 20 de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, procediéndose por la Presidencia del concejo, que rindió el siguiente resultado:

Don Clemente Samorma Blanco, quince votos.
Don Antonio Rodríguez Noblejas, un voto.

Número de votantes y de papeletas: diez y seis.

En su conciencia, y visto que los quince votos emitidos en favor del primero de los nombrados Señores, constituyeron, con creces, mayoría absoluta del número total de Concejales, el Señor Delegado proclamó Alcalde de propietario, Presidente del Círculo, Ayuntamiento de esta Ciudad, a Don Clemente Samorma Blanco, al que, en el acto, pasó el cargo, haciendo entrega de las insignias del mismo y ofreciéndole la Presidencia de la sesión.

El Señor Delegado felicitó al nuevo Alcalde en nombre del Círculo Señor Gobernador Civil, la ve trajes de oficio para el Señor Samorma e hizo notar el acuerdo de la Corporación al efecto.

Sequientemente se procedió á votación para el cargo de primer Teniente Alcalde, que dio el resultado siguiente:

Don Juan Fernández Pacheco Aquafita, quince votos.
Don Manuel García Pascual, un voto.

Número de votantes y de papeletas: diez y seis.

Fue, pues, proclamado primer Teniente Alcalde Don Juan Fernández Pacheco Aquafita, que inmediatamente, se posesionó del cargo.

Sometido á votación el nombramiento de segundo Teniente Alcalde, rindió el siguiente resultado:

Don Ezequiel García Ucániz, diez y seis votos.

Número de votantes y de papeletas: diez y seis.

El Presidente, proclamó segundo Teniente Alcalde á Don Ezequiel García Ucániz.

En igual forma, se votó para el cargo de tercer Teniente Alcalde, con el siguiente resultado:

Don Fermín Latorre Jiménez, quince votos.
Don Juan Ruiz Fernández Ucániz, un voto.

Número de votantes y de papeletas: diez y seis.

El Presidente, proclamó tercer Teniente Alcalde á Don Fermín Latorre Jiménez, que en el acto, quedó posesionado.



Siguientemente se procedió a votar para la cuarta tenencia de Alcalde, viéndose el resultado siguiente:

Don José Lára Ruiz, diez y seis votos.

Número de votantes y de papeletas, diez y seis.

Quinto, pico, proclamado cuarto Teniente Alcalde y poseedor del cargo, Don José Lára Ruiz.

Tomótese a votación el nombramiento de quinto Teniente Alcalde, ofreciéndole el siguiente escrutinio:

Don Pedro Lára Ruiz, quince votos.

Don Julian Marañón López, un voto.

Número de votantes y de papeletas, diez y seis.

Se proclamó cuinto Teniente Alcalde, Don Pedro Lára Ruiz, que en el acto quedó posesionado.

A continuación, se votó para el cargo de Regidor Sindico, resultando electo Don Julian Marañón López Sanchez-Migallón, por quince votos, contra uno que obtuvo Don Estanislao Fernández Oceana de diez y seis votantes y las mismas papeletas. También quedó posesionado.

La Presidencia, declaró constituido el Excmo. Ayuntamiento de Marañón en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente
Don Clemente Sanromá Blanco

Primer Teniente Alcalde
Don Juan Fernández Pacheco Egurrola

Segundo Teniente Alcalde
Don Eloy Calde García Ucainiz

Tercer Teniente Alcalde
Don Trinidad López Camarena

Cuarto Teniente Alcalde
Don José Lára Ruiz

Quinto Teniente Alcalde
Don Pedro Lára Ruiz

Regidor Sindico
Don Julián Marañón López Sanchez-Migallón

Concejales
Don Matías Muñoz Gómez
Don Julián Marañón López

Don Pablo Ucarrasco López
Don Alvaro Fernando Pacheco Jiménez
Don José María Espinar Díaz Gómez
Don José Mancero Díaz Gómez
Don José Pérez González Cañas
Don Francisco Lezcano Muñoz
Don Pedro López González Cañas
Don Vicente González Gutiérrez
Don Antonio Cano Marqués
Don Manuel García Fraguado
Don Estanislao Fernández Oceana
Don Francisco López Rodríguez
Don Antonio Rodríguez Solórzano.

De propuesta del Señor Rodríguez, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, celebrar sus sesiones ordinarias los Miércoles de cada semana, a las diez horas; y las extraordinarias, las Viernes, a la misma hora.

Finalmente, el Señor Alcalde, realizó la labor para dar gracias a sus compañeros de concejo, elevar un saludo respetuoso a su Superior jerárquico y requerir la cooperación de todos y cada uno de los Señores Concejales al fin de que, presidiendo la partición, se sirviese con entusiasmo en beneficio del Pueblo de Marañón.

Dicho lo cual y siendo las doce horas, el Señor Presidente, levantó la sesión, extendiendo se la presente acta, de la que fué el Secretario, certificado.

Mauricio Rupit Sanchez. José Lára Ruiz
J. M. Fernández Pacheco. E. Gómez
D. Vicente José Román
D. Francisco González Cañas
D. Francisco Lezcano Muñoz



Pedro López Pablo Alcaraz
 Manuel García Sarmiento López
 José Patoa L. Gómez Fernández
 Matías Muñoz Pacheco
 Juan de Arevalo Julián Mariano
 Antonio Castillo
 Rodríguez

Ordinaria de
24 Octubre 1934

En la Ciudad de Manzanares a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Clemente Sanroma Blanco, los Señores Concejales Don Juan fernández Pacheco Aquilas, Don Rodaldo García Adaniz, Don Trinidad López Camarena, Don José Llara Ruiz, Don Matías Muñoz Gómez, Don Luis Mariano López, Don José María Espinar Díaz Pinés, Don José Francisco Díaz, Don José Ochoa González-Espí, Don Francisco Lorano Muñoz, Don Vicente González Gutiérrez, Don Antonio Cárdenas Marqués, Don Manuel García Pascual, Don Estanislao fernanda Ocaña, Don Francisco López Rodríguez y Don Esteban Rodríguez Robles, presidiación que, al efecto, se habrá cursado, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del Señor Interventor de fondos Municipales y de mi el Secretario.

Dijo lectura al acta de constitución del Ayuntamiento que fue aprobada, por unanimidad.

Acta no aprobada

Se leyó el acta de la sesión supletoria de seis del mes actual, que había quedado pendiente de aprobación del anterior Ayuntamiento.

La Presidencia, usó de la palabra para proponer la aprobación de la no aprobación del acta leída, argumentando que este Ayuntamiento no debe hacerse solidario de acuerdos ilegales del anterior, entre ellos, los pagos provisionales efectuados por la Administración de Rentas Municipales.

Y, a pesar de la advertencia del Secretario que serviría de que la aprobación de este acta implicaba solo no poner lucha a su autenticidad, ya que los Señores Concejales podrían en esta misma sesión salvar su responsabilidad en cuanto a todos y a parte de los acuerdos adoptados por aquella, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, desaprobación, en su todo, el acta que acaba de leerse, de la sesión de seis del actual.

De lo seguido, en armonía con lo que determina el artículo 6º de la Ley Orgánica Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, en los siguientes: Hacienda, Gobernación, Fomento, Festivos e Instrucción Pública; y que, cada una de ellas, conste de cuatro miembros, entre ellos un Encargado, que la presidirá.

cordado así, se procedió, inmediatamente, a la elección de personas, en votación secreta y por propuestas, como preceptiva el párrafo 3º del artículo 6º, mencionado, dando el resultado siguiente:

Para la Comisión de Gobernación:
 Don Juan fernández Pacheco Aquilas
 Don Matías Muñoz Gómez
 Don Julian Mariano López
 Don Pablo Alcaraz López
 Número de voluntades y de papeletas diez y nueve.



Quedaron, pues, proclamados y festejados, correspondiendo la Presidencia á Don Juan fernández Pacheco Aguilera, primer Teniente Alcalde.

Para la Comisión de Hacienda:

Don Cleodaldo García Alcañiz

Don Adelmo fernández Pacheco fernandez

Don José María Espinar Díaz Jiménez

Don José Rancero Díaz Peñó

Número de volantes y de papeleras diez y siete.

Fueron, en el acto, proclamados los aludidos señores, bajo la Presidencia de Don Cleodaldo García Alcañiz, segundo Teniente Alcalde.

Para la Comisión de Fomento:

Don Trinidad López Camarena

Don Antonio Rodríguez Noboja

Don Luis Pérez González Elipe

Don Pedro López González Calero

Número de papeleras y volantes diez y siete.

Quedaron proclamados bajo la Presidencia de Don Trinidad López Camarena, tercer Teniente Alcalde.

Para la Comisión de Festejos:

Don José Lasa Ruiz

Don Vicente González Gutiérrez

Don Antonio Cane Marquez

Don Manuel García Pascual

Número de volantes y de papeleras, diez y siete.

Fueron, pues, proclamados, en el acto, bajo la Presidencia de Don José Lasa Ruiz, cuarto Teniente Alcalde.

Para la Comisión de Instrucción Pública:

Don Pedro Lasa Ruiz

Don Estanislao fernández Serna

Don Francisco López Rodríguez

Don francisco Lorano Muñoz

Número de volantes y de papeleras, diez y siete.

Quedaron proclamados bajo la Presidencia de Don Pedro Lasa Ruiz, quinto Teniente Alcalde.

Constituida las Comisiones nombradas por la Alcaldía Presidencia se confirió con las siguientes Delegaciones:

Delegado de Obras, Don Manuel García Pascual.

Delegado de la Casa de Socos, Don Juan Pérez Gavilán-Elipe.

Delegado de Matadero, Don Matías Muñoz Gómez.

Delegado en la Biblioteca Popular Circulante, Don Antonio Rodríguez noboja.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme.

Até seguido, el Tenor Interventor de fondos Municipales, con la venia de la Presidencia, dio lectura al siguiente escrito:

"Al Ayuntamiento de Alcalá de Henares."

"El Interventor municipal que suscribe, se complace en dedicar un atento y respetuoso saludo a los Señores, que componen la nueva Corporación municipal, á los que deixa toda clase de aciertos en su importante y difícil gestión. Cumple a mi deber, informar al Ayuntamiento de todo lo que afecta á la vida económica de este Municipio y a su situación actual, y a ese fin de el presente trabajo. Los anormales circunstancias por que ha venido abarcando el Ayuntamiento anterior, que desde hace bastantes meses no ha contado con la asistencia a sus sesiones del Tenor Interventor en numero suficiente para la adopción de determinados acuerdos, dieron como consecuencia lamentable, el sacarlos elegir a estas juntas sin haber logrado aprobar aún el Presupuesto ordinario correspondiente al año actual. Ha habido pues, que estar viviendo del Presupuesto del año 1933, prorrogado indefinidamente por Decreto de 31 de Diciembre de aquél año. Naturalmente, hubimos de encontrarnos casi desde el primer momento con que un buen numero de las designaciones del presupuesto de gastos prorrogado, no se amoldan á las necesidades del año 1934; resultando por tanto en muchas de ellas, sobrantes que no han podido utilizarse ni transferirse, mientras que otras co-



cambio son insuficientes y que no existen adeudos consignacionales para la atención de gastos originados por cargos y compromisos contraídos por el Ayuntamiento y que no existían el año anterior. Las mismas causas que impidieron la aprobación del presupuesto, han imposibilitado también la tramitación y aprobación de Transferencias y suplementos y habilitaciones de créditos, que como en las demás épocas anteriores, vinieran a soltar convenientemente consignaciones insuficientes y aquellas otras nuevas necesarias para la atención de compromisos adquiridos y que no pudieran provocar en la época de aprobación del Presupuesto. Así las cosas, pronto emitióse a advertir el agotamiento de algunas consignaciones y la falta de obra para la atención de cargos y compromisos nuevos. Se presentaba al Excmo. Ayuntamiento, privado como estaba de normalizar su vida económica, el dilema de paralizar servicios necesarios e incumplir compromisos contraídos, o incurir en la infracción reglamentaria de aprobar gastos de gastos sin consignación, que como la Intervención municipal no había de formalizar, tuvieron que efectuarse de un modo provisional en la Administración de Rentas municipales, y como consecuencia lógica, el que dicha Administración, era este el corriente en el ingreso de sus recaudaciones, porque naturalmente, le faltan los fondos que tuvo que destinar a esos pagos provisionales. Esto es la razón de que es fin del pasado mes de Septiembre, hubiera en la Administración de Rentas, justificante de los siguientes gastos pagados provisionalmente, sin ninguna consignación, fornatos a Vigilantes temporeros Pesetas - 8164'50

Premio a la Vida del Secretario Dr Eugenio Poco " = 1796'87
Gastos de servicios de cuentas " = 582'01
Medicinas a enfermos pobres " = 587'60
Gastos de representación del Ayuntamiento " = 76'43
Luminarios a la Guardia Civil " = 2956'50
Recursos de intendencia " = 1.141'50
Gastos de la fiesta del Libro " = 486'00
Desembolso de supervivencia a tres

Sigue Pesetas = 16367'47

	Pesetas
Otorgamiento	16.367'47
viviendas de empleados municipales	708'60
Colación en Hospital provincial	236'00
Material en días de pavimentación	663'97
Tel en subalmacén de oficina	414'03
Anticipa a cuenta del aumento	
de sueldo del Director de la Escuela municipal	500'00
Gastos de litigios	1105'80
De cuenta del costo de la casa nº 1 de la calle Empedrado	1000'00
material de la oficina del Señor Aparcader	77'65
vehículos a sueldo pobres	811'90
Alquiler para cadáveres pobres	173'85
Exploraciones para el Cementerio	10'50
Porte a las wagonas de cartón	535'00
Total	<u>= 32.394'77</u>

En la Caja municipal existían también en la fecha de la suspensión del Ayuntamiento anterior, los siguientes documentos:

	Pesetas
Saldo de documentos sin formalizar anterior	al año 1910
	55.029'63
Anticipos a la Diputación provincial por haber de nocheiros de expedientes, socorros de lactancia y bagajes	1.666'35
Débito de la Asociación Patronal de Agricultores	1.500'00
Primer plazo de la Casa Colegio	7.410'00
Lista de fondos de cálculo, pasos etc.	1.818'80
Contabilización de Utilidades a cobrar a los	
Museos nacionales	<u>1.217'03</u>

En la primera sesión celebrada por el Ayuntamiento anterior, es el más actual, presentó esta Intervención, como en los trimestres anteriores, un Avance de la situación económica del municipio, con Estado comparativo de los ingresos realizados en los tres primeros trimestres de los años 1933 y 1934 y una situación de las consignaciones del Presupuesto de gastos propuesto. El Estado comparativo de ingresos, especifica como result-



tanto una disminución en las recaudaciones de unas 42.500- pesetas, en relación con los mismos meses del año anterior. El Decreto de la situación de la Hacienda municipal, accusa resultados análogos y por tanto, una disminución del superavit de la misma cantidad, que sumada a los déficits que accusan los dos trimestres anteriores, hace desaparecer casi por completo el sobrante de 106.000 pesetas que arrojó la liquidación del Presupuesto del año 1933. Si la situación de las consignaciones del presupuesto de gastos prorrogado, acuerba entre otras, el agotamiento de las consignaciones siguientes:

Gastos de litigios

Alquio á teléfono

Servicio de quintas

Luminarias a la Guardia Civil

Gastos de representación del Ayuntamiento

Seguros de incendios

Alumbrado público extraordinario

Vicariate de la Administración de Renta

Calefacción del Ayuntamiento

material del Juzgado Municipal y Registro civil

Entretiembiente del Cementerio

Alquiler para cadáveres de pobres

Medicinas a enfermos pobres

Seguro de accidentes del trabajo

matrículas y libras á estudiantes pobres

Gastos de la fiesta del Señor

Entretiembiente de edificios

material para obras de pavimentación

fornos y materiales en Paseo y arbolado

Contingente carcelario.

Si el agotamiento de estas consignaciones obedece naturalmente esa serie de gastos actualmente pagados en forma provisional, y otros, que realizados, están aún pendientes de pago; como una factura de materiales invertidos en la pavimentación de la calle de García Fernández que suministró Don Peleón Díaz Albo y que importa unas 3.000 pesetas; obra del Farmacéutico Don Antonio Mafra por medicinas a enfermos pobres en el mes de Septiembre, que importa-

3.550'60 pesetas; obras de la Casa Gómez de Madrid por lámparas para el alumbrado público, que ascienden a pesetas 2.893'15 y obra de la Compañía Tresoril de Cerdos, que ha suministrado los vagones de carbón para calefacción del Palacio municipal y que importa pesetas 1.800.- El estudio de estos circunstancias y de la situación ésta, da como resultado dos apreciaciones concuerda. Una de ellas, la necesidad apremiante e ineluctable de acudir con toda urgencia al estudio y aprobación del Presupuesto ordinario del año actual, para poder normalizar y regularizar las operaciones de orden económico, corrientes; y segundo, monto á la vez, formar y tramitar el Presupuesto ordinario para el año 1935, que ya debiera estar aprobado. Si la otra, la conveniencia y necesidad de atender a la actual situación de la Hacienda de este Municipio, en franca decadencia no solo por el exceso de cargas y compromisos adquiridos que representan un aumento considerable en las gatas, sino por el menor rendimiento de los ingresos principales de que se nutre esta Hacienda. El Ayuntamiento de Manzanares, como las demás Entidades locales y los mismos particulares dependen en su situación económica,encialmente, de lo que constituye la riqueza principal de la Ciudad; de la mayor o menor cosecha de uva, que es lo que marca el nivel de la potencia económica local. La elaboración de vinos, que en Manzanares llegó a 2.384.544 arrobas en el año 1932, descendió a 1.836.418 arrobas en el año 1933 y amenaza descender más considerablemente en la cosecha actual por los datos que se van recogiendo. Los resultados económicos de esta cosecha, afectan en el Ayuntamiento al último trimestre del año y a los tres siguientes, luego a los resultados que significan nuevas masas en los rendimientos de los artículos principales, no solo habrán de localizarse en el trimestre actual, sino en los tres primeros del año próximo. monasterio es fuerte, que el Ayuntamiento ponga el mayor cuidado en la Administración económica del Municipio, estableciendo un régimen de veritadera austerioridad en los gastos y procurando el mayor rendimiento en los ingresos si



se quiera evitar, que la Hacienda de este Municipio, que nro. pre obrio una situación floreciente, varga decididamente a la bancarrota. - Mananarco venturo de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. - L. Cercero. - Autógrafo.

Terminada la lectura del documento transcrita, así de la palabra el Señor fernández Pacheco, para manifestar su opinión de que, al igual que no se aprobará el acta del dia seis, debe desaprobarse las cuentas que se han producido en forma irregular y que no se conocen por la Corporación actual. Pode que se haga constar esta salvedad, ya que se ha procedido ilegalmente.

El Señor Interventor manifestó que el escrito si-
do, significa un medio de informar al Ayuntamiento
y que no requiere aprobación del mismo, sino la ma-
nifestación de querer entradas.

El Señor García Alcañiz se muestra partidario de que se acuerde una fecha fija para el pago de toda clase de suministros y cuentas, que deben contabilizarse en Depositaria y no en la Administración de Rentas, como se viene haciendo con muchos de ellos. Que es la Oficina de Intervención, debe figurar esta fecha fija de pagos, ya que la forma practicada hasta ahora, es claramente ilegal.

El Señor Interventor explica las causas por las que se han venido haciendo ciertas pagos en la forma expuesta, alegando que unas necesitas pronta aprobación del Ayuntamiento y otros no requieren este re-
quisito, por figurar como obligatorias en Presupuesto. Y que, a su juicio debe ser la Comisión de Hacienda la que, realizando un detenido estudio de la cuestión, proponga la fórmula que regule el modo de practicar los pagos.

El Señor Presidente, expone su criterio de que solo debe pagarse en Caja, en la última decena de cada mes; y de esta forma, se evitaría el verdadero caos existente en la Administración de Rentas, donde se han venido prácticando pagos, sin más autorización que la del Alcalde, por lo que se exige responsabilidad, tanto a quien ha or-

denado esos pagos como a quien los ha hecho efectivos. Termina proponiendo un voto de conformidad a la Comisión de Hacienda para que proponga la fórmula que debe darse al asunto.

Este voto de conformidad, fue concedido por unanimidad. La continuación, el Señor Interventor, dio lectura al Inventario n° 34, de todas las propiedades, va-
lores, acciones y derechos que posee el Ayuntamiento de Mananarco, formado en 1º de Enero del año actual, como es reglamentario.

La Corporación quedó enterada.

Se leyeron cuatro instancias, sueltas, respectiva-
te, por los Señores Gómez Pastrana, Doña Juana Gar-
cía, Don Bernardino Sánchez y Don Francisco Carrasco,
los cuales pasaron, por unanimidad, a informe de
las respectivas Comisiones.

X Acto seguido, se dio lectura a la siguiente
expoción de la Alcaldía Presidencia:

"Al Ayuntamiento de esta Ciudad"

"El Alcalde que sucede, tiene el honor de exponer a la Corporación municipal los extremos siguientes: Atendiendo a órdenes recibidas del Señor Jefe militar de la Plata y por orden conveniente para los servicios correspondientes, me he visto precisado a dejar suspendido de empleo y sueldo a los empleados siguientes:

Ramón Cubas Jiménez Guardia municipal

Pedro Sánchez de la Blanca Moreno ed 15

Eduardo Jiménez fernández Pacheco ed 15 interino

Marcuel Soriano Gómez ed 15 15

Francisco Callejas Callejas 15 15 15

Pedro Sánchez Maroto Matienzo 15 15 15

Ramón Sanchez Nigallos Montes forno 15

Juan Guajardo García Calz Vigilante de Rentas

Valeriano García Vito Vigilante 15

José Belániz Craba Exhibente auxiliar 15 15

Ramoneguito Ramón Carrasco Vigilante temporero

Juan Rodríguez Ramírez 15 15



Salvador Calero Serrano	Vigilante temporero
Antonio Camacho Losano	is is
Silvestre Gallego Sanchez Gil	is is
felipe Jiménez Valle	is is
jose Guzmanilla Torres	is is
francisco Rey Garcia	is is
miguel Tellez Albermeira	is interino

A la vez y para no dejar desatendidos los servicios a que corresponden, esta Alcaldía ha establecido los nombramientos que se anotan a continuación, con carácter interino:

Enrique Norato Serrano	Jefe Guardias
francisco Salas Rodriguez	Guardia municipal
Falle Rodriguez Marquez	is is
jose Lopez Enrique	is is
Bartolome Diaz Merino	is is
X Diego Pinfarri Garcia	is is
felipe Alles Diaz	is is
Gabriel Criado Camacho	is is
francisco Mollado Perea Valiente	Societate Auxiliar Rentas
Ramón Camacho Canieiros	Cabo de Vigilante is
Tomás Gómez fernandez	Vigilante int. is
Guillermo Vitegas f. Pachos	is is
Mateo Sanchez de la Blanca Herrera	is temporero
fernando Genrala Calero Martin	is is
Raimundo Norauvi Mandor	is is
José Carrion Camacho	is is
Alfonso Jiménez Muñoz	is is
Julian Sanchez Moigallos Leon	is is
Mateo Munoz Mata	is is
José Norauvi Espinosa	is is

Dos empleados de plantilla han sido nombrados con el sueldo que figura en Presupuesto y los Vigilantes temporeros con el jornal diario de pesetas 4'50 que es el que venían desfulando los anteriores. Se somete a la consideración del Ayuntamiento lo anteriormente expuesto, por si tiene a bien prestarle su aprobación, conforme las suspensiones realizadas y los nombramientos expedidos a

los que en este caso habrá de darse efectividad desde la fecha en que incada una harfa tomada posesión del cargo para que fuc' nombrado. X

Por los contratistas de las obras de Saneamiento del Paseo de los Pinos y de Prolongación del avocido de dicho Paseo, se me presentaron certificaciones de obra ejecutada y los correspondientes Estados de medios, autorizados por el Señor Alparejador municipal, que importaban Pesetas 4.695'41 el primero, y pesetas 3.134'08 el segundo. Se realizarán estas obras con los fondos de la décima del pago obrero, y como la Junta especial que administraba estos fondos, estalla incompleta por la suspensión del Ayuntamiento anterior y no constituye el actual y los contratistas indicados me alegaban la necesidad de cobrar esas cantidades para no verse precisados a suspender sus obras, creí conveniente disponer el pago de las cantidades ante indicadas, lo que someto a la aprobación de la Corporación, si le estima pertinente.

Por el informe suscrito por el Señor Interventor municipal, se habrán impuesto los Señores Concejales de que hay un buen número de consignaciones agotadas en el Presupuesto prorrogado. Implica esto la necesidad y conveniencia de ir atendiendo de modo provisional a los gastos que corresponden a las consignaciones agotadas y a otras que no existen, pero que corresponden a compromisos adquiridos y novedades de actualidad, ya que de otro modo nos veríamos precisados a suspender servicios necesarios y a incumplir compromisos legalmente adquiridas. Así las cosas, me permite proponer al Ayuntamiento, que si así lo fuese conveniente, se sirva acordar autorizar a esta Alcaldía y a los Señores Concejales de Alcalde encargados de los distintos servicios municipales, para que vayan despidiendo los pagos que sean necesarios y se conceptúen obligatorios, de modo provisional, y con cargo al Presupuesto en tramitación.

El alto espíritu de justicia que ha inducido

en toda la Nación a que por Entidades oficiales y particulares se inicien y cubran suscripciones con que premiar a la fuerza pública, que con sacrificio de no pocas vidas de los individuos que la integran, ha contribuido poderosamente a reprimir y sofocar el criminal movimiento subversivo que ha llevado la angustia y la inquietud a España entera y ha sido la ruina de no pocos hogares en donde hoy se llora la irreparable pérdida de seres queridos que desaparecieron en el fango de la intentona revolucionaria, me ha inducido a lanzar una invitación a nuestras conciencias para que concuren a la suscripción, que me ha permitido iniciar como abierta y encabezada por el Ayuntamiento con la suma de 250 pesetas, esperando que la Corporación se dignará aprobar esta determinación y que lo veamos todos de Mansanaro cooperarán a ella, en forma que el nombre de nuestro pueblo, figure a la altura que le corresponde en obra de la alta justicia social.

Mansanaro veintidós de Octubre de mil-novecientos
setenta y cuatro. *Fomento Sanromero*. Publicado.⁵

Por orden de la Presidencia, se dio también lectura a los siguientes actos de arqueo:

ARQUEO extraordinario en 11 de Octubre de 1934⁶

FONDOS MUNICIPALES

	Pesetas
Existencia anterior	111301 55
Ingresado en este mes	150 35
Suma.....	111451 55
Pagado durante el mismo	5336 09
Existencia.....	106115 46

QUE CONSISTE

	Pesetas
En documentos sin formalizar anterior a 1910..	56420 89
En ingresos id id id a 1910..	1391 29
Diferencia.....	55029 62
Existencia en efectivo.....	51085 84
Igual.....	106115 46

FONDOS CARCELARIOS

	Pesetas
Existencia anterior	1419 34
Sigue.....	1419 34

	Pesetas
Anterior	1419 34
Ingresado en este mes	" "
Suma.....	1419 34
Pagado durante el mismo	23 "
Existencia.....	1396 34

CONCEPTOS	ANTERIOR	INGRESADO	PAGADO	EXISTENCIA
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Municipal.....	50371 93	150 "	5336 07	51085 84
Carcelarios.....	1419 34	" "	33 "	1396 34
Depósitos y fianzas.....	12978 82	" "	" "	12978 82
Municipalidad.....	7751 02	86 75	" "	7777 77
Comedor de Caridad ...	1449 14	" "	895 "	554 14
Documentos retenidos...	1105 74	64 34	" "	1170 08
Sumas.....	80975 99	241 09	6854 03	74952 99

Municipal = Libramientos n° 543 al 545: Cargamento n° 120 al -
 Carcelarios = id n° 87 al - id id - al -
 Comedor = id n° 11 al - id id - al -
 Documentos = id n° - al - id id - al -

La Existencia total de Plazas 14.963 779 está representada por las cantidades siguientes:

	Pesetas
Saldo de la cuenta corriente en el Banco Central.....	30.000 "
1/1 de la id id id id id Americano.....	30.000 "
1/1 de la id id id id id East Credit.....	34.875 55
Existencia en efectivo Baja	5.848 55
Saldo de operaciones pendiente de formalización.....	1.317 77
Total.....	74.963 779

Las operaciones pendientes de formalización 200:

	Pesetas
De la Librería Alpha	159 17
Tributante de plazas de la Plaza de toros	264 81
O cuenta de premio a carcelero	500 70
Alquiler y quitarros	217 50
Prisión General	545 22
Alquiler del Gran Teatro	300 "
De la Administración de Bienias	2505 "
Suma	9394 38

	Pesetas
Servicio de Bagaje	11 35



	Pesetas
Anterior.....	11 25
Débito de la Sociedad patronal.....	1500 "
Anticipos a Diputación por nobres y socorros.....	1655 10
Primer pago de la Caja Colegio.....	7410 "
Pistas de fonda.....	1818 90
Contribución de Utilidad de Maestros.....	18 17 23
<i>Suma.....</i>	<i>13.613 17</i>

—RESUMEN—

<i>Inviertan los Ingresos.....</i>	<i>9394 38</i>
<i>Total los Gastos.....</i>	<i>13613 17</i>
<i>Diferencia.....</i>	<i>343 85</i>

El Alcalde: Don Eugenio Cobos. El Depositario: I. Díaz. El Interventor: A. Cercero. El Delegado gubernativo: Clemente Sanroma. Publicadas.

—ACTA—

En Manzanaro á las breves horas del dia doce de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro presentados en las oficinas de esta Administración el Señor municipal, el Señor Delegado del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia Don Clemente Sanroma Blanco, acompañado del Señor Interventor municipal, y encontrándose presentes el Señor Administrador Don Matías López de la Manzanera y el Señor Interventor de la misma Don León Ramos Camacho, se procedió a efectuar la revisión y liquidación de los libros y documentos de dicha oficina, cuya operación dio los resultados siguientes:

Debe la Administración

	Pesetas
Pendiente de ingreso de la recaudación } del pasado mes de Septiembre.....	34.384 21
Pendiente de ingreso de la recaudación } del mes actual.....	12.323 48
<i>Total</i>	<i>36.607 69</i>

El Laber

	Pesetas
Ingresos provisionales en la Caja municipal... En varios justificantes de gastos pagados sin con signacio...	7.505 51
	32.268 92
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>29.773 90</i>

	Pesetas
Anterior.....	29.773 90
En varios justificante de gastos pa- gadas provisionalmente.....	3.446 10

Pieza de un recibo de 350 pts de anticipo de fondos al que fue jefe de esta Oficina de Gobernación Dr. Joaquín Rubio, autorizado por el Alcalde Don Eugenio Cobos.....

Pieza de un recibo de 50 pts como anticipo de saldo al que fue jefe de Guardias municipales Dr. Jesús González, autorizado por el Alcalde Don Eugenio Cobos.....

Pieza de un recibo de 50 pts como anticipo de saldo al que fue jefe de Guardias municipales Dr. Jesús González, autorizado por el Alcalde Don Eugenio Cobos.....

En varios recibos y liquidaciones de anticipos a cuenta de saldos al que fue Oficial de esta Secretaría Don Francisco Alcaraz, autorizado por los Alcaldes Don Eugenio Cobos, Don Teodoro Gallardo, Don Francisco Macró y Dr. Luís de Norabona.....

Pieza de un recibo de 100 pts de anticipo a cuenta de préstamo a Don Marcelo Bonner, autorizado por el Teniente Alcalde Don Pedro Gallego.....

En dinero existente en caja.....

Alcalde.....

Interventor.....

Delegado.....

Administrador.....

Interventor.....

Alcalde.....

Interventor.....

Administrador.....

Interventor.....

Administrador.....

Interventor.....

Pesetas
36.607 69
36.607 69
IGUAL

El Delegado: Clemente Sanroma. El Interventor municipal: A. Cercero. El Administrador: Matías Soto de la Manzanera. El Interventor de la Admón.: León Ramos. Publicadas.

Manifestó el Señor Presidente, que en la exposición y actas de arqueros insertos en la cédula



sada su labor administrativa como Delegado especial del Excmo. Señor Gobernador Civil y después como Alcalde. Y que, todo ello, le somete a la consideración del Concejo.

El Señor fernández Pacheco, manifiesta que la Cooperación debe darse por enterada; y pregunta al Señor Interventor de qué cantidad máxima puede desborsar para la suscripción estatal a que se refiere la Alcaldía, en su opinión. Y, al contestarle el Señor Interventor que hasta convenciones fijadas, el Señor fernández Pacheco propone y así se necesita, por unanimidad, contribuir á la actividad suscripción en cumpliendo el Acuerdo establecido con las 400 pesetas.

El Señor Heredero hace constar que las suspensiones de empleados llevadas a efecto, fueron decretadas por la Autoridad Militar, diciendo por tanto, manifiestamente.

Dicunta el Señor fernández Pacheco, si existen órdenes de dicha Autoridad, en el sentido indicado, y la Presidencia ordenó la lectura de los siguientes oficios del Señor Teniente de la Guardia Civil:

"Con el fin de poder atender mejor á la vivienda de la población y de común acuerdo cooperar todo para el mantenimiento del orden, proteger la libre circulación de vehículos y libertad de toda clase de tránsito. Pese a merecer de Ud que hasta tanto no mejoran las actuales circunstancias, á las 17 horas de cada día, se manda el Jefe ó encargado de la Guardia Municipal de ese Ayuntamiento de su mercido mando, con una relación del personal que durante las 24 horas siguientes proceda brindar el servicio de vigilancia que se les ordene, ajustándose aquél en cuanto sea posible á los turnos establecidos por su autoridad, y dentro de la población sobre casos extraordinarios que se puedan presentar. Dura Ud mucho más. - Manzanares ocho de Octubre de mil novecientos veintiuna y cuatro. El Teniente jefe de la Guardia Civil. - Francisco Luguero de Pacheco. - Rubricado. - Señor Alcalde Constitucional de Manzanares. - Francisco Luguero de Pacheco. - Rubricado.

Suscripción Nacional para la Fuerza Pública

Orden Público

Suspension de empleados

"Hace tiempo que vengo observando que los empleados municipales que al respeto me permiten relacionar, no cumplen con fiel执行 su cometido y por ello me inspiran la confianza necesaria para regresar en cualquier caso su cooperación para el mantenimiento del orden. Públíco especialmente en las actuales circunstancias, por cuya motivo soy del parecer deben ser suspendidos de empleo y sueldo, excepto que su conducta ay en el caso contrario para la licencia del ministerio de justicia. Viven del muchos años. Manzanares. Diccion de Octubre de mil novecientos veintiuno y cuatro. El Teniente jefe de la Guardia Civil. - Francisco Luguero de Pacheco. - Rubricado. - Señor Delegado del Excmo. Señor Gobernador Civil, para asumir las funciones administrativas de este Municipio. - Manzanares. Ramón Cuelas Jiménez. - Pedro Sánchez de la Blanca. - José Angel Serrano. - Celestino Tristán. - Francisco Valdés. - Pedro Sánchez Ustarroz. - Guardia Municipal. - Ramón Sánchez Serrano. - Juan Guiparré. - Vicente García Ardo. - Vigilante Rontas".

Aprobación de la gestión presidencial

Terminada la lectura de los oficios mencionados, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó a votar todos los actos realizados por la Presidencia, como Delegado Gubernativo y como Alcalde, relatados en la exposición que copiaba quedó.

Recursos de reposición contra cesantías de empleados

Se leyo una instancia de Juan Guiparré García, de los vecinos, Cabo que fue, de Vigilante de la Administración de Rontas Municipales, por la que, después de un extenso alegato, entabla recurso de reposición contra el acuerdo de su cesantía, decretado por el Señor Delegado Gubernativo, en cumplimiento de órdenes recibidas del Señor Teniente de la Guardia Civil, Jefe militar de la Plaza, con fecha 15 del actual. Termina explicando que se invalidó dicho acuerdo y se le reponga en su cargo con todo los derechos que tenía al adoptarse aquél, abandonando los sueldos devengados hasta la fecha de la reposición.

Se leyeron otras instancias, en el mismo sentido, por



las mismas causas y con la misma suplica que el anterior, de los Guardias municipales internos Manuel Serrano Ponce, Francisco Calleja Calleja, Pedro Sanchez Maroto y Maldonado, Celestino Iniesta Fernandez, Ramon Palma Jimeno y Pedro Sanchez de la Blanca y Macero; del Vigilante de Arbitrio, en propiedad Valeriano Garcia Ardo y del Jefe de la Sección Municipal también en propiedad Ramon Sanchez-Miguelos Montero.

El Señor Presidente, expresa que se desestiman todos los recursos de rechazo hechos y que recurra a las Autoridades que ordenaron su cumplir, en virtud del estado excepcional de Orden Público, en que nos encontramos.

El Señor Fernandez Ocaña, estima que el Ayuntamiento está obligado a inhibirse en este asunto y recibir las órdenes emanadas de las Autoridades que asumen el mando en este estado excepcional.

En igual sentido, se pronostican los Señores fernandez Pacheco y Rodriguez. Del Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, desestimar todos los recursos presentados.

A continuación y puesto a debate el nombramiento de un Señor Concejal que asiente la Presidencia de la Junta Local de Coordinación de Trigo, a propuesta del Señor fernandez Pacheco, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar para tal cargo, por su probada confidencialidad en esa materia, al Excmo. Señor y H^o Teniente Alcalde Don José Lasa Ruiz.

En la sesión de noche y preguntas, el Señor Garcia Alcañiz, propone que, en lugar conveniente para que surta efectos en las Escuelas del Corral de Canofo, se instale una señal o carteles que indiquen a los automovilistas de la Carretera de Andalucía, el peligro para los niños. Estima que esta procuración sería muy útil para la seguridad de aquéllos y poco costoso, pudiendo llevar la indicación siguiente: "15 Kilómetros por hora. Peligro Pequeños". Esta práctica realizarla por medio de postes situados en vías obstruyentes.

Dijo de una intervención del Señor fernandez Ocaña

excomunicada al mejor rogo del clero lo que sigue, el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la proposición del Señor Garcia Alcañiz, facultando a la Presidencia para que la llevase a la práctica.

Este seguido, el Señor Rodriguez, mi de la junta local y proclama que "para normalizar la vida municipal, es necesario nombrar un funcionario a las órdenes del Alcalde, con atribuciones amplias, se forma accidental y con solo un periodo de siete años, hasta que la Corporación crea convenientemente renovar su número."

El Señor fernandez Pacheco manifestó que se formó bien la proposición; y el Señor que se le diga el nombre de la persona que ha de desempeñar ese cargo por si necesitas, para ello, que no acceda mucho trámite.

Se contesta al Señor Rodriguez que informa a que se refiere a Don Santos Romero Sanchez-Vicario.

El Señor fernandez Pacheco, pregunta al Señor Interventor Municipal si hay consignación presupuestaria para este nombramiento, contestándose que el Señor que no tiene la con signación, y advirtiendo de al Ayuntamiento que los acuerdos que implica gasto si existen con signación en Presupuesto, son nulos.

El Secretario que responde, se adhiere a las advertencias del Señor Interventor.

Preguntó la Presidencia que si de cualquier con signación sobrante, pudiera extraer cantidad para el pago de quien trata, contestándose al Interventor, con la aclaración expresa del Secretario, que no se pueden realizar tales transferencias porque no existe Presupuesto.

El Señor fernandez Pacheco, se muestra partidario de que se haga la advertencia al Señor que se trata de nombrar, de que cobrará cuando se apruebe el Presupuesto, no se aprueba. Pide explicación.



ción al Señor Interventor, sobre la formula para dar a este asunto solución; y este Señor lo contesta que, en el Presupuesto en formación, puede crearse consignación para un nuevo funcionario, con efecto retroactivo; cuya efectividad dependería, en todo caso, de la aprobación de aquel documento por el Señor Delegado de Hacienda. Tanto el Señor Interventor como el Secretario que suscribe, insistimos en nuestras anteriores advertencias y afirmamos, además, que no puede equipararse, tampoco, el cargo que se trata de crear con el de Secretario especial de la Alcaldía, que requiere la existencia en el Municipio de 25,000 habitantes como mínimo; y, en todo caso, que exista consignación presupuestaria.

El Señor García Alcañiz, expone su opinión de que para este asunto a la Comisión de Hacienda y presta lo que ha sido debidamente determinado para hallar la forma conveniente.

Así quedó acordado, por unanimidad.

El Señor Presidente pregunta al Señor Interventor si el Agente ejecutivo del Ayuntamiento tiene prestada fianza. Y, al contestarle negativamente, manifiesta la Presidencia su opinión de que, sin perjuicio de la honrabilidad del Agente, el Ayuntamiento debe tener garantizada la importante cantidad de papel que el Agente tiene en su poder que asciende a unas 25,000 ptas. Inquiero del mismo Interventor y del Secretario si es obligatorio, legalmente, que el Administrador de Renta y el Agente ejecutivo, presten fianza, informandole los alcaldes funcionarios de que, al nombrar personal para el desempeño de dichos cargos, puede el Ayuntamiento exigirles la fianza que estime oportuna, acordandole así ya que el nuevo funcionario obligado a prestar fianza, con cuantía determinada, es el depositario de fondos Municipales.

El Señor López Rodríguez, estima que este asunto debe tratarse en sesiones secretas; a cuyo criterio se opone el Señor García Alcañiz que expone su

opinión de que debe exibir fianza al Administrador de Renta y al Agente ejecutivo; y que estos asuntos deben tratarse en público porque el Pueblo tiene derecho a este enterado.

El Señor Gorrater (Don Vicente), propone que pase el informe de la Comisión de Hacienda y que esta, previo acuerdo meditado, proponga, si es ver, lo más conveniente.

En el mismo sentido se produce el Señor Interventor, a lo que pregunta del Señor Fernández Pachón, el que estima que "son muchas pescas para no tener constituida fianza".

El Señor García Alcañiz propone también que establezca el asunto la Comisión de Hacienda, lo más rápidamente posible, "para no perjudicar al Ayuntamiento, con la retención de papel".

Así quedó acordado por unanimidad.

A propuesta del Señor Fernández Pachón, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que todo el papel de arbitrios que se encuentra en poder del Agente ejecutivo por hallarse en período de apercibimiento, pase a período voluntario por un mes, a partir de la fecha; publicándose los correspondientes Banderas, para conocimiento de los interesados.

En continuación, el Señor Presidente manifestó que ha ordenado al Jefe de Vigilante de arbitrios, levantar actas de apercibimiento en los establecimientos dedicados a carnicería y chacinería, y que de ellas se desprende un tráfico importante en géneros que no están sujetos ni marchanados por la Administración de Rentas Municipales o sus Vigilantes, hasta el punto de que, en estas actas, aparece una cantidad de géneros en tal estado de los que se les atribuye a los respectivos comerciantes, como recibidos, después de estar vendiendo algún tiempo. Que en vista de esta anomalía, convocó para el día 22 del actual, una reunión de los componentes del mencionado gremio, que concurrieron casi en su totalidad, y todos alegaron su inocencia en este sentido, pudiendo demostrar, con los recibos, que han satisfacto sus res-

Fianzas del Ad-
ministrador de
Renta y del Agen-
te Ejecutivo

Plazo para período voluntario

Actas de apercibimiento





pedros arbitrios; y que si tienen todas ó parte de sus gastos sin sellar ni marchanar, es por culpa de la Administración que, desde hace varios meses, no se han ocupado de tal menorza, habiendo los manifestado algunos empleados de aquella dependencia, que se era necesario ese requisito.

Así consta en el acta levantada, de aquella reunión, si la que, de orden de la Presidencia, se dió lectura.

En su visto, propuso el Señor Alcalde que se suspendiese de sueldo, por un mes a los funcionarios y empleados de la Administración de Rentas Municipales que han actuado en los últimos meses anteriores a la suspensión del último Ayuntamiento, sin perjuicio de la formación de los oportunos expedientes, a todo ello, para definir responsabilidades. Añade que es necesario que los empleados cumplan, escrupulosamente, con sus deberes para que la vida Municipal transcurra por tales cauces de normalidad y de respeto a las leyes, que, se pueda demostrar a los que llaman intrusos a las personas que hoy reponen los destinos de Marmarares, que en los ratos interpretar mejor que aquellos, el sentir del Pueblo.

El Señor fernando Pacheco, se mostró partidario de que a los citados funcionarios y empleados, se les suspenda de empleo y sueldo, sin perjuicio de que se les forme expediente, para lo cual, debe nombrarse un Juez instruyente.

El Señor Alcalde, insiste en que quien ha tolerado, sino por mala fe, por abandono, lo que se ha tolerado aquí, merece un castigo preventivo, sin perjuicio del expediente.

El Señor Rodríguez, a partidario de la formación de expediente, defiende para después los castigos, si a ellos hubiere lugar; y en este último caso, que se apliquen con el maximo rigor.

A este criterio, se adhirieron, los Señores Rovira y Consalvi, proponiendo este ultimo para Juez instruyente, al Señor Luis. Tel Ayuntamiento, lo acordó así

Expediente a em-
pleados de Ren-
tas

por unanimidad, en armonia con lo pro-
puesto por los Señores Rodríguez y Consalvi.

A continuación, el Señor Presidente manifestó que aunque es de su competencia, quisiera recabar un voto de confianza de la Corporación para reorganizar la Guardia Municipal, enviándole de la autoridad y el prestigio que deseaba tener.

Los Señores fernando Pacheco y Rodríguez, agredieron la abstención de la Alcaldía; y el Ayuntamiento, unánimemente, acordó el voto de confianza pedido por la Presidencia.

Manifestó voto seguido, el Señor Presidente que, creyendo desatendido el servicio de vigilancia de arbitrios estimaba conveniente aumentar cinco emplazados mas que, colocados en sitios estratégicos de la localidad, habían de rendir mucho mas que pudieran importar su haber.

El Señor Ganvalo, manifestó su oposición de que esos cinco vigilantes, deban prestar servicio de noche que lo cuando mas exposición existe al fraude, ya que de dia, todos pueden ejercer en vigilante.

La propuesta de los Señores fernando Pacheco y Rodríguez, pasó el asunto a informe de la Comisión de Hacienda.

Por ultimo, a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que, por medio de Bandos, se convine por 15 días a los dueños de casas que tienen en sus fachadas letreros abusivos a sugerencias políticas o electorales, a que revocuen aquellas, eliminando tales escritos, generalmente groseros y de mal gusto, bajo apercibimiento de que, si no lo realizan dentro del plazo señalado, lo efectuaran, a su costa, las brigadas municipales.

Pro habiendo otros asunto a tratar
y siendo las once horas y quince minu-
tos, el Señor Presidente, levantó la sesión

Guardia Municipal

Vigilantes de Ar- bitrios

Letreros en las fachadas

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE MANZANEROS

Don Juan fernandez Pacheco Aguirre, Don
Eduardo Garcia Ucánis, Don Vicente
López Camarina, Don José Lara Ruiz, Don
Pedro Luis Gutiérrez, Don Alfonso Francisco fernan-
dez, Don Francisco Sasano Muñoz, Don Antonio Caño
Sánchez, Don Juan Vicente López, Don Pedro López
González Calero, Don Vicente Venancio Gómez, Don Efra-
nicio Fernández Cárdenas, Don José Rómulo Juárez Gutiérrez,
Don Vicente González Gutiérrez, Don Manuel García Pa-
cuero, Don Francisco López Rodríguez, Don Vicente Gómez
González Gómez, y Dr. Patricio Chacón López, premi-
ación que, al efecto, se había cursado, con objeto
de celebrar sesión ordinaria.

Dijo lectura al borrador del acta de la an-
terior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se informaron los gastos y desembolsos recibidos
durante la semana, y se acordó cumplimentar
varias disposiciones que tuvieron relación con el
Ayuntamiento.

Acto seguido, se leyó lectura a la siguiente
relación de gastos por servicios municipales, que
presenta la Intervención Municipal, para su aca-
mer y informe, a la Comisión de Hacienda.

A la Compañía Telefónica Nacional por telefonemas de
la Ciudad en el pasado mes de Septiembre, sesenta,
sestenta y cuatro mil setenta centavos; A la Sociedad
Agua Potable y otros por suministro de aguas y sa-
namente en edificios municipales y entretenimiento
de instalaciones, sesenta, quinientas veintiuna y nueve
mil diez centavos; A la Ciudad Agua Potable por
suministro de aguas y saneamiento en escuelas
públicas, sesenta, ciento dieciocho mil sesenta centavos;

A los Capataces Andres Sánchez y Miguel Muñoz,
por honorarios invertidos en limpieza de la vía pública
en el mes actual; sesenta, quinientas setenta mil ocho
cincuenta centavos; A Industrias Sonipress de Madrid,
por material suministrado a la Casa de Hacienda, sesenta,
ciento veintiuna y nueve; A los Capataces Andres

Cuentas de Gastos

Ordinaria de
31 Octubre 1934

En la Ciudad de Manzanares a veintiuna y una
de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo
las diez horas, se reunieron en la Sala Capital de
bajo la Presidencia del Señor Ucaldé. Dijo se-
mente Tamara Blanca, los Señores Concejales

extendiendo la presente acta de la que fué el Se-
cretario, certifico:

C. Lemorza
Ormeada López Julio Morano
Morinique Franco Luján
Pablo Acosta



Sánchez y Miguel Muñoz, por fornales invertidos en dos
se pavimentación en el mencionado paseo, mil setenta y un
reales y cuatro con cincuenta y tres centimos".

Así, a continuación, el siguiente informe de la
Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, ver-
ificó las cuentas de gastos que proceden, y encontróndolas
bien justificadas y sujetas a sus consignaciones
correspondiente, se permitió proponer al Ayuntamiento
el visto acuerdo su aprobación y pago.

Siguiómente proponer a la Corporación se vino
a instar al Señor Alcalde para que de modo pro-
visional y encargo al Recaudador de Rentas,
atendiendo al pago de las siguientes cuentas, le gos-
tes en consignación por estimarlos precisos y obliga-
tores.

A la Compañía Telefónica Nacional por abono a
teléfonos del mes de Diciembre; pesetas, veinte y uno
y tres con cincuenta centimos. A la Compañía
Telefónica y a Juan J. Benítez por abono a teléfonos
material de las oficinas del juzgado munici-
pal y Registro civil; pesetas, veinti y una con cin-
uenta y cinco céntimos. A los Capataces Andrés San-
chez y Miguel Muñoz por fornales invertidos en la
cuidad y entedimiento del arbolado y basureros
municipales; pesetas, mil quinientos noventa y nueve
con veinti y cinco céntimos. El Ayuntamiento no
obstante acordaría lo que estime mas conveniente.
Manzanares veintimil de Octubre de mil nove-
cientos treinta y cuatro. Siguen las firmas".

El Ayuntamiento, aprobó por unanimidad el
anterior dictamen y acordó el pago de las cuentas de
según.

A continuación, se dio lectura al siguiente
informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe,
dando cumplimiento al encargo que le confió el
Ayuntamiento en la reunión celebrada el día veinticuatro

del actual respecto a la conveniencia de
nombrar un nuevo funcionario que tienen
la misión de normalizar la administración municipal,
dice: Que han examinado detenidamente esta cuestión
y encuentran, que el Ayuntamiento cuenta, actualmente
con funcionarios técnicos que tienen la obligación de asu-
mir, legal y legalmente, la Corporación en cuantas
cuestiones se les señalan; lo que unido a la actitud ges-
tional que, tanto el Señor Alcalde como los concejales,
todas, estamos obligados a realizar, debe resultar insufi-
ciente para asegurar la normalidad en todos los
servicios municipales. Así, pues, y dadas las ne-
cesidades una nueva carga que recaiga a pesar sobre los fun-
cionarios municipales, nos permitimos proponer al Ayunta-
miento se sirva decretar de tal nombramiento, por el
pronto, al monto, y mientras las circunstancias no
demonstraran su absoluta necesidad. La Corporación,
no obstante, con su clásico criterio, resolverá lo que
estime más conveniente. - Manzanares treinta de
Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. - Fijas las
firmas".

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el pre-
dicto informe y lo declaró acuerdo suso.

El Señor García Alcaide, dictó parte del infor-
me de la Comisión de Hacienda, que ofreció traer
a la primera sesión, sobre fianzas del Administrado
de Rentas Municipales y del Agente ejecutivo.

Siguiómente, se dio lectura al siguiente dicta-
men de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que sus-
cribe, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayun-
tamiento en sesión de veinticuatro del actual, ha estudiado
detenidamente la mejor manera de ordenar la forma de
realizar el pago de los pequeños gastos que continua-
mente se presentan por las distintas obras y servicios
municipales, habiendo comprobado que en la práctica, es
realmente necesario irlos atendiendo separadamente
y de modo provisional, para no ocasionar retrasos

Nuevo funcionario

Fianzas

Pagos de peque- ños gastos



a siguientes procedimientos y emitir un boceto encaminado a la Intervención municipal. - Por su parte, y con el fin de que dichas operaciones se efectúen en la forma mas ordenada y conveniente, se permitirá proponer al Ayuntamiento la ejecución de los extremos siguientes: - Las facturas de gastos que se invertan en las distintas obras y servicios municipales, autorizadas con la firma del Señor Presidente de la Comisión de Fomento y del Señor Alcalde se pagarán en la Caja municipal semanalmente de modo provisoral. - Las cuentas de materiales y demás gastos y suministros que se realicen y cursa cuantía no excede de 150'00 pesetas, se pagarán provisionalmente en la Administración de Hacienda siempre que se rúbricas autorizadas con la firma del Señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Encargado encargados de los servicios a que correspondan. - Las geras al pago a vencimiento fijo se pagarán en igual forma y con las mismas requisitos que los anteriores gastos. - Se fijará en número diezna de cada mes para la presentación y pago de las cuentas y facturas de los distintos gastos que no tengan un vencimiento fijo. - Mensualmente recogerá la Intervención municipal todos los justificantes de los gastos así pagados y convenientemente agrupados por conceptos, los presentará a la Comisión de Hacienda para su examen e informe que se elevará al Ayuntamiento para su formalización y aprobación definitiva. - El Señor Administrador de Hacienda municipal, cumplirá bajo su más estrecha responsabilidad de efectuar diariamente la liquidación de la comisión realizada por las distintas cobradores de arbitrios, comprobando las cantidades cobradas y recaudadas el importe de lo recaudado, poniendo lo conveniente del Señor Alcalde inmediatamente en cualquier irregularidad que advirtiera en estos servicios y depositando en la Caja municipal diariamente el importe de las recaudaciones efectuadas. - El Ayuntamiento no obstante, con su elevado criterio resarciría lo que estimase mas conveniente. - Manzana-

res 700 veintimil de Octubre de mil novientos
setenta y cuatro. - Seguir las firmas.

El boceto informe, fue aprobado por una
unanimidad y elevado a la categoría de acuerdo de la Corporación.

Se dio lectura a una instancia de Francisco Fernández Enrique, cobradora de las sillas en los paseos públicos en la que solicita que se le devuelva la fianza definida que tiene prestada por haber terminado el contrato y tener enbogadas las sillas en perfecta estatua.

Figura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto la instancia que procede y comprobado por los libros de la Intervención municipal que el Contratista del servicio de alquiler de sillas en los Paseos, ha ingresado el importe de su contrato y que ha cumplido en su totalidad las sillas que se le enbogaron, estimar que el Ayuntamiento puede acordar la devolución de la fianza prestada por el citante. La Corporación de obstante acordaría lo que estimare más conveniente. - Manzanares veintia diez de Octubre de mil novientos setenta y cuatro. - Seguir las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y hizo saber el anterior informe.

Se lefó otra instancia de Arcelia Gómez, Poblana, viuda, de estos vecinos, en la que manifiesta la necesidad en que se halla de ingravasar en un Hospital de Madrid, según anotela con la certificación facultativa que acompaña. T. carece de los medios para realizar el viaje, suplica un socorro, con este fin

figura, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto la instancia que procede y encontrandola bien justificada, se permite proponer al Ayuntamiento de si se acuerda la concesión de un socorro de viaje

Sillas en paseos

Socorro

de cincuenta pesetas para que la interesada pueda marchar a ser hospitalizada y operada en Madrid. Y como de momento se encuentra agolada la consignación correspondiente, que se autorizó al Señor Alcalde para que de modo provisional pueda atender a este gasto con cargo al presupuesto en tramitación. El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente. - Buananovas veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. - Según las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad, hizo acuerdo suspender el informe.

Se leyo una proposición de Don Domingo Sancho, de Madrid, pretendiendo prestar fianza personal a favor del arrendatario del Gran Teatro Don Pablo Pizarro, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Fianza del arrendatario del Gran Teatro

En continuación, la Comisión de Hacienda, ha informado en el siguiente sentido:

"La Comisión Municipal de Hacienda que no obstante, vista la proposición que precede, estima, que el Ayuntamiento debe deshacerla y advertir al Señor Contralista del Gran Teatro que la fianza es oficial a que se refiere para garantizar las obligaciones enumeradas en la condición 6º de su contrato, es preciso depositar en la Caja Municipal la cantidad de dos mil quinientas pesetas en efectivo o valores públicos, e fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento, que en este caso, deberá prestarla persona o Entidad de esta localidad. - El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime más conveniente. - Buananovas veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. - Según las firmas." El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suspender el anterior informe.

Se dió cuenta de una instancia de Dona Juana García Párraga, pidiéndole un año de prorrrogta para efectuar las obras de saneamiento de la casa número 15 de la Calle del Río.

Seguro el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que procede en solicitud de un año de plazo para la ejecución de las obras de saneamiento del edificio a que se refiere con exclusión del edificio de Casas Insuladas, y verniada la Ordenanza correspondiente en la que se establecen autorizadas esta clase de concesiones, se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva desestimarla. La Corporación no obstante acordaría lo que estime más conveniente. - Buananovas veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. - Según las firmas."

El mencionado informe, fue aprobado por unanimidad, quedando como acuerdo de la Corporación.

Seguidamente, el Ayuntamiento conoció y aprobó, por unanimidad, el acta de recepción provisional de las obras del Camino del Calicanto, recibidos que efectuó el día veintiocho del actual, en nombre de la Corporación, el Señor Presidente de la Comisión de Fomento.

De lo siguiente, la presidencia formuló la siguiente proposición:

"que, encontrándose vacante una plaza de Inspector Veterinario Estatal, servida hoy interinamente, se convoque Concurso que se anunciará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia para su provisión en propiedad. Para ello, se observaran las formalidades que prescribe el Decreto de 26 de febrero de 1932, publicado en la Gaceta del 38 del mismo mes. S. i. la relación de méritos que tal disposición establece, se anadirán las siguientes: 1º Tener certificados de aptitud de la Instalación Provincial de Hacienda.

2º En igualdad de circunstancias, sera preferido en higiene de la localidad si lo hubiere.

3º Baso de ser adjudicada la plaza a un veterinario

Recepción provisional de obras en el Camino del Ca. licante

Concurso para Inspector Veterinario



con cargo en este municipio renunciaría a uno lo alto antes de tomar posesión.

La proposición de la Alcaldía, pasó, por unanimidad, a ser acuerdo de la Corporación.

Inmediatamente, nació de la palabra el Señor Saín, como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, y después de saludar a sus compañeros de banquillo, aseguró que, contra lo que crece un sector de opinión, lo que es el mejor medio de fomentar la enseñanza en el Instituto de esta Ciudad. Se ocupa de la forma que se ha usado para adjudicar las becas de estudios que se han creado, y califica aquella de abusiva porque no se han guardado las formalidades reglamentarias ni se ha hecho un solo expediente se hiciera, ni se ha examinado a los beneficiarios; y, en cambio, ha dominado un criterio arbitrario y de favoritismo. Propone, ya que el gasto está hecho y los alumnos ingresados, que se modifique el dictámen formulado por la Comisión que se nombró al efecto, en el sentido de que, si un alumno becario suyo desaprobado en una sola asignatura, pierda el derecho a la beca; y que, para continuar sus estudios, todos los becarios, habrán de superar un examen de aptitud.

Las proposiciones del Señor Saín, fueron apoyadas por unanimidad.

Se leyeron instancias de Don Tomás García Múñoz, Don Francisco Pedrero, Don Julián Sanchez Maroto y otra firmada por numerosos vecinos, formulando diversas peticiones, que pasaron a informe de las Comisiones correspondientes; así como un oficio de la Inspección Municipal de Sanidad sobre el estado insalubre de una casa, que pasó a informe de la Junta Municipal de Salubridad.

Se dio cuenta de una instancia de Don Antonio López Manzanares Rodríguez, Practicante de Medicina y Cirugía, en la que manifiesta querer deseando ampliar sus conocimientos profesionales y colaborar con los Señores Médicos de la Beneficencia

Becas en el Inst. tituto

Practicante sus- tituto

Practicante a su servicio, solicita que se le nombre Practicante Titular Substituto, para suplir a los propietarios en ausencias y enfermedades. Afirmo que solo aspira con este nombramiento honorífico, a sumar méritos en su carrera, por lo que confía que se le concedrá su demandada peticion.

El Ayuntamiento, a propuesta de su Presidente, acordó, por unanimidad, estimar la instancia suscitada y nombrar a Don Antonio López Manzanares Rodríguez, Practicante Titular sustituto, con carácter permanente y gratuito.

Se leió otra instancia de Francisco Hernández Bustos, la que, alegando una pretendida ilegalidad en su constitución mediante oficio, del cuerpo que desempeñó de Oficial 1º de Secretaría, pide que se le responda en el mismo.

El Señor García Pícaro, nació de la palabra para manifestar que la Comisión de Hacienda ha examinado el expediente que se instruyó a este individuo, del que resulta que desfrutó al Ayuntamiento en unas 1500 pesetas, abusando de la confianza que en él se tenía depositada, por lo que halló lugar a un sumario en el que se encuentra procesado. Que del examen del expediente encargado por el Señor Instructor que se nombró al efecto, resulta que estuvo perfectamente tramitado por lo que en este Ayuntamiento ni los que se señalan después, podrán reponer al Alcaldesa en el puesto que tuvo, ya que la Corporación que lo designó, obró en justicia, por lo cual propone que se descarte la instancia.

Así quedó acordado, por unanimidad.

La propuesta del Clase del Instituto, para celebrar las plazas de Auxiliar de Secretaría, Oficinas de aquel centro, pasó a informe de las Comisiones de Instrucción Pública y Gobernación.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor

Instancias y de- manda de una casa

Propuesta del Clas- te del Instituto



Areglo de aceras

Garcia Ucán se manifiesta que va a hacer una proposición interesante para la clase obrera, a la que presta su más sincera atención. Se refiere al hecho lamentable de que las calzadas de los barrios estén mucho más transitadas que los aceras, las cuales se hallan, en su mayoría, en malas condiciones, produciendo molestias al vecindario. Propone que se obligue a los propietarios de edificios a que faciliten los materiales necesarios para el arreglo de los aceras y que se dé a ésto un plazo prudencial.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que sea a informe de la Comisión de Hacienda.

El Señor Mariano se queja del abandono en que se halla la Casa de Socorro, donde conviven sin médico hace quince días. La noche anterior del dormitorio confortable que se les tiene instalado, dándose casos contados de faltar de asistencia facultativa de carácter urgente. Pide que se proponga medio inmediato a esta deficiencia.

Se contesta el Señor Alcalde que ha tratado de evitarlo y, para ello, se puso al hablar con el Director del hospital establecimiento Señor Muñoz, el cual quedó en reunir si los médicos hacen el acoplamiento más conveniente para que se preste el servicio en forma regular y sin deficiencias. Termina rogando al Delegado de la Casa de Socorro Señor Uchoa, que se interese por este asunto y proponga el medio de solucionarlo.

El Señor Presidente manifiesta después su deseo de confirmar la grave crisis obrera que se avecina y su decisión de proteger al obrero que no pide dinero para comer sino que pide trabajo para abonar honradamente a sus necesidades. Propone su resolución de emprender obras por los medios a su alcance, para evitar este mal y propone que una Comisión de Concejales, se desplace a Madrid, a gestionar una

Casa de Socorro

Comisión a Madrid

sobvención del Estado para llevar a cabo la edificación del edificio destinado a Instituto elemental de 3^o enseñanza y a gestionar también el precio de unas seiscientas mil pesetas, del Instituto Nacional de Provisión e del establecimiento que sea más conveniente, con el fin de construir un Mercado y alguna otra obra de urgente necesidad, recabando al mismo tiempo subvenciones para construir una barriada de casas baratas para obreros.

Después de unas breves intervenciones de los Señores Fernández Pacheco (Don Juan), García Ucán, Gaitán y Roncero, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar una Comisión presidida por el Señor Alcalde y compuesta, además, por los Señores Fernando Pacheco Almela, Roncero y Espinar, para que, a la brevedad posible, se trasladase a Madrid a los efectos indicados por la Presidencia, la cual hizo constar que el viaje, se lo costearían los comisionarios de su señorio particular.

No habiendo otras asuntos a tratar y siendo las diez horas y diez minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presentación, de la que yo, el Secretario, certifico.

C. Lemoine

Pedro Alarcón Comisión Jóven

Julián Moro Morillas

Franco López J. Franco

corriente uno mil novecientos treinta y cuatro.

Seis lectura al borrador del año anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Inmediatamente, se dio lectura al Proyecto de Presupuesto ordinario de Pastos, formado para el año mil novecientos treinta y cuatro por la Comisión especial, en veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres y que fue expuesto al público por el pleno reglamentario singular contra el mismo y presentadas reclamaciones, cuyo proyecto es por la novecientos treinta y tres mil pesos.

El Señor Alcalde manifiesta, que antes de pasar al capítulo séptimo, recoga a los Señores Concejales como se solicita del Ilmo. Señor Deloyado de Hacienda de la Provincia que, para los ejercicios del cinco por ciento que obligatoriamente, hay que asignar en el Presupuesto para dotaciones militares, del total del mismo, no sean tomadas en consideración las doscientas tres mil quinientas pesetas consignadas para préstamos a pequeñas propietarias y colonos de esta localidad, así como el pago de los mismos por los prestatarios, recordando así por unanimidad, y ademas autorizar al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que efectúe instancia a la Superintendencia a los efectos indicados.

El Señor Concejal en nombre de la Comisión de Presupuestos, dio lectura a la siguiente proposición:

— Gastos —

Cantidades partidas	Conceptos	AUMENTOS		D.D.J.S.S.	
		Pesetas	Rs	Pesetas	Rs
1	2 Pension a la Vida del Secretario Don Eugenio Pino desde 16 de Octubre al 31 de Diciembre 1933			50	84
1	3 Id a la misma en el año 1934			350	"
1	2 Pension al fallecido Alfonso Contreras Roman fallecido en 11 de Abril de 1934			370	95
	Sigue			891	79

Extraordinaria de
2 Noviembre 1934

En la Ciudad de manzanares a los de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Clemente Sarmiento Blanca, los Señores Concejales: Don Juan fernández Pacheco Aguilera, Don Trinidad López Gómez, Don Pedro Luis Guio, Don Julian Marañon que Simón Megallón, Don Matías Benítez Gutiérrez, Don Pedro López Gavaldá Pérez, Don Alfonso fernández Pacheco fernández, Don Antonio Rodríguez Robles, Don Francisco Losano Muñoz, Don Eusebio Fernández Viana, Don Julian Marañon López, Don José Pionero Díaz Pérez, Don Manuel García Posuelo, Don Pablo Alcaraz López y Don Francisco López Rodríguez, previa citación, que, al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para el sumario, dictámenes y aprobación del Presupuesto ordinario para el

Conceptos	AUMENTOS		BAJAS	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Anterior			391	79
1 2 Dos monedas de supervivencia a la Hta del Guardia Civil de Alcalá de Henares	385	90		
1 2 El id a la vivienda del Guardia Civil Alcalá de Henares	385	90		
1 2 El id a la vivienda del Guardia Civil Fernando Medina	385	90		
1 2 El id a la vivienda del jefe de Policia Fernando Román	136	80		
1 3 Amortización de empréstito que no se ha llevado a cabo			16000	"
1 4 Anualidad del camino vecinal a Colanos que se va a necesitar			5343	03
1 5 Para gastos de litigios producidos por el en contra del Ayuntamiento	3000	"		
1 6 Mas importe de la cuota de firmas especiales	1169	"		
1 7 Contribución de maestros por alquiler de casa-habitación a maestros en los años 1931-1932 y 1933	1917	00		
1 7 Contribución de maestros por alquiler de casa-habitación a maestros en el primer semestre de 1934	-282	98		
1 8 Gastos de impresión del presupuesto			500	"
1 10 mas costo del abono al servicio de teléfonos	600	"		
1 10 Primer plazo del costo de adquisición de la casa nº 1 de la calle Empedrado	7500	"		
1 10 2º plazo del costo de la casa nº 1 de dicha calle	10000	"		
1 10 Intereses a los vencimientos de				
Sigue	38763	50	38734	82

Conceptos	AUMENTOS		BAJAS	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Anterior	32763	50	32734	82
5% y año actual	1500	"		
1 11 mas importe de gastos de servicios de quintas	1800	"		
1 11 menos el 15 de diciembre			1800	"
2 1 Gasto de representación del Ayuntamiento	1000	"		
2 1 Telegramas, telefonemas y bandos de la Alcaldía	500	"		
3 1 Menos importe del sueldo del Jefe de Guardias			2166	18
3 1 Equipo y vestuario de Guardias, Serenos etc	1500	"		
3 2 Mas importe de primas de seguros de incendios			715	
3 2 Socorres de incendios			800	"
3 2 Material de incendios			1000	"
4 1 Menos importe del alumbrado de Paseos			37960	
4 1 Lamparas y brazos de alumbrados extraordinarios	1500	"		
4 1 Mantenimiento de redes municipales			800	"
4 1 Subvención de sueldo a un Encargado de alumbrados extraordinarios			250	
4 1 Mantenimiento del matadero			3000	"
5 1 Formatos y vigilante temporero			8000	"
5 1 Material de oficina de la Administración			700	"
6 1 Menos importe del sueldo del Secretario			1801	"
6 1 Menos sueldo a un Oficial 1º de Secretaría			1478	70
6 1 Supresión de quincuagésimo mismo			155	"
Sigue	53970	95	37575	30

Concepto	Artículo	Conceptos		BIMENTOS pesetas 95	BAJAS pesetas 65
		PUBLICOS	PRIVADOS		
				53770 95	37575 30
6 1		Anterior			
6 1		menos monto a un auxiliar de Secretaría			
6 1		600 "			
6 1		Id id del Bolante ciclista		150 "	
6 1		Calefacción del Palacio Municipal	3000 "		
6 2		Material del Registro civil y fidejado municipal	350 "		
7 1		Seminarios de aguas y racionamiento	1000 "		
7 1		Abatimiento de concreciones	200 "		
7 1		Lancamiento de viviendas pobres		4000 "	
7 2		Finciera de la vía pública	6500 "		
7 3		Entretención del Fomento	1000 "		
7 3		Itinerarios para pobres	300 "		
7 4		Menos importe del sueldo del fumig. farmacéutico		1875 "	
7 4		Id id id del Enólogo		2015 "	
7 4		Material del Laboratorio		2000 "	
7 5		Servicio de desinfección		900 "	
7 6		Gastos de vacunas y epidemias		100 "	
7 8		Padron sanitario de viviendas		700 "	
8 1		Medicinas a enfermos pobres	13000 "		
8 5		Servicio antivenerico		1000 "	
7 5		Estancia de enfermos pobres en hospitales		200 "	
7 1		Gasto de la oficina de colocación de obreros			
7 1		500 "			
9 1		Gasto de la Comisión de Policía rural		1900 "	
9 1		Suscripciones populares	350 "		
9 1		Mes importe del préstamo para labradores			
10 1		Aportación del Colegio de 2º enseñanza	3500 "		
10 1		Material del Instituto de 2º enseñanza		15750 "	
10 1		Personal del id id id	500 "		
10 1		Entretención del id id id	1750 "		
10 2		Bantinas y Propaga escolares	1500 "		
10 2		Colonias escolares		1000 "	
10 2				5000 "	
10 2		Material del Consejo Local de 2º enseñanza		200 "	
		Sigue		85730 95	84765 30

Concepto	Artículo	Conceptos		BIMENTOS pesetas 95	BAJAS pesetas 65
		PUBLICOS	PRIVADOS		
				85730 95	84765 30
10 2		Anterior			
10 2		festas escolares			
10 7		Gasto de la fiesta del artol			
10 7		Id dela id del Libro		500 "	
10 7		Id dela id de la Rana			500 "
11 1		Entretención de edificios		10000 "	
11 2		Expropiaciones			6000 "
11 3		Tornelo para obras de pavimentación		10000 "	
11 3		Materiales para id id		3500 "	
11 6		Entretención de Casas y arbolado		4000 "	
11 6		Compra de parcela para emanche de boscos			3000 "
12 2		Granja agrícola			250 "
12 3		Mas norte al director de la Banda Municipal		1283 25	
13 3		Gasta de feria			358 45
13 3		feria del 14 de abril			110 45
14 1		Municipalización de servicios			1000 "
16 1		Gastr impresión		720 10	
		Total		115724 30	98224 30

Ampliamente discutidas las modificaciones de la propuesta copiada, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación quedando, por tanto, fijado y aprobado el Presupuesto ordinario de Gastos para el año actual, en la cantidad de novecientas cincuenta mil quinientos pesos, fijados.

Siguióndamente, se dio cuenta del proyecto de Presupuesto de Ingresos que importa novecientas diez mil y tres mil pesos, y el Señor Presidente, dio dictára a la siguiente proposición:

- INGRESOS -

Artículo Número	Conceptos	HUMENITOS		BRAJAS	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1 1	Alquiler del Gran Escenario			4300	"
1 4	Prestamos para labradores	3500	"		
3 1	Subvenciones para Cantinas y los peros			8000	"
3 1	Id para Colonia escolares			3000	"
5 3	Donativos para Cantinas y Proporcionales			3000	"
5 3	Id para Colonia escolares			3000	"
5 4	Ingresos imprevistos	5000	"		
6 1	Reconocimiento sanitario de vinos			10000	"
7 1	Derechos de enterramientos	500	"		
7 1	Id de colocación de lápidas	100	"		
7 1	Pomos y Recaudadas			5000	"
8 1	Análisis del Laboratorio			700	"
8 1	Sello municipal			850	"
7 1	Urinarios	100	"		
8 2	Puestos públicos			1911	"
8 2	Puestos de venta en los Parques	45	"		
8 2	Reciclaje			1000	"
8 3	Licencia de recopida de basuras			100	"
9 1	Barrujas de lugo			500	50
9 1	Palente de circulación			1000	"
9 1	30% de la Industrial y Urbana	10000	"		
9 2	Recargas en Industrial	5000	"		
9 2	Id en gas y electricidad	1000	"		
10 1	Consumo de carne			25000	"
10 1	Id de bebidas			5747	83
10 1	Más importe de la cuota del Impuesto sobre el Bravatotario en 1933				
11 1	Id id del mismo en el año 1934	450			
11 1	Id id del id de Argamasilla en el año 1933	31	38		
11 1	Id id del id de Argamasilla en el año 1934	10	35		
12 2	Parte del sobrante de la liquidación del presupuesto de 1933 que se utiliza para cubrir el déficit	48	93		
Total		74.849	83	83.107	33

El Ayuntamiento, después de discutir estos

modificaciónes acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación, con lo que, el Presupuesto ordinario de ingresos, quedó aprobado en la cantidad de novecientos cincuenta mil quinientas pesetas, igual a lo que importa el de Gasto.

Se dio lectura a las Ordenanzas y Tarifas de los distintos arbitrios que rigen en el año mil novecientos treinta y tres. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que continúan vigentes en el año actual sin modificaciones alguna.

En las instancias formuladas por Don Pedro José Rodríguez, que son: Gonzalo Nicolás; Dña. llamada Luisa Elena; Dña. Dolores Espinar Camacho; Don Francisco Díaz Benito y Don Manuel Campos Moraleda; Don Sebastián López Palopos; Don Pablo López, Don Francisco Muñoz, Don Alfonso Barrios Vega, Don Francisco Cáceres, Don Juan Matilde Camacho, Don José López Belacá y Don Julian Sanchez Morato, respectivamente, el Ayuntamiento acordó, conforme a los respectivos informes de la Comisión del Presupuesto, que figuraran al pie de las instancias.

Los Señores Rodriguez y Fernando Fachecos y que, en las diversas aclaraciones que pedieron a la Comisión del Presupuesto, hicieron constar que los aumentos en las consignaciones que figuraban en las subvenciones inscritas, obedecen a que cada consignación se encontraba agotada y algunas rebasadas por la actuación del anterior Ayuntamiento.

Al despachar acuerdo que el Presupuesto de referencia se expone al público por el plazo reglamentario, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiendo la presente acta de la que fué el Secretario, certifico:

O. Latorrema

Palio Alcaraz Ciudad López

Julián Moreno

Moragues Francisco López



sencia del propietario.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden de lectura al lector del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dos del actual, que fue aprobada por unanimidad.

Luego de cuenta de las disposiciones de interés contenidas en las Bolillas y Gacetas, recibidas desde la ultima sesión ordinaria, quedando informada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Luego de lectura a una instancia suscrita por varios vecinos de las calles de Tultlán, Puer Morote y Taliana, solicitando sea arrendado un terreno de unas cién metros de fondo propiedad de Don Enrique Schoa por ser el paro de los vecinos de dicho barrio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda ponerse informe de la Comisión de Fomento.

Así mismo se lectura a otra instancia suscrita por el Presidente de la Asociación Patronal de Agricultores, de esta Ciudad en la que se expone soluciones para remontar el paro obrero.

Luego de la palabra el Señor Rodríguez Noblejas, manifestando que referente a lo que menciona en la instancia que acaba de clauso lectura, respecto a la finca, crez hoy una Comisión nombrada que interviene en este asunto y que se debe citar para oirla y ver las soluciones que tengan en respectivo, agradeciendo lo expuesto por dicho Señor Presidente en la instancia.

Intervienen varios Señores Concejales y el Presidente propone a la Corporación y así se acuerda por unanimidad se cite a dicha Comisión encargada de solucionar y estudiar lo referente a la finca en unión del Almudinante.

Dada lectura al Salón de Canso Tonalubos formado por la Administración de Renta Municipal y encontrandolo, con arreglo a los, el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta del Señor Lain, acuerda su aprobación y que se exponga al público por

En mansanares a las diez horas del dia nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el Salón de actas de este Ayuntamiento los Señores Concejales Don Trinidad López Camarena, Don José Lara, Don Pedro Lain Pino, Don Melchor Fernández Pacheco Fernández, Don Antonio Rodríguez Noblejas, Don Antonio Cano Marquez, Don Lázaro Mazarro López, Don Francisco Sasano Muñoz, Don Matías Muñoz Gómez, Don José Ponceles Diaz Lino, Don Vicente González Galván, Don Francisco López Rodríguez, Don Fermín Schoa González y Don Pablo Alcaraz López, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde Don Ezequiel García Alcaraz, por ausencia del Señor Melchor Presidente y primer Teniente Alcalde, asistidos de mí, el Oficial Mayor de Secretaría, es funciones de Secretario, por au-



el plazo reglamentario.

Dada lectura a la relación de cuentas de ingresos por servicios municipales que presenta a la Comisión de Hacienda la Administración de Rentas municipales se le recomienda en el mes de Octubre por los arbitrios y que han sido revisados por la Intervención municipal e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda. Derechos de enteramiento en el Cementerio - Pesetas - 165'00

Pesas y medidas	18 - 53.991'11
Mediadores	18 - 31.80'00
Almolaceras o repeso	18 - 805'75
Pueblos y casas	18 - 535'00
Godajos y arriende por la vía fáctil	18 - 788'50
Tanques leganadores y chozo en la vía fáctil	18 - 11.38'19
Cármenes frescos y salados	18 - 16.275'93
Queridas espumosas y espirituosas	18 - 14.181'41

La Comisión de Hacienda que suscribe, visto las correspondientes cuentas y encontrandolas conformes, si permite proponer al Exmo Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación. - Manzanares cinco de diciembre de mil novecientos veintiún y cuatro. - Segundo las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, prestarle su aprobación.

Así mismo al lectura a las cuentas de gastos por servicios municipales que la Intervención presenta a la Comisión municipal de Hacienda para su informe y aprobación.

"A Eléctrica Centro España por alumbrado público ordinario correspondiente al pasado mes de Octubre; pesetas, mil doscientas sesenta y una con catorce centimos.

A Carbonell y Compañía de Barcelona, por uso aparato "Neoform" con destino al servicio de desinfecciones, pesetas, diez mil; A El Director de la Bandera municipal, a cuenta de lo consignado en pago de certificados y aduanas oficiales de dicha Bandera en el año actual; pesetas, ochocientas diez. - La

Comisión de Hacienda que suscribe, en las las cuentas que preceden, y encontrandolas bien justificadas y aprobadas a las configuraciones correspondiente, propone al Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y pago. Igualmente se permite proponer al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas siguientes y que se autorice al Señor Alcalde para que proceda al pago de estas, de modo provisional y con cargo al Presupuesto en honorarios, por tratarse de gastos obligatorios, sin consiguiente suficiente:

"A José Sanchez Camacho, por suministros a la Guardia Civil en el pasado mes de Octubre; pesetas, veinticinco, diez y nueve, con sesenta y dos. A Eduardo Don Francisco Ferrero Pacheco, por sus honorarios en el pleito contencioso Administrativo promovido por Don Angel Torano, contra el Ayuntamiento; pesetas, mil. A Procurador Don José Juan Prado por sus honorarios y gastos en el mismo pleito; pesetas, veinte veinti y seis con diez centimos. - El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. - Manzanares cinco de Noviembre de mil novecientos veinti y cuatro. - Segundo las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó su aprobación de conformidad con el dictamen emitido por dicha Comisión.

Dada lectura a la liquidación que presenta la Energía Eléctrica Centro España del recorrido municipal correspondiente al Ayuntamiento por los meses de junio, julio y Agosto del año actual, y que importa pesetas, dos mil cuatrocientas ochenta y cinco con ochenta centimos, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó no aprobar los de conformidad con el dictamen emitido por dicha Comisión.

Dada lectura a un informe de la Comisión de Hacienda referente al socorro solicitado por Santiago Sanchez Gutiérrez para que se le conceda



-ACUERDOS-

1º Se concede un nuevo y último plazo para el reembolso de estos préstamos, hasta el día veintiún del mes actual, diciendo comunicarse así a los deudores morosos y aduanieriles que si llegada esa fecha, no hubieren hecho efectivo sus débitos, se procederá inmediatamente contra ellos por la vía de apremio hasta conseguir el cobro de sus débitos con los intereses y gastos correspondientes. Igual comunicación deberá pararse en los plazos de diez días siguientes.

2º A partir del día 15 del actual, servirán en las oficinas de Secretaría la admisión de peticiones de préstamos a labradores en las condiciones legales acostumbradas.

3º El Ayuntamiento se servirá acordar el nombramiento de la Comisión que ha de entender en la concesión de estos préstamos, examinando e informando las peticiones que se reciban y que definitivamente ha de aprobar después el Ayuntamiento para conseguir del Instituto Nacional de Previsión la concesión de la cantidad necesaria para atender a los préstamos mencionados. La Corporación no obstante, con su elevado criterio resolverá lo que estime más conveniente. Mientras tanto vence el Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Seguirán las firmas.^{ss}

Usan de la palabra varios Sres. Concejales y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda nombrar una Comisión compuesta por los Sres. Concejales Benito Muñoz, Ochoa González-Gómez y el vecino de esta D. Alfonso Torres, para que esas señas de la Comisión de Hacienda examinen e informen las peticiones que se reciben y hacer surtido el informe emitido por la Comisión de Hacienda que antecede.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos y preguntas usa de la palabra el Rodríguez Noblejas, exponiendo a la Corporación que le ha visto el Señor Contratista del Gran Teatro y le ha manifestado el deseo de que se trasladen los radicadores que existen

un socorro, con el fin de trasladar a un hijo de ocho años llamado Emilio Sánchez García a Madrid, para ser operado.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y enconvienciable bien justificada, estima que el Ayuntamiento puede acordar la concesión de un socorro de cincuenta pesos al interventor Santiago Sánchez River, para que pueda llevar a su hijo Emilio a ser hospitalizado y curado en Madrid. Y que teniendo en cuenta que está adoptada la consignación correspondiente a este gasto, se autorice al Señor Alcalde para que efectúe este pago de modo provisional y con cargo al presupuesto en hacienda. - El Ayuntamiento no obstante, se acordaría lo que estimare más conveniente. - Manana: cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Seguir las firmas"

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, conceder un socorro de cincuenta pesos, por una sola vez, para que pueda llevar a Madrid a su hijo segun interesa.

Ultimamente di lectura al informe de la Comisión de Hacienda referente al reacercamiento de los préstamos concedidos a pequeños labradores.

"Les que razonan, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, hacen constar: Que proximo el venimiento de los préstamos concedidos a pequeños labradores de la ciudad, y ante la posibilidad de que para esa fecha no surjan reintegros al Ayuntamiento todos los préstamos concertados, y toda vez que el Ayuntamiento no puede prescindir en modo alguno de cobrar esa cantidad para poder pagar el préstamo que para esos fines se recibe del Instituto Nacional de Previsión, única manera también de volver a conseguir nuevos préstamos con destino a estos labradores, se permite proponer al Ayuntamiento la adopción de lo siguiente:



en el escenario del Gran Teatro al patio de butacas pues de esta manera creé dicho Señor que resultaría mas confortable la calefacción en el teatro.

La Presidencia manifiesta que creé no se deben quitar los cinco radiadores creyendo suficiente que trasladando tres de ellas al sitio indicado por el Señor Rodríguez resultaría suficiente y de otra manera no quedaría sin calefacción el escenario, caso de que algun dia se quisiera utilizar.

Interviene el Señor Lazar Muñoz manifestando que ante de trasladar los radiadores debía el Ayuntamiento ó la Comisión encargada del Teatro querer una visita para ver la manera mas conveniente de querer instalarlos los radiadores en el sitio más adecuado y conveniente.

La Presidencia expone que ha tratado con el Gran Teatro en unión de otros varios Concejales y por eso a efecto merecencia de que retirando del escenario tres radiadores y colocándolos en el patio de butacas sería lo suficiente para tener buena calefacción.

El Señor Rodríguez Noblejas, expone que el Señor Contralor le ha hablado de otras innovaciones que quiere hacer en el Teatro entre ellas poner un techo o toldo en el mismo con el fin de que se pueda oír mucho mejor.

El Señor Fernando Pachón (Dos Ollones) manifiesta que no cree de eficacia tal reforma, pues no solamente así se oiría lo mismo sino que va a desarrollar anticlítico.

Intervienen varios Señores Concejales y la Presidencia expone que creen que este Señor solicite el poner dicho toldo entonces debe reunirse la Comisión y estudiarlo, proponiendo al Concejo lo que crea mas conveniente; y se acuerda por unanimidad de conformidad con lo expuesto por el Señor Alcalde la variación de tres radiadores del escenario al patio de butacas y que caso de conveniente al Empresario la

instalación de dicho toldo lo solicite al Ayuntamiento para que se resuelva lo que crea mas conveniente.

El Señor López Rodríguez, expone a la Corporación que motivo a varias quejas de los vecinos, se ha practicado en el piso existente en la calle de San Juan, en suquina a Cinega donde existe un poco regusto de agua de aguas pluviales del arroyo que desemboca en la madrequia y ha podido comprobar que efectivamente, despide unos olores que son perjudiciales a la salud pública, motivo a que se vierten en el agua sucias de algunos vecinos.

La Presidencia expone que dará ordenes a la Policía municipal, para que no vierten aguas en dicho piso, y sean multados los que las infieras en suelo.

El Señor Rodríguez Noblejas expone a la Corporación que los Paseos del 18 de Abril no tienen alumbrado así mismo la calle del Corral y que creé conveniente la instalación de algunas luces con el fin de que los vecinos puedan transitar por dichos sitios, siendo muchos los vecinos que dicen que hacerlo forzadamente.

La Presidencia expone que si cumpliese lo expuesto por el Señor Rodríguez ofreciendo conveniente se instalarán tres o cuatro luces y que a estos se les debe poner un aparato que resguarde las bombillas, con el fin de que sean resistentes, pues muchas de ellas desaparecen y otras las rompen los chicos y por ende se abaratan más aún que impide la rotura y al mismo tiempo facilite el que al quererlos quitar se empiedre la corriente eléctrica de las mismas.

El Señor Rodríguez Noblejas expone que es el solar dedicado a campo de fútbol se reúnen a jugar a los propietarios, teniendo como centro de reunión no solo para el fútbol, sino para toda clase de negocios, sin embargo las tapas por el suelo y no puentas y valla de que se obligue a los propietarios de dichos solares a poner las puentas y levantar las tapas derribadas.



La Presidencia propone y así se acuerda por unanimidad se oficie a los dueños de dichos solares con el fin de que pongan los pueras y arreglos las tapas para evitar el que se pueda reunir la gente mediante en dicho sitio.

El Señor Fernández Pacheco (Doradalane) propone a la Corporación se nombre un Señor Concejal como Delegado del Ayuntamiento para que asista a los espectáculos y evite los abusos que se cometen.

La Presidencia expone que le parece muy bien la propuesta del Señor fernández Pacheco, pues ha tenido conocimiento que por el temporario del Gran Teatro se vienen cometiendo algunos anomalías y que la noche del miércoles cerró la tapa de la entrada general con el fin de que el público tuviera que sacar la entrada de butaca porque veía que la general se agotaba y encambró las puertas quedaron entradas de butaca, y propone y así se acuerda por unanimidad sea nombrado el Señor Presidente de la Comisión de Festivales Dor José Lator para dicho cargo.

El Señor Gobernador Gutiérrez usa de la palabra manifestando que en varios calles y solares que no estén cercados, y estén dentro de la población, se vienen vertiendo inundaciones y mala de la rosa; ruego al Señor Alcalde que haga lo posible para evitar el que esto suceda por ser antihigiénico y no bien visto en una población de la cultura de esta, y que los vecinos puedan dar la queja a la policía con el fin de que esta lo ponga en conocimiento de la Alcaldía y les sea puesta la atención correspondiente.

Intervienen otros Señores Concejales quejándose de que no los solo en las calles extremas sino en las céntricas abundante el Señor Lator que en la calle de la Iglesia uno de los sitios que más transitá la policía se encuentra en el mismo solar.

que ha expuesto el Señor Gobernador y que en dicha calle de la Iglesia se debe instalar una barriada para que a oscuras viniéramos a las calles más céntricas.

La Presidencia propone a la Corporación y así se acuerda por unanimidad la instalación de una barriada en dicha calle de la Iglesia y que la Comisión de Población inspeccione las calles donde existan inundaciones y no estén en la población y se denuncien por la Policía impone los sanciones correspondientes.

El Señor Gobernador Gutiérrez expone que existen varias solares dentro del cauce de la población que están sin cercar y propone al Concejo se vea si hay disposiciones por las que se puede obligar a los propietarios a cercarla, pues de esta manera se daría trabajo y se protegería la población.

La Alcaldía pregunta al Secretario accidental si tienen disposiciones sobre esta materia para poder obligar a los propietarios a cercar sus solares, manifestando que ya en otras ocasiones se han dirigido por Ayuntamientos anteriores oficios a los dueños de estos solares ordenandoles se procediese a la cerca o tallado de los mismos y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad dirigir oficio a los dueños de solares comunicañables, que si es un plazo prudencial no procedes a la cerca de los repelidos solares, lo efectuará el Ayuntamiento con cargo a los propietarios de estas fincas.

El Señor Lain Quic, expone, que va a hacer un recorrido a la Corporación, y este, es el que continuamente está recibiendo quejas de que las casas de tenencia de esta ciudad, no reúnen las condiciones de higiene, y estableciendo que la Ley determina, y por tanto dichas casas ofrecen un grave peligro para los Señores que frecuentan esas casas siendo particular de que se regular las mismas y la que no reúna condiciones sea clausurada.

Intervienen varios Señores Concejales y el Se-



El Pleno expone que el Inspector de Sanidad tiene visita a dichas casas y de un informe del estado en que se encuentran.

La Presidencia expone que vi muy bien lo manifestado por los Señores concejales y propone y así se acuerda por unanimidad se oficie al Señor Inspector de Sanidad para que haga visita de inspección y emita informe a este Ayuntamiento, para que este a su vez abra seguimiento, cerrando las casas que no cumplan las debidas condiciones de higiene y sanitad.

1. No habiendo ningún otro Señor concejal que hiciera uso de la palabra, el Señor Presidente declaró terminada y levantada la sesión cuando eran las once y cuarenta horas, de lo que, así, como de acuerdo con el ordenario en este acto, fué el Secretario accidental, testificó:

Cabío acuerdo. Presidente Sobera

Julio Moreno

Francisco Sijay

Modrigal

Supletoria de
16 Noviembre 1934

En la Ciudad de Mamanes a diez días de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Clemente Sampera Blasco, los Señores concejales Doña Juan Fernando Roche Agustín, Don Claudio de Garcil Sánchez, Don Trinidad López Camarena, Doña María Luisa Ríos, Don Pedro León Guis, Don Valentín Rodríguez Noblejas, Doña Antonia Cans Marques, Doña Lucía Masarro López, Doña Pedro López Gómez-Safare, Don Alfonso Fernández Pachón, Doña Matilde Muñoz López, Doña Juana Manzanera Sanchez-Rigall, Doña Encarnación Fernanda Díaz, Doña Juana González Elape, Doña Luisa María Espinosa Díaz-Pino, Doña Francisco Roche Agüero López, Doña Manuel García Rosario, Doña Vicente Gracia-Gutiérrez y Doña José Roncero Díaz-Pino, previa citación que al efecto se había cursado, con objeto de celebrar sección supletoria á la ordinaria que, el día catorce del corriente no pudo tener efecto por falta de número.

Dos lecetas al borrador del acta de la anterior que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Faccias y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

A continuación, y por acuerdo unánime, se inició hacia la distribución de fondos por capítulos y artículos del vigente Presupuesto, que para el mes de Noviembre actual ha formulado la Oficina de Intervención.

Se levió una instancia suscrita por numerosos vecinos, pequeños propietarios y labradores, prestatarios del Ayuntamiento para la última concha, con los fondos recabados del Instituto Nacional de Previsión, en los que solicitan, alegando la crisis económica actual que se resuieren por un año sus respectivas operaciones, lo que les reportaría una gran facilidad para su desenvolvimiento y un efectivo beneficio.

figura, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda;

Distribución de fondos

Renovación de préstamos



Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, visto la instancia que procede, dicen: que conviniendo a las pequeñas labradoras en general la concesión de nuevos préstamos, suya obtención solo puede conseguirse el Ayuntamiento pagando al Instituto Nacional de Previsión el trámite anterior, que inevitablemente ha de pagar en la fecha convenida y para lo cual, se precisa que los prestatarios salgan de sus deudas ya, que el Ayuntamiento no podrá hacerlo con fondos propios de que carece, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por esta Corporación en la sesión anterior, a este respecto, estiman que el Ayuntamiento debe desestimar la instancia citada y que se cumpla en todas sus partes el acuerdo referido, en que se concede un último plazo para el pago de esos préstamos, que vencerían en fin del presente mes, y que llegada esa fecha, se proceda inmediatamente contra los que entonces resulten deudores morosos y contra sus fiadores. - El Ayuntamiento no obstante, con su elevado acuerdo lo que parece más conveniente. - Manzanares dice de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. - Siguen las firmas.

El Señor García Ullán, amplia el informe anterior, manifestando la imposibilidad en que se ha encontrado el Ayuntamiento de acceder a lo que se solicita dadas las condiciones en que el Instituto Nacional de Previsión, facilita el dinero, por lo cual, es imprescindible pagar a su vencimiento, ya que en caso contrario, no se podrían obtener nuevos préstamos con perjuicio evidente de lo que han cumplido su compromiso y esperar la nueva concesión para formular nuevas peticiones.

Con las explicaciones del Señor García Ullán, que se aprobadó, por unanimidad, el informe de la Comisión.

Se dió lectura a una instancia de la vecina Josefa Marquer Aguirre, viuda, con domicilio en la Calle de la Reja num. 2, en la que manifiesta

Sobre saneamiento de una vivienda

que hallándose en la indigencia y viviendo de la caridad pública, no le apetece realizar las obras de saneamiento de la parte que le pertenece correspondiente a unas habitaciones que poseí en dicha casa, que figuraron a nombre de Antonio León, figura a continuación, encabezado de este Saneamiento, acreedoras de que figura Marquer Aguirre, que aparece con finca urbana en la Calle de la Reja y en una parte le caen en el número 2 de dicha calle, a nombre de Antonio León, con un líquido imposible de señalar porcelas. En un informe de la Comisión de Hacienda, que dice:

La Comisión municipal de Hacienda, que suscribe, visto la instancia que procede y la certificación que es ella figura y en que consta que la interesada no tiene otros bienes que la parte de casa á que se refiere, cuyo líquido imposible es de sesenta pesetas; y teniendo en cuenta la exención que establece el apartado c) del artículo 3º de la Ordenanza del arbitrio de Casas insolubles, estiman que el Ayuntamiento debe acordar eliminar á la interesada Josefa Marquer Aguirre, del arbitrio indicado, como sea obligado, a realizar las obras de saneamiento de su parte de casa referida. El Ayuntamiento no constante recordaría lo que estima mas conveniente. - Manzanares dice de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. - Siguen las firmas. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, en consonancia con el citado informe.

Se dió lectura al siguiente comunicado de la Sociedad Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares S.R.L.

“Tenemos el honor de solicitar de ese Exmo Ayuntamiento, sea reconocida la pavimentación de las Calles mariana Pineda, Cánamero, Monjas (entre Cánameros y García), fachada del Río, San Pedro, Durán, Libertad y Granados, por la fábrica de fábrica, para lo cual rogamos indique dia y hora con el

Refacción de pavimentos de calles

sin de que el Señor Centralista o persona que le represente lo acompañe, se vaya informando de todo aquello de fechos que señales y pueda corregirlos en la forma que se indique, pues ha sido recibida la recepción definitiva de las obras ejecutadas en estos calles y solo falta la aprobación de la pavimentación de las mismas".

Obra a continuación, el siguiente informe de la Comisión de fomento:

"La Comisión de fomento, que suscribe, visto el anterior oficio, ha visitado las calles a que se alude en el mismo, encontrando la refacción de las pavimentaciones respectivas, en muy mal estado y con numerosos baches, que a preciso tapar, dejando aquellas en condiciones de ser admitidas por el Ayuntamiento; por lo que esta Comisión propone que se oficie en tal sentido a la Sociedad Aguas Potables y Alcantarillado, a fin que se corrijan estas deficiencias; anadiendo que, las calles que faltan por entregar desficiencia de realizar las obras de saneamiento, delevarán a la mayor brevedad posible, por requerirlo así el interés general del vecindario, procurando que esta entrega se realice en condiciones aceptables para el Ayuntamiento. La Corporación acordaría, en su punto, lo mas conveniente. Manzanares calore lo nombra. Se mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Seguves las firmas".

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó en consonancia con el transscrito informe, que elevó a acuerdo suso.

Dijo cuenta de otra instancia suscrita por Juan López Pérez Manzano, propietario del solar num. 1 situado de la Carretera de Madrid, en la que expone que existe delante de su propiedad un pequeño tramo de terreno de unos 90 metros cuadrados, cuyo propietario es el Bladé, que corresponde a este efectuar las obras de acometida y alcantarillado puesto que es el que tiene la carretera de Madrid, y no el solar la propiedad, hasta tanto que la Alcaldía ordene la cesión de dicho terreno, cuya gestión velará para alinear con las demás casas ya edificadas. Fue la misma

Instancia sobre Saneamiento

instancia elegida para el expediente de dicha acera que corresponde al Edadío, contándose con la carretera. Igual también solicita que, hasta tanto no se le ha cedido dicho terreno, se le permita hacer la acometida y alcantarillado por la calle Churruca a donde darán las pujadas de dicho solar, por serle mas favorable.

Figueroa, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de fomento:

"La Comisión municipal de fomento, visto la anterior instancia y considerando que no es de su competencia la primera parte de la petición que formula y que no viene en forma la segunda por no existir acuerdo de saneamiento en la calle Churruca, propone al Ayuntamiento se sirva Tercerumular. La Corporación acordará lo mas conveniente. Manzanares calore lo noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Seguves las firmas".

El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó el anterior informe y lo elevó a acuerdo suso.

Una instancia de los Señores Juan Hermoso conservando ciertas obras, para el informe de la Comisión de fomento.

Se dio lectura a una instancia suscrita por el Señor Residente del Consejo de Administración de la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares S.A." en la que expone:

"Que ante la extraordinaria diferencia encontrada durante los meses de junio a Octubre del corriente año, entre la cantidad de agua clorada por los equipos de suministro de esta Sociedad y la que por el consumo del vecindario, ya por cubas, ya por contaderos viene suministrada, el Consejo de Administración juzgó de conveniencia hacer una inspección del estado de las tuberías propiedad del Ayuntamiento y al propio tiempo en afuso lo mas aproximado posible de la cantidad de agua que cada día se consumía en el riego de los Pinos del Río,

Instancia de la Sociedad de Aguas

Pavimentación

curso suministro es de obligación hacerlo gratuito por esta Empresa, como así se viene practicando. De los auras y comprobaciones hechas han podido llegar a la conclusión de que oscila entre 115 y 200 metros cúbicos diarios, cantidad que no es que este considere la esténe excesiva, pero diciendo se prever el aumento considerable de consumo que alcanzará una vez terminadas las obras de saneamiento y abastecimiento de agua de las 39 casas cuyas obras están en ejecución, este Consorcio ha hecho un estudio que sometió a la consideración y resolución del Exmo. Ayuntamiento, por el que se determinó la obligación que esta Sociedad tiene de continuar haciendo gratuito el suministro por todo el tiempo que dure la concesión y por el que la cantidad de agua potable que se consuma en hogares privados debe ser al concurso del vecindario, restando que en que el Ayuntamiento se perficie en su consumo y asumiendo esta Sociedad la obligación que tiene del suministro gratuito. De la investigación hecha del estado en que se encuentran las tuberías propiedad del Ayuntamiento, pudo apreciarse que no puede ser mas deplorable, pues por las razones que fueron estas todas ellas picadas, proporcionando constantes averías e importante desperdicio a la Sociedad porque son frecuentes las veces en que cuando se ha notado la avería se habían extrapuesto ya 150 ó 200 metros cúbicos de agua. Ello se puede atestiguar el honor teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento y por todo lo expuesto, esta Sociedad, para continuar el suministro a que viene obligada por la concesión, habrá solicitado del Exmo. Ayuntamiento la total sustitución de la tubería actual, pese a repetirnos que los grandes los desperdicios que vienen causando las constantes averías. Comiendo por base la decisión del Exmo. Ayuntamiento de hacer una nueva instalación de tuberías con las bocas de riego precisas, nos permitimos hacer la siguiente proposición. Es el que fuera indicado por esa Exma. Corpora-

ción, entendemos que en el término medio de los primeros al final del funcionamiento, para que la presión del agua estuviera repartida, esta Sociedad, por su cuenta, alredeor un poco menor suficiente para la instalación de un grupo moto-bomba destinado a la elevación de agua. Sobre el poco menor construiría un casillero de 12 metros de altura para lo alto instalar un depósito de calidad de 12 metros cúbicos de agua y acoplada la red de las nuevas tuberías a esta instalación funcionaría con toda regularidad el abastecimiento para el riego, disponiendo una o dos bocas en forma adecuada para llenar las栽植 y caniones que se emplean para el riego de arbolado, calles y carreteras en la época de seca. - Acompañamos proyecto de nuestra Ingeniero por el que se demuestra que la fuerza de impulsión del agua del nuevo equipo alcanzará un radio de 12 metros, proyecto que garantiza esta Sociedad, obligándose de la manera más solemnre a tener atendido el servicio en la forma a que viene obligada por la concesión; pero por si por cualquier circunstancia este equipo sufriera avería y como garantía máxima, puesto que el propietario de esta Sociedad es tener su obligación de suministro gratuito redonda de los mayores garantías para el Ayuntamiento de lo hecho por el presente enrist el ofrecimiento de que el enlace con la actual instalación subsistirá en condiciones de trato funcionalmente, para ser utilizado en el momento preciso por avería del equipo a crear y siempre que las tuberías instaladas previamente, pertenecientes del Municipio sean conservadas, por este o reparadas oportunamente para ser puestas en servicio cuando de ellas haya necesidad. Estudiando el asunto en forma de que sea perfeccio para el Exmo. Ayuntamiento pudiera esta Sociedad proporcionar el ingreso suficiente para costear el gasto diario de fluido eléctrico, conservación y reparación de esta instalación y a ser posible, aun cuando de manera

muerta, la amortización del gasto que esta instalación supone, que es de alguna consideración, este Consejo de Administración solicita se sea concedida una parcela de terreno de 5 metros de ancho por 7 de largo, donde se hará la instalación que proponemos, debiendo de toda clase de impuesto presente y futuro al objeto de construir una caseta artística y que no desentonara de una buena estética, con el fin de arrendarla para dar servicio de recreo en ferias, etc, etc, y con el procedimiento de este arrendamiento atender a los múltiples gastos que quedan enumerados y sobre todo y muy especialmente el suministro de agua y conservación. Como el sitio que pone que esta Sociedad es su deseado tener la utilización del suministro gratuito para el uso, dedicar el agua potable al consumo del vecindario, confiadamente esperamos que esa misma Corporación accederá a nuestra solicitud y como en el mes actual las aguas están muy bajas y por tanto es la mejor época de hacer el permiso para asegurar el abastecimiento, nos permitimos rogar que en un plazo breve se nos de contestación para en caso afirmativo hacer el plazo inmediatamente. - Este consejo se pone a disposición de la Exma Corporación para aclarar cualquier duda.

En acompañante memoria y planos de las obras que se pretenden.

La Comisión de Fomento, ha informado en el sentido siguiente:

La Comisión municipal de fomento, vota la anterior instancia con los documentos que se acompañan y considerando su petición perjudicial para los intereses municipales, se permite proponer al Exmo Ayuntamiento que se sirva desestimarla. El propio tiempo y deseando esta Comisión favorecer en lo posible los intereses de la Entidad petrenaria, propone a la Corporación, por si así convine a los propósitos de aquella Sociedad, que

se la autorice para la construcción de una caseta para instalar en ella los aparatos necesarios al fin que se da, en el lugar donde existe la antigua noria, frente a la calle de la Soledad, fuera del recinto de los Jardines, conviene, desde luego, de acuerdo de la Sociedad petrenaria, todos los gastos presentes y futuros que tal instalación y sus derivaciones pudiera producir. El Ayuntamiento acordaría lo más conveniente. Mananara calor de Noviembre de mil novientos dos treinta y cuatro. - La Comisión: - Siguientes firmas:
El Señor Rodríguez, por la Comisión, explica el informe y lo amplía en el sentido de que se debe de sostener la instancia hecha ver que, aunque los obra los hiciera por cuenta, la Sociedad, el Ayuntamiento tendría que renovar las tuberías, cuyo importe sería de ocho ó diez mil pesetas, cantidad escasa que representa un desembolso sin beneficio alguno para el Ayuntamiento.

Continúa analizando la instancia y muestra su inconformidad con la construcción de sus frascos para Baer, libre de impuestos presentes y futuros, ya que ello resultaría también gravoso a los intereses municipales, y se muestra particular de que la autorice solo para conseguir la caseta á que se refiere el informe, haciendo la instalación de aparatos en forma que cuando hubiese avería en la noria, no pudiere escasear el agua potable. Comuna proponiendo que la mencionada instalación se haga con miras al riego del llamado Paseo de los Pinos, que cada día va adquiriendo mas importancia y utilidad por parte del vecindario.

Con las explicaciones y adiciones señaladas por el Señor Rodríguez, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, e hizo suyo el informe de la Comisión.

Puedo constatar de una comunicación del Señor Comandante Jefe Instructor que ha actuado co-



Comunicación del
Juzgado Militar

esta placa, en la que manifiesta que, al terminar su misión en ella, hace constar su agradecimiento por cuanto facilidades ha recibido de este Ayuntamiento. Y que, muy especialmente hace presente que el Mecanografo adscrito a dicho Juzgado para las diligencias encargadas en esta plaza, don Tomás Muñoz Caparrós, ha cumplido con extraordinario celo y aplicación notable su misión, no obstante las horas extraordinarias que, diariamente, ha tenido que invertir con el Juzgado, en sus diligencias; lo que participa a la Alcaldía, por su encuentro medio hábil, que el Juzgado no tiene, para premiar la laboriosa actuación de este funcionario.

Una instancia de don Carlos Monedas pidiendo se le haga cuenta para la pavimentación de la plaza de Aníbal Municipal, y otra de José Sánchez Vaz, interesando que se le nombre Sepulturero de este Cementerio Municipal, pasaron a informe de la Comisión de Gobierno.

Se hizo una circular del Señor Alcalde de Orihuela, pidiendo auxilios económicos y pasó a informe de la Comisión de Hacienda.

Se dio cuenta de un proyecto formulado por el Aparejador Municipal para la modificación del Salón de Concentración del Cuartel de la Guardia Civil, cuyo presupuesto de administración suma la cantidad de 1785 pesetas, 70 centimos. figuraron a continuación, los siguientes informes:

La Comisión Municipal de Fomento, vista la anterior Memoria y Proyecto formulados por el Aparejador Municipal, las encuentra conforme y propone al Ayuntamiento que se sirva prestar su aprobación. Y, como la cantidad presupuestada para las obras, no llega a cinco mil pesetas, se permite proponer que se adopte el acuerdo de realizar las obras por Administración. - El Ayuntamiento acordara lo mas conveniente. - manzanares entro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. - Siguen las firmas.
"La Comisión municipal de Hacienda que nombra, vis-

to el proyecto de obras a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil que se acompaña y el informe que presta de la Comisión de fomento, los cuales, conforme y se permiten proponer a la Corporación, se sirva acordar su aprobación y la ejecución de estas obras por el sistema de administración, ya que su importe no alcanza al que hace obligatoria la subasta. Otra vez, como quiera que no es de momento concreto disponible para atender a este gasto, el Ayuntamiento deberá acordar convocar al Señor Alcalde y al Señor Presidente de la Comisión de fomento para que suspendan los gastos que se estrenen con motivo de estas obras y se pague de modo provisional con cargo al presupuesto de Hacienda. - El Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio acordará lo que estime mas conveniente. - Manzanares entre de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas."

A petición de la Presidencia, el Señor García Alcañiz hizo laclaración de que, a su juicio debía aprobarse los informes trascritos, ya que es caso excepcional, los obreros que trabajan actualmente en obras municipales, tendrían que ser despedidos el próximo sábado, agravando en el perjuicio que ya existe. Y expresa a la Comisión de fomento, para que, teniendo en cuenta las posibilidades del Ayuntamiento, aporten iniciativas y proyectos que, beneficiando al vecindario, en general, proporcionen trabajo al elemento obrero, al que prestar la mas exequible atención.

Con estas manifestaciones y la del Señor fernández Gómez Arqueta de que estima que cuando haría que pagar estos obra, ya estaría aprobado el Presupuesto ordinario, el Ayuntamiento elige, por unanimidad, a la categoría de acuerdo sobre los transcritos informes de las Comisiones de fomento y Hacienda.

El Señor García Alcañiz, pide que se dé cuenta del resultado de la gestión realizada en Madrid, por



la Comisión designada al efecto; y de ordenes del Señor
Gómez, se dio lectura a la siguiente

— MEMORIA —

"La Comisión que, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se ha trasladado a Madrid, a gestionar asunto de interés para el mismo y para el Pueblo en general, presidida por el Señor Alcalde e integrada, además, por los Señores fernández-Pacheco, Agustínez, Lapez, Gavaldá, Cader, Espinar y Gómez de la Corporación, tiene el honor de rendir cuenta a ésta, del resultado de sus negociaciones, en diversos asuntos que han sido objeto del aludido viaje y han reclamado la excepcional atención de los Comisionados. - El primer asunto que la Comisión abordó fué, atendiendo la premura del tiempo, el relativo a la concesión de una subvención del Estado, para llevar a efecto las obras de adaptación de la casa adquirida para Instituto elemental de 2º ensenanza, cuyo importe, según proyecto confidenciado por la Oficina Técnica correspondiente del ministerio de Instrucción Pública, asciende a la cantidad de 78.748 pesos, con 96 céntimos. Para ello, la Comisión era portadora de una instancia numerada, suscrita por el Señor Alcalde-Presidente, en nombre de la Corporación, en la que, basándose en el contenido del apartado Cº del artº 6º de la Ley de 7 de julio último, en relación con el artº 2º de la misma y con la Ley de 92 de marzo próximo pasado, y atendiendo la crisis actual y futura de los obreros del ramo de construcción en esta localidad, solicitaba la subvención del Estado, por el total o la mayor parte de la cantidad anterior. Se acompañaba, el proyecto completo de las obras de adaptación y un certificado de la Junta Local de colocación obrera, que acreditaba la existencia de la crisis del ramo de construcción, que ofrece aquedirante en lo que resta de año, Provista de la demandada documentación, la Comisión se constituyó en el Ministerio de Trabajo, donde radica la Junta

Gestión en Ma
drid, de la Comi
sión presidida po
el Sr. Alcalde

Nacional de defensa contra el fuego libre, primera organización que debía entender e informar sobre este asunto. Y, la primera noticia recibida fue la que nos aseguraba que en el último Consejo de Ministros celebrado, se había conocido la última audiencia y se había aceptado el Presupuesto existente para el fin que se perseguía. Fue desde aquel momento, la preocupación de los Comisionados, procurarse una influencia efectiva para recabar, ó la certeza de esta afirmación avalada por las Autoridades superiores del Ministerio, ó la rectificación de ella, es, en efecto, habíamos dedicado nuestro esfuerzo a conseguir la mayor parte del remanente presupuestario que pudiera existir. Para ello se requirió la cooperación y comparsía de los Diputados por esta Provincia Señores don Valdés, Sáenz y Monles, quienes, al siguiente día, acompañaron a la Comisión á la que presentaron al Señor Subsecretario del Departamento, del que cinco días corroboraron la noticia que nos enquistabas; pero, demostrando un decidido interés por nuestra causa, nos manifestó que aun quedaba algún remanente sustraído á instancia de otros Ayuntamientos fallas de requisitos para pedir. Y, amparado en tales circunstancias, citó a la Comisión para el siguiente día, en el que, quedaria presentada una nueva instancia en el Negociado correspondiente y recuperaríamos una impresión mas concreta, sobre la suerte que hubiera de seguir. Así se hizo. Y de los trámites realizados por la Comisión, con la valiosa ayuda de los Diputados por la Provincia extrafijó el procedimiento de que, inició toda la cantidad que se hubiere recabado care de haber sido en la gestión veinte días anteriores la de 50 ó 60.000 pesos que ministrase a Manzanares la de 100 ó 120.000 pesos que ministrase a la Junta del Ayuntamiento para la realización de las obras de que se trataba. Consequido esto, la Comisión tuvo un amplio cambio de impresiones, entre si sobre la cantidad concreta que ha-

bía de solicitar en préstamo del Instituto Nacional de Precisión, para soltar a manzanares de la mejoría que constituye, sin duda, su más sentido y vital anhelo; La construcción de un Mercado Público. Con ello, se llenaban las indicaciones de verdadera justicia popular: La dotación de ese Mercado tan necesario y la conferencia del paro obrero en los ramos que habrían de intervenir en esta obra. - Tras de un amplio cambio de impresiones sobre cuantía de préstamos, empleamiento del futuro edificio, garantías a ofrecer y demás detalles intercambiados, la Comisión se constituyó en las oficinas del Instituto Nacional de Precisión. Y, después de tres conferencias con los demás funcionarios y representaciones del Consejo de Administración de ese organismo, quedó concertado, en principio, su perfección de la tramitación legal que es preciso emprender a este expediente, un préstamo de 700.000 pesetas, pagaderos, como maxima, en 12 anualidades en razón de 77.000 pesetas (en número redondeado) cada anualidad, incluidos amortizaciones, intereses (5%) y toda clase de gastos. - Despues fue motivo de interés para la Comisión, recabar los datos necesarios para el cobro por el Ayuntamiento de las fracciones que le corresponden por el impuesto sobre el producto bruto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, que funcionan en esta Ciudad. - De este fin habrían recabado en este Intervención Municipal, el dato de que se debían por el Estado al Ayuntamiento unas 20.000 pesetas por este concepto. Si, efectivamente, personada la Comisión en el encargado correspondiente de la Delegación de Hacienda de Madrid, adquirió los antecedentes necesarios para asegurarse de que, a lo del año 1933, se adeudaba al Ayuntamiento, la cantidad de 8.835'11 pesetas = Como poseíamos datos de esta Intervención, de que faltaban que ingresar cantidades de los años 30, 31 y 32, nos trasladamos a las oficinas de Intervención de Hacienda de Ma-

89

rid, donde conseguimos los datos, a cuál mas interesante: La 13 que aquél mismo día, se remitieron a la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, a disposición de este Ayuntamiento, las mencionadas 8.835'11 pesetas, correspondientes a 1933. - La segunda, recabar después de una minuciosa busqueda, una nota sellada de las autoridades municipales y si remitidas a Ciudad Real, correspondientes a los años 30, 31 y 32; y las fechas en que esas remesas tuvieron lugar, con expresión de las autoridades bibliotecas, a fin de formular la correspondiente reclamación, documentada, a la Delegación de Hacienda de la Provincia. - Fue con sellos que apelan a estos años sumas 16.517'48 pts, que unidos a los 8.835'11 pts del año 33, suman 20.353'39 pesetas que, acuerdo a este criterio, tiene el Ayuntamiento, a su disposición en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. - Consideraría un favoroso anhelo, recibidamente expuesto, de los pequeños agricultores que fueron favorecidos con préstamos para la creación de establecimientos, por el Ayuntamiento, con la cantidad recabada al efecto del Instituto Nacional de Precisión, que estas obligaciones fueran renovadas, sin tener que hacerlas efectivas, por un período igual, ya que la crisis económina por la que se viene atravesando dificulta grandemente a muchos de ellos el cumplimiento de sus compromisos en el plazo marcado. - La Comisión, comprende de esta aspiración de carácter general, recabó los datos existentes y solicitó esta promesa de los elementos directivos de la mencionada entidad, oyendo con pena que los Estatutos de aquella prohiben terminantemente esta clase de renovaciones fundadas en la experiencia lista de abusos cometidos por otras Cooperativas Municipales, a la amparo del criterio amplio que otras veces existe. Pero recatamos el ofrecimiento solemne de la misma cantidad ó de otra mayor, si

así & requiere, para inmediatamente después de cancelada la deuda que actualmente existe, con lo cual, podrían ganar de igual beneficio los pequeños agricultores que lo necesitan. - Mas tarde, la Comisión se ocupó de la construcción de varios caminos vecinales de los más urgentes necesidad y cuyas obras pudieran remolcar, en lo posible el Pueblo obrero. Para ello, se hizo acompañar de los Diputados por la provincia, al Ministerio de Hacienda Pública, donde si bien la fecha presente, se encuentran muy avanzadas unas y otras otras, las consignaciones presupuestarias para ese fin, que el bien recomendado el asunto y nos hicieron de normas que han de guiar nuestro esfuerzo para que la construcción de tales caminos, sea una realidad en breve plazo. - En igual forma, se ocupo la Comisión de querer despedidos, lo tanto posible, en las Oficinas del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, las instancias de pedidos de prelamo que, procedentes de Manzanares, se encuentran allí en tramitación. Se nos ofreció, solemnemente, que, aparte de la influencia abrumadora de esos interesados procedentes de diversos lugares de España, daban preferencia a los de Manzanares que figuraran en una lista que la Comisión facilitaría desde aquí, dando preferencia a los más urgentes para los interesados. - Recintándose a Manzanares la mayor parte de la Comisión, fue conveniente que continuase en Madrid el Alcalde y el Secretario, por un día laborable más, para informarse personalmente del estado de los litigios que en el Tribunal Supremo, tiene en trámite el Ayuntamiento. Estos informes, pueden dar la medida de conducir a seguir por la Corporación en cuanto a ellos. - Por la índole de tales asuntos, constituiría una imperdonable indiscusión, consignar en esta Memoria, destinada a hacerse pública en sucesión, el resultado de las conferencias sostenidas y las conclusiones y conclusiones que ellas su-

girieron a los Comisionados. La Alcaldía, para ante los Señores Concejales, ha ido uso discreto y conveniente que sirva de antecedentes a aquellas y les haga reflexionar seriamente sobre asuntos tan fundamentales. Hasta aquí nuestra actuación que, considerada por nosotros como eficaz y fructífera para los intereses generales del Pueblo, sometemos, saliéndole de ella, al recto criterio de nuestros compañeros de Corporación. Manzanares catóce de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro. - La Comisión, sigue las firmas.
El Señor García Alcazar manifestó que en la Memoria leída, se halla fielmente reflejado cuanto se ha hecho, y propone un voto de gracias para la Comisión.

El Señor Rodríguez, se adhiere al voto de gracias, tanto más sincero cuanto que los Concejales comisionados, se han castigado su respectivo gasto de viaje, lo que demuestra un desinterés y altruismo dignos de la más alta virtud del Pueblo en general.

Con estas manifestaciones, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conferir a la Comisión, el voto de gracias propuesto por el Señor García Alcazar.

El Señor Alcalde-Presidente, en nombre de la Comisión, agradece al Concejo y ciénaga lo que vale, el voto de gracias conferido de manera espontánea y sincera; pero afirma que los Comisionados no hicieron más que cumplir con su deber, recabando beneficios para el Pueblo sin ser gravoso al mismo, lo que no lo quita en ningún momento el afán de suyo personal sino el de sacrificarse, si es preciso para desmendar los hechos la afirmación maliciosa y falsa de que son unos intrusos, como algunos se han permitido decir. Continua manifestando que la política sectaria y ruin, desarrollaría



zancos, procedidas por el Señor Alcalde.

La propuesta del Señor Roqueira al Ayuntamiento acuerdo, por unanimidad, fijar en el 38% el recargo municipal que ha de figurar en la matrícula industrial del próximo año 1935, para afecciones municipales.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Perea encluye Alcalá manifestando que ha recibido denuncias de que en la calle de la Libertad número 4 existe un barranco lleno de excrementos, así como en la de la Virgen 7, donde hoy, además, un perro negro y un silo, que existe también en los números 7 y 9 de la calle de fiscalía, a pesar de que pasa por ella la red de alcantarillado. Interesa de la Comisión de fomento, que gire una visita de inspección y que proponga evitar las fuentes de infección denunciadas.

El Señor Presidente, propone que el Ayuntamiento acuerde solicitar el aumento en la dotación de la Guardia Civil de este puesto, en seis parejas de Infantería y seis de Caballería, llenando así las necesidades de esta población.

La proposición de la Alcaldía, fue aprobada por acuerdo unánime.

A continuación, el Señor Presidente, manifiesta la necesidad de aumentar en seis parejas, los Vigilantes de Arbitrios, por ser así indispensable para las exigencias del servicio.

El Señor Gavá expone que ya es la primera sesión celebrada por este Ayuntamiento, se indica esta propuesta y qué bien acogida por el, continuando en la misma opinión. Propone que se confiera un voto de confianza a la Comisión de Gobernación, para que traga las correspondientes designaciones.

El Señor Roqueira se muestra partidario de que el voto de confianza se confiera a la Alcaldía, para ahorrar tiempo.

anteriormente y la mala administración han llevado lugar a que desaparezca de la propiedad de Manzanares, 14000 francos de plata y 316 milas. Afirma que el actual Ayuntamiento, se interesa más por el obispo que el anterior y que, siendo partidario de éste, mejor que de nadie, ha hecho lo mismo Madrid, con la Comisión para aportar cantidad que se destinan a obras que, si bien por lo avanzado del ejercicio se hallan aplazadas las consignaciones relativas a las barriadas y barrios vecinales, en la Manzanares se pone la que en la ejecución de estas obras para el próximo año. Continúa manifestando. Se pone que resulta no poder dar trabajo en el acto a las numerosas personas que, claramente, acuden a su desfachate con este fin y recuerda que si el anterior Ayuntamiento hubiera dejado numerario disponible en lugar de un déficit de más de 300.000 pesetas, a estas horas se hubieran iniciado trabajos que pudieran cubrir las necesidades de tanto padre de familia; pero que, a pesar de todo, como amantes de su Patria chica, se esforzarán por dar trabajo y demostrar su interés y buena intención hacia la clase proletaria, sin distinción de malas.

Habla del proyecto de mercado que se tiene en estudio, con un presupuesto de 700.000 pesetas, destinados en su mayor parte a mano de obra; y manifiesta que es el referéndum que ha de celebrarse, se producirá el Pueblo por el beneficio efectivo de ésta mejora, confirmando, a su vez el paro, y por que los obreros hagan hambre. Termina proponiendo que se nombre una Comisión que entienda lo todo cuanto se refiere al proyecto de construcción del mercado.

La propuesta del Señor López Camarona, que se constituyó, por acuerdo unánime, dicha Comisión, por los Señores Fernando Tachoco Ayupetás, Gerencia Alcalá, Gaitán, Rodríguez, Moncayo y Mar-

Comisión sobre
Mercado

Recargo a la Contribución In- dustrial

Deficiencias en calles

Aumento de Guardia Civil

Vigilantes de Arbitrios



Después de una deliberación en la que intervienen los Señores Fernández Pacheco Argüelles, Sainz, Ponzuelo, García Alcañiz y la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, en consonancia con la propuesta del Señor Tinsalá.

El Señor Sainz manifiesta que, en una sesión a la que no asistió, se le designó juez Instructor del expediente que se nombró, incluir en los funcionarios y empleados de la Administración de Rentas; y que a pesar de su brevísime servicio, las ocupaciones que le proporciona el cargo profesional que representa, le impiden atender al citado cargo con la diligencia que la legalidad exige en este cargo.

Si, no habiendo podido alegar estos razones en la sesión citada, por encontrarse ausente de ella, lo hace ahora, que la verdad ha confirmado su justificada excusa, por lo que ruega que se admiren su renuncia y se nombre su sustituto.

El Señor Ponzuelo expone que viene el grueso propuesto al Señor Sainz, así de este en conversación posterior, las razones que ahora ha apuntado, entonces fuese, para sustituirle en el Señor García Alcañiz, persona en quien se reúnen relevantes condiciones para llevar a efecto la misión de que se trata; permitiéndole ahora, proponerle para el cargo.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aceptar la renuncia del Señor Sainz, por las razones expresadas.

El Señor García Alcañiz, agradece la designación, pero declina por la acumulación de cargos que ostenta que le absorvería todo el tiempo que dedicaría a su ocupación profesional, teniendo desatendidos asuntos particulares de evidente interés para el. Propone a su vez que, en su calidad de Presidente de

la Comisión de Gobernación sea designado juez Instructor del expediente al Señor Fernández Pacheco Argüelles.

Este Señor alega que carece de templanza para el cargo y aboga porque sea aceptado por el Señor García Alcañiz, aunque tenga que ofrecer un sacrificio más.

El Señor García Alcañiz, ante una alegación del Señor García Ponzuelo, que le compara con "Corrodero" manifiesta que solo se parece a este en el polo, y que se interesa hacer constar que procede del Partido Socialista donde militó dos años, y aprendió allí las virtudes ciudadanas de su libertad, amor al obrero y dignidad política; pero que manifiesta por ciertas desconformidades con la doctrina de este Partido, lo abandonó, ingresando en el Radical donde colma que se comprenden hoy las virtudes y las aspiraciones legítimas del Pueblo español.

Se establece un debate en el que toman parte los Señores nombrados y además, los Señores Ponzuelo, García Ponzuelo, Sainz y la Presidencia, que termina por adoptarse el acuerdo unánime de que el juez Instructor sea el propio Señor Alcañiz, el que recaba, por si es necesario, la cooperación de todos, que le es ofrecida en el acto.

Por último, a propuesta del Señor Mañueco, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, celebrar sus sesiones ordinarias y supletorias, en los mismos días de la semana que fueron acordados, pero a las diez y veinte horas, en lugar de las diez, como se venía haciendo.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las trece horas y cinco minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de la

Juez Instructor
del expediente a
empleados de Rentas

Horas de
sesiones

que yo, el Secretario, certifico-

C. Sarmiento

Orindat López

Machique

Julian Morro

Franisco López

Ordinaria de
21 Noviembre 1934

En la Ciudad de Mananare a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la diez y seis horas, se reunieron en la Sala Capital, bajo la Presidencia del Honorable Alcalde Don Clemente Sarmiento Blanco, los Señores Concejales: Don Juan fernando Pacheco Agüero, Don Rodolfo García Alcaíno, Don Simón López Carrera, Don Pedro Luis Páiz, Don José Para Peña, Don Pedro López Camacho Gómez, Don Matías munoz López, Don Juan Manuel que Sánchez Miquel, Don Estanislao

Fernández Ormea, Don Antonio Rodríguez Rojas, Don Antonio Lano Margos, Don Francisco Lamea Pérez, Don José Navarro, Don Gómez, Don José María Espinar Díaz Pinto, Don Juan, José González López, Don Gabino Alcaíno López y Don Juan Pedro Rodríguez, persona extranjera que al efecto se había cursado con objeto de celebrar reunión ordinaria.

Dijo lectura a bordado del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se le aprobaron los Paquetes y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas clasificaciones que tienen relación con el Ayuntamiento.

Se dio lectura a la siguiente relación de cuentas por servicios Municipales que la Oficina de Intendencia presenta a la Comisión de Hacienda, para su examen e informe:

De la Revista moderna de Administración Local por suscripción en el año actual; pesetas, quinientos; A las Oficinas de Telégrafos y Teléfonos, por telegramas y conferencias establecidas por la Alcaldía en cuenta de interés municipal, setenta, ciento veinticinco con cuenta continente; De Servicio de Correos y Telégrafo, por el kilo correspondiente con destino a los Oficinas y dependencias municipales; setenta, sesenta y siete con cuenta continente;

A Don Manuel Rufelanchas y Hotel Casino por los gastos de locación, como delegado Gobernativo en sus viajes para establecer el Ayuntamiento anterior y constitución del actual, con cargo a Gobernistas, setenta y cuatro con cuenta y cinco centavos.

Siguiendo a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

La Comisión municipal de Hacienda que revisó, registró las cuentas que presentó y encontrandolas bien justificadas y ajustadas a las consignaciones correspondientes, se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento de se sirva acordar su aprobación. Igualmente proponer a la Corporación la aprobación de las siguientes cuentas de gasto y que se autorice al Señor Alcalde

cable para que si fuese el pago de ellos de modo procedental en cargo al Presupuesto o remitidos, por tratarse de gastos obligatorios sin consignación suficiente.

A la Compañía Telefónica Nacional por abono el servicio de teléfonos en el mes actual, diezetas, diezetas y veinte y cinco céntimos. A la misma por igual concepto y correspondiente a las oficinas del juzgado municipal, plaza, diezetas; al Ayuntamiento no obstante como su elevado criterio recibió lo más procedente. - Manzanares diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Sigue las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y hizo acuerdo suspiró, el transcritto informe de la Comisión de Hacienda.

Se dio lectura a una Circular del Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, en la que, alegando la ruina en que ha sumido a aquella Capital el movimiento revolucionario de Octubre, solicita auxilio económico de este Ayuntamiento, al igual que hace los demás los de España.

La Comisión de Hacienda, ha informado en el sentido siguiente:

"Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, visto el informe que se acompaña que suscribe el Señor Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Orihuela y que contiene un amplio informe llamándose a las Corporaciones Municipales, hermana de aquella, que sufre hoy más que ninguna las terribles consecuencias de la intentona revolucionaria del pasado Octubre dice: Que nace con una ferocia y necesidad no por ello considerar a la bondad de estas corporaciones que regulan la vida ciudadana, y nace por tanto no de encontrarlos más justificada la máxima agresión que pudiese practicarse en momentos de necesidad tan apremiante. - Habiendo querido esta Comisión poder disponer de mejores medios para mejor demostrar al Ayuntamiento de Orihuela nuestra buena disposición para auxiliar en su socorro, pero la concurrencia es fieramente acordada por este Ayuntamiento a la resolu-

Circular del Sr.
Alcalde de Orihuela

ción en favor de la fuerza pública se adoptó así la consignación presupuestaria para esta clase de gastos, de la que no quedan desembolsos mas que dieciséis cincuenta pesos. Por otra parte la situación económica de este Municipio no es más apropiado para efectuar gastos, por lo cual, se permitió proponer al Ayuntamiento no acordar concurrir con la citada cantidad de dieciséis cincuenta pesos, a la suscripción en ayuda y socorro de la Ciudad de Orihuela. - El planteamiento no obstante recordar lo que estima más conveniente. - Manzanares diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Sigue las firmas."

El Ayuntamiento dio, por unanimidad a la categoría de acuerdo suspiró, el transcritto informe de la Comisión.

Se dio lectura a un proyecto formulado por el Alcaldesito Municipal para la pavimentación de la Calle del Codo, en la que los vecinos han ofrecido apoyar, de su cuenta, los materiales necesarios, según instó en que se les pidió, imputando la mano de obra imponible al Ayuntamiento, la cantidad de Pts 15'77'60.

El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento, Señor López Camarona, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto y presupuesto, y facultar a dicha Comisión para que ordene la obra que han de realizarlo por cuenta de la Administración.

Una instancia de Don José Simón Ferrero, arrendatario del Gran Teatro, solicitando cierta reforma en el mismo, pasó a informe de las Comisiones de Hacienda y Gobierno, por acuerdo unánime.

Otra instancia de Don José Simón Ferrero solicitante una plaza en la Administración de los donados Municipales, pasó a informe de la Comisión de Gobernación.

Se oyó otra instancia de los Dres. Concha Hermanos P.R. en la que intervinieron que se llevó a efecto la pavimentación de los callejones situados entre la barriada del Sr. Mansilla y la

Pavimentación de la Calle del Codo

Reforma en el Gran Teatro

Instancia



Instancia de los
Sres. Conca sobre
parimentación de
Calles

super y sobre la del Señor Pachec y del Señor noblejo.
Plego asimismo, que han recibido de su cuenta el rec-
calle de todo la confrontación de su fábrica, y cada uno
sustituyendo una mil metros cuadrados de terreno de su
propiedad para la apertura de la calle entre las balizas
del Señor Manzana y la superfa.

Segura, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Comercio:

La Comisión de Fomento que suscribió, vista la anterior in-
dicada y considerando hasta razonable la petición que
en ella se formuló, propone al Diputamiento que ten-
da ella resuelta para que, en el plazo más breve
que permitan sus bondades, se lleve a efecto los
trabajos de pavimentación que interesa; y que se den
gracias a los señores señores Senadores Herma-
nos por su desinterés y desprendimiento al constituir
de su peculio las aceras de toda la confrontación
de su fábrica y la cesión del terreno para la apa-
ritura de la calle existente entre los bordillos del
señor Bansella y la suya. - El Diputamiento avi-
clará lo mas procedente. - Dibujaremos cabecera de
sección de mil novecientos treinta y cuatro. Si
aceptan los señores.

El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó la siguiente
el transcribo conforme.

Se dictó lectura a un oficio del Señor Director del Instituto elemental de 2^a enseñanza de esta ciudad, estableciendo el acuerdo del Pleno de proponer al Ayuntamiento la designación para Auxiliar de la Secretaría de aquél centro, a Don Enrique Fernando Díaz Mazarroque y para Profesor a Don Antonio Bernal Moratilla y a Don José Sanchez-Mejillón Gómez. Con compaña certificación de dicho acuerdo, expedida por el Señor Secretario del Pleno.

La Comisión de Gobernación, ha informado en el asunto anterior:

La Comisión de Gobernación que suscribe, visto el acto
fue dictado del Señor Director del Instituto Elemental.

Personal subalterno del Instituto

S. 35

tal de 3^º Asamblea de este Ciudad y corto
Sesión, que se acompañe de la sesión celebrada
por el Comité de dicho Organismo, formulando propues-
ta unipersonal para el nombramiento de Secretario
de Secretaría y dos portavoces las mencionadas conforme
a lo que proponen al Asuntamiento que resuive hacer
los nombramientos en la forma propuesta. - La Cen-
tral no obstante acordara lo mas conveniente. -
Mansanarez vierte su voto de acuerdo. Se votó acuerdo
también y quedó: La Comisión. Segun los firmantes.

El Señor Presidente explica que es de la competencia del Claustro hacer las propuestas unipersonal del personal alumnado y que la aprobación corresponde al Ayuntamiento que es quien ha de proponerlos. Muestra que los propuestos llevan acuerdo desde mes de Septiembre y que el Ministerio de Instrucción Pública no ha fijado aún los reglados que han de publicarse. Examina propensiones que se apruebe el informe de la Comisión y que se le dé carácter retroactivo, cosa la cual, pedidos los nombrados cobrar lo sueldo los haleres que les corresponden desde el momento de comienzo su notificación.

De acuerdo acordado, por unanimidad.

Una instancia de José Sánchez van sujeto la
plana de Suelo libre del Cementerio Municipal, ha-
biendo sido informada por la Comisión de Gobernación, en
el sentido de que debían desestimarla, por estar cubier-
ta la planura.

El Plenariamente, por unanimidad, aprobó el informe.

Sobre instancia de José Matías Díaz, pidiendo la
plana de Conservación del Cementerio Municipal, fue in-
formada desfavorablemente por la Comisión de Gober-
nación, por no hallarse vacante dicha plaza; y el
Poder Legislativo, confirmó e hizo suyo este informe.

La instanciación de Francisco Pedrero pidiendo al que
se le dé de baja como maestro de obras del Departamento
y a sombra es su lugar a su hijo Jerónimo

Instancias

Pedro, produjo un debate en el que, después de intervenir brevemente, los Senores Fernanda Pacheco Agujetas, Rodríguez y la Presidencia, a propuesta del Sr. Soto, se acordó el informe de la Comisión de Gobernación.

El propuesta del Señor Rodríguez, se designó por unanimidad, a los Senores Concejales Don Juan fernanda Pacheco Agujetas y Don Trinidad López Camarena, para que formen parte como vocales en representación del Ayuntamiento, de la Comisión especial administradora de la décima de contribuciones con destino al paro obrero.

El propuesta del Señor Cano Margallo, se designaron, por unanimidad, los siguientes Comisionados los Dres. Concejales:

Una comisión de los Senores Alcalde y Rodríguez, que se trasladó a Madrid a orientarse sobre la conveniencia de designar contratistas de obras que llevaren a efecto las del Mercado Público en proyecto, eludiendo el empleo que, en principio se tiene concertado.

Otra formada por los Senores Ponceiro y López Camarena, que se persone en Ciudad Real, para adquirir datos sobre la forma en que se han realizado allí las mismas obras.

Otra que componer los Senores Soto y Cebria, para que se traslade a Farnellón, Marqués de Torcuatismo, con el mismo fin.

El propuesta del Señor Alcalde, fundada en que se encuentra vacante la plaza de Enólogo del Laboratorio Municipal, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, convocar concurso para proveerla, es propiciado, que la Comisión de Gobernación redacte las Bases que han de regir en dicho Concurso.

En la sesión de hoyos y preguntas, el Señor Fernández Tercero solicita que se traiga al expediente incierto para la provisión de la plaza, o impresario, de Químico farmacéutico del Laboratorio Municipal, una vez informado por la Comisión de Gobernación. Así quedó acordado.

El Señor López Camarena, como Presidente de la

Para la Comisión de la Décima

Comisiones para estudiar la forma de construcción de un Mercado

Concurso de Eno. logo

Químico Farmacéutico

Deficiencias en Calles

Vigilantes temporales

Fiesta para la suscripción á la Tuerza pública

Contra las enfermedades venereo-sifilíticas

Comisión se fomentó, manifestó que ha comprobado la veracidad de las denuncias por existencia de plazas negras, formuladas en la sesión anterior por el Señor García Alcántara, siendo preciso denunciar esos focos de infestación a la Junta Municipal de Sanidad.

Manifestó la Presidencia, la imposibilidad de nombrar los Vigilantes temporales de carabineros, lo que se trató en la sesión anterior, por no existir concreción presupuestaria para este fin.

Añadió que, con el fin de mejorar la suscripción para premiar la actuación de la fuerza pública en los pasados sucesos revolucionarios, se recordó el envío de la película cinematográfica que se refiere a los sucesos de Orihuela; y con el fin de completar el programa, ha combinado otra película y dará un concierto la Banda Municipal, debiendo encargar de la organización del espectáculo la Junta de Gestión.

Un quiebre acordado, por unanimidad.

Manifestó la Presidencia que, en vista de los numerosos casos de enfermedades venereo-sifilíticas que existen en las casas de prostitución, ha ordenado que las jefes vengán a reconocerse en la Casa de Gobierno el veinte por ciento y que se instale en las casas una cuadra con el establecimiento sanitario de cada una. Añadió que esto produciría al Municipio un gasto de cuarenta ó cincuenta pesetas, hasta los de fin.

Los Senores Soto y García Alcántara, se mostraron conformes y manifestaron que es una sesión anterior, se acordó pedir informe sobre este punto al Señor Subdirector de Medicina y clasificar los casos que no estuvieran en condiciones.

El presidente les contestó que el informe citado se haría seguidamente y entonces se procedrá; pero que lo más urgente ahora, es evitar en lo posible las enfermedades.

Fue aprobada la determinación de la Alcaldía.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las
diecinueve horas y diez minutos, el Señor Presidente levantó
la sesión, quedándose la presente acta de su propuesta
firmada, certifico:-

Pablo Alcaraz

B. Llamazares

Unidad López

François Lopez Miquel

Acta de constitución del Ayuntamiento.

En la Ciudad de Manzanares a tres de Diciembre d. mil novecientos veinti y cuatro, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente citados al efecto, los Señores Don Justino Rodríguez Noblejas, Don Vicente Muñoz Ramiro Viejo, Don Juan Losano Muñoz, Don Juan José Carrasco Fernández, Don Federico Lamachio Recuero, Don Ramón Losano Gómez, Don Tomás Vidal Morata, Don Manuel Medina Villalta, Don Vicente Noblejas Illescas, Don Julian Masaro López, Don Francisco Loraine Muñoz y Don Antonio Sainz Marques, bajo la Presidencia del Señor Delegado del Exmo. Señor Gobernador

Civil, Don Manuel Ruplanchas López-Peláez, que declaró abierta la sesión.

De su orden, ya el Secretario, dictó la lectura del oficio de delegación, que, literalmente, dice:

"En virtud de las facultades que me estas conferidas, procede nombrar a Ud. Delegado de mi autoridad, para que personandose en el Ayuntamiento de Manzanares, haga entrega de la adjunta Oficio por la que se deruta la suscripción de ocho Señores Concejales interinos y en su sustitución proceda a dar posesión a los Señores designados para lo que se concede amplia Delegación. Las dudas legales y gastos de locación, le serán satisfechas por aquél Ayuntamiento. Le dirijo a Ud. para reconocimiento y demás efectos. - Ciudad Real tres de Diciembre de mil novecientos Diecisiete y cuatro. - El Gobernador. - A. Pérez Moyano. - Amburro. - Fr. D. Manuel Ruplanchas, Oficial Letrado de este Gobierno."

Inmediatamente, resó de la palabra el Señor Delegado para exprender el oficio, de la misma, consensóse convocar el Ayuntamiento con los nuevos Concejales interinos nombrados por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, sustituto de los ocho que renunciaron, en virtud del siguiente oficio, al que dice lectura:

"Nota informática Oficial facilitada a este Gobierno Civil, y teniendo en cuenta las facultades que me confiere el artº 187 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, se acordado suspender en el ejercicio de sus funciones, a los concejales interinos de este Ayuntamiento, Don Clemente Sanzma Blanca, Don Pedro Lain Gómez, Don Ezequiel García Olano, Don Unidad López Samanera, Don Matías Muñoz, Don Juan Francisco Sánchez, Don Pedro López González, Calero y Don Estanislao Fernández Peña. - Se queja munícipal para su conocimiento el de la Corporación de su tendencia e interés, lo que cesaría pronto como esta orden sea presentada a su Alcaldía



por mi Delegado Don Manuel Puglanchas, - Ciudad Real
Día de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. - El
Gobernador, - D. Pérez Moya. Relicado. - Señor Alcalde de
Manzanares."

Acto seguido, y también de orden del Señor Delegado, se dio lectura al siguiente acta:

"En virtud de las facultades que me están conferidas, he acordado
de designar al Oficial Subjefe de este Gobierno Civil, Don Ma-
nuel Puglanchas López Belaño, Delegado de mi autoridad pa-
ra que personándose en la tarde del día de hoy en este Ayunta-
amiento, proceda hacer entrega de una orden, de este Gobierno
en la que se decrete la suspensión de ocho Señores Concejales
interinos de esa Corporación Municipal y en mi nombre proce-
da a dar posesión de sus respectivos cargos, a los Señores
designados para su sustitución, a cuyos fines he conferido am-
plia Delegación. - Los Señores Concejales y cargos de reco-
mendación designados, lo serán sin distinción por ese Ayun-
tamiento. - Ciudad Real Día de Diciembre de mil novecien-
tos treinta y cuatro. - El Gobernador. - D. Pérez Moya. - Re-
licado. - Señor Alcalde de Manzanares."

En su consecuencia, el Señor Delegado, designó los
ocho Concejales que iban de sustituir a los suspendidos,
que nos los siguientes:

Don Vicente Muñoz Barrero Nieve
Don Juan Serrano Muñoz
Don Juan José Carrizo Camacho
Don Federico Camacho Rosales
Don Ramón Llano Crespo
Don Tomás Cala Morato
Don Manuel Medina Villalba
Don Vicente Noblesas Ubeda.

A todos los designados, presentes en el acto, les
fueron entregadas por el Señor Delegado, sus res-
pectivas credenciales, quedando posesionados.

Acto seguido, el propio Señor Delegado, dirigió
al nuevo Concejo unas frases de salutarios y de
aliento para laborar unidos, en beneficio del Pue-
blo, deseándole en este empeño, el mayor éxito.

A continuación usó de la palabra el
Señor Rodríguez, para proponer que se
procediera al nombramiento de los Señores que
han de ocupar los cargos vacantes con motivo de la res-
pisión declarada, acordándose así, por unanimidad, despues
de darle lectura a los art. 54 y siguientes de la Ley Orgá-
nica Municipal.

Dichos cargos, son los de Alcalde Presidente, 2º, 3º
y 5º Teniente de Alcalde y el Regidor Sindico.
Sometida a votación en forma legal al nombramiento de
Alcalde, resultó el siguiente resultado:

Don Antonio Rodríguez Robles, once votos.
Don Vicente Muñoz Barrero Nieve, sin voto.
Número de votantes, doce.

Como quiera que el Señor Rodríguez, no alcanzó en
su votación mayoría al cincuenta por ciento del número total de
Concejales, que son veintidós, se repitió la votación
con el resultado siguiente:

Don Antonio Rodríguez Robles, doce votos.
Número de votantes, doce.

Alcanciendo obtenido en esta segunda votación, ma-
yoría absoluta, el Señor Delegado proclamó Alcalde
propietario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,
a Don Antonio Rodríguez Robles, al que, en el
acto, procedió a la cargo, haciéndole entrega de las
insignias del mismo y ofreciéndole la Presidencia de
la sesión.

Seguidamente, se procedió a votación para
el cargo de 2º Teniente Alcalde que dio el re-
sultado siguiente:

Don Vicente Muñoz Barrero Nieve, doce votos.
Número de votantes, doce.

Jucló, pues, proclamado 2º Teniente Alcalde, Don
Vicente Muñoz Barrero Nieve que, inmediatamente,
se puso en posesión del cargo.

Sometida a votación el cargo de 3º Teniente
Alcalde, resultó elegido Don Juan Serrano Muñoz
por doce votos de doce votantes, quedando poseío-



padre en el acto.

En igual forma y considerada votación, fue elegido
5º Benigno Alcalde. Dos juan José Carrasco Camacho,
que, inmediatamente se puso en posesión del cargo.

Se sometió, por última votación el nombramiento
de Regidor Sindico, que resultó en Don Federico Ca-
macho Recuero, por doce votos de los doce Señores
que formaron parte en la votación. También quedó
posesionado.

La Presidencia, en vista de todo ello, declaró cons-
tituido el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete,
en la siguiente forma:

-Alcalde-Presidente-

Don Antonio Rodríguez Noblejas

Primer Benigno Alcalde

Don Juan Fernández Pacheco Diputado

Segundo Benigno Alcalde

Don Vicente Muñoz Romero Notario

Tercer Benigno Alcalde

Don Luis Lázaro Muñoz

Cuarto Benigno Alcalde

Don José Gara Ruiz

Quinto Benigno Alcalde

Don Juan José Carrasco Camacho

Regidor Sindico

Don Federico Camacho Recuero.

-Concejales-

Don Ramón Basano Crespo

✓ don Tomás Caba Morales

✓ don Manuel Medina Villalba

✓ don Vicente Noblejas Alcalde

✓ don Julián Mazarro López

✓ don Pablo Alcaraz López

✓ don Alfonso Fernández Pacheco

✓ don José María Espinosa Díaz Pintos

✓ don José Roncero Díaz Pintos

✓ don Jésus Ochoa González Elías

✓ don Francisco Serrano Muñoz

Don Vicente González Gutiérrez
✓ don Antonio Cobo Marqués
✓ don Manuel García Fernández
✓ don Francisco López Rodríguez.

A propuesta de los Señores, Carrasco y Cobo, el
Ayuntamiento acordó, por unanimidad, celebrar sus
sesiones ordinarias, los miércoles de cada semana, a
las 17:30 horas; y las supletorias los viernes, a la
misma hora.

El Señor Presidente dio las gracias por su
elección, que fué inmediata; pidió a todos coope-
ración para llevar a efecto su cometido y se ofreció
desde el cargo para cuanto condujese al bien be-
neficio de la población.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo
las diecisiete horas y cincuenta minutos, exten-
diéndose la presente acta, de lo que fué el Se-
cretario, Esteban.

Mauricio Fernández. Juan José Carrasco

Vicente Muñoz

Ramón Basano

José Medina

Pedro Fernández

Julio Fernández

Antonio Cobo

Francisco López

Tomás Caba

Manuel García

José Roncero